DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
VIERNES, 14 de agosto de 2015
NÚMERO 157

[SUMARIO]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Empleo

Educación. Decreto 267/2015, de 7 de agosto, por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad Autónoma de Extremadura 29528

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Delegación de competencias. Resolución de 8 de agosto de 2015, de la Secretaría General, por la que se delega la competencia y la firma en determinadas materias 29590

Delegación de competencias. Resolución de 10 de agosto de 2015, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias 29594

Suplencia. Resolución de 10 de agosto de 2015, del Consejero, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en ausencia de su titular..... 29599

Suplencia. Resolución de 10 de agosto de 2015, del Consejero, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en ausencia de su titular..... 29600

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 3 de agosto de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Torre de Santa María por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril 29601

Convenios. Resolución de 3 de agosto de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril 29607

Convenios. Resolución de 3 de agosto de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Talavera la Real por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril 29613

Convenios. Resolución de 3 de agosto de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Torremayor por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril 29619

Convenios. Resolución de 3 de agosto de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Torremejía por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril 29625

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 16 de julio de 2015, de la Secretaría General, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario número 294/2015, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 29631

Sanidad vegetal. Resolución de 3 de agosto de 2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la campaña oficial de tratamiento fitosanitario contra la pudenta del arroz para el año 2015 29632

Consejería de Educación y Empleo

Juegos Deportivos Extremeños. Juegos Extremeños del Deporte Especial. Resolución de 31 de julio de 2015, de la Directora General de Deportes, por la que se establecen las pautas por las que han de regirse los Juegos Deportivos Extremeños -Factoría Olímpica-, en su trigésimo cuarta edición, y los Juegos Extremeños del Deporte Especial, en su trigésima segunda edición, en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante la temporada 2015-2016 29638

Bibliotecas. Resolución de 6 de agosto de 2015, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad y la selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura 29655

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscrito a las Áreas de Salud en el Organismo Autónomo 29660

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo 29677

V ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 21 de julio de 2015 sobre legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 11 del polígono 11. Promotora: Hermanos Cacenave Chávez, CB, en La Zarza 29700

Información pública. Anuncio de 21 de julio de 2015 sobre construcción de explotación avícola. Situación: parcelas 54 y 60 del polígono 13. Promotor: D. Juan José Montera Tome, en Santa Marta 29700

Contratación. Anuncio de 7 de agosto de 2015 por el que se convoca por procedimiento abierto la contratación de "Seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y centro redundante del Centro de Coordinación de Emergencias 112 de Extremadura ''Cabo Primero Alberto Guisado Majano''". Expte.: SE-25/15 29701

Universidad de Extremadura

Formalización. Anuncio de 24 de julio de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato del suministro de "Equipamiento científico tecnológico para la Universidad de Extremadura en colaboración con el Centro de Cirugía de Mínima Invasión-JU (3 Lotes)". Expte.: S.005/15 29704

Formalización. Anuncio de 27 de julio de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato del suministro de "Equipamiento para dotar el Servicio de Anestesiología y Monitorización del Hospital Clínico Veterinario en Cáceres". Expte.: S.006/15 29705

Formalización. Anuncio de 29 de julio de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato del servicio de "Bar-cafetería del Centro Universitario de Mérida". Expte.: SE.010/15 29706

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Nombramientos. Anuncio de 27 de julio de 2015 sobre nombramiento de Agente de la Policía Local 29707

Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre

Pruebas selectivas. Anuncio de 30 de julio de 2015 sobre convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Policía Local 29707

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

DECRETO 267/2015, de 7 de agosto, por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015040289)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en su artículo 6 bis 4, con relación a la Formación Profesional, establece que el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149.1.30.ª y 7.ª de la Constitución, y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, establece en su artículo 70.2 que el currículo será determinado por la Administración educativa, en el marco de la normativa básica estatal.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece en el artículo 9 la estructura de los títulos de la formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

Asimismo, el artículo 7 del citado Real Decreto establece que el perfil profesional de los títulos incluirá la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones y, en su caso, las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Por el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE núm. 241, de 4 de octubre de 2014).

En el presente decreto se ha optado por la convención que otorga el lenguaje a los sustantivos masculinos para la representación de ambos sexos, como opción lingüística utilizada con la única finalidad de facilitar la lectura de la norma y lograr una mayor economía de expresión

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura y del Consejo de Formación Profesional de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 7 de agosto de 2015,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente decreto tiene por objeto establecer el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Marco general de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, las competencias, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 241, de 4 de octubre de 2014).

Artículo 3. Módulos profesionales.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son los siguientes:

1. Los incluidos en el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas, es decir:

   1345. Atención al paciente.

   1346. Fundamentos físicos y equipos.

   1347. Anatomía por la imagen.

   1348. Protección radiológica.

   1349. Técnicas de radiología simple.

   1350. Técnicas de radiología especial.

   1351. Técnicas de tomografía computarizada y ecografía.

   1352. Técnicas de imagen por resonancia magnética.

   1353. Técnicas de imagen en medicina nuclear.

   1354. Técnicas de radiofarmacia.

   1355. Proyecto de imagen para el diagnóstico y medicina nuclear.

1356. Formación y orientación laboral.

1357. Empresa e iniciativa emprendedora.

1358. Formación en centros de trabajo.

2. Los que son propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

1369-Ex. Inglés I.

1370-Ex. Inglés II.

Artículo 4. Aspectos del currículo.

1. La contribución a la competencia general y a las competencias profesionales, personales y sociales, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, y las orientaciones pedagógicas del currículo del ciclo formativo para los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.1 de este decreto son los definidos en el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Los contenidos de los módulos relacionados en el artículo 3.1 de este decreto se incluyen en el Anexo I del presente decreto.

3. Los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.2, son los relacionados en el Anexo II de este decreto.

Artículo 5. Organización modular y distribución horaria.

La duración de este ciclo formativo es de 2.000 horas, distribuidas en dos cursos académicos.

La distribución de cada uno de los cursos, la duración y asignación horaria semanal de cada uno de los módulos profesionales que conforman estas enseñanzas se concretan en el Anexo III de este decreto.

Artículo 6. Desarrollo curricular.

1. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades del alumnado y a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional, en el marco del proyecto educativo del centro.

2. El equipo docente responsable del desarrollo del ciclo formativo elaborará las programaciones para los distintos módulos profesionales. Estas programaciones didácticas deberán contener, al menos, la adecuación de las competencias profesionales, personales y sociales al contexto socioeconómico y cultural dentro del centro educativo y a las características del alumnado, la distribución y el desarrollo de los contenidos, la metodología de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos.

Artículo 7. Evaluación.

1. El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

2. La evaluación del alumnado se realizará atendiendo a los resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación establecidos para los diferentes módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.

3. Dada la estructura modular de los ciclos formativos la evaluación de los aprendizajes del alumnado se realizará por módulos profesionales.

4. El alumnado que obtenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo obtendrá el título de formación profesional de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

5. Por otra parte, para la evaluación, promoción y acreditación de la formación establecida en este decreto se atendrá a las normas dictadas al efecto por la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 8. Convalidaciones, exenciones y correspondencias.

1. Las convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con los módulos profesionales de los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son las establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. En los términos del artículo 38 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, quienes tengan acreditada oficialmente alguna unidad de competencia que forme parte del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales tendrán convalidados los módulos profesionales correspondientes según se establezca en la norma que regule cada título o cursos de especialización. Además de lo anterior, y de acuerdo con el artículo 38.1.c) del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral establecido al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrá ser objeto de convalidación siempre que se acredite haber superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se acredite la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con la normativa vigente.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con los estudios profesionales respectivos.

4. La correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales que conforman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear para su convalidación o exención queda determinada en el Anexo V A) del Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5. La correspondencia de los módulos profesionales que conforman las enseñanzas de este título con las unidades de competencia para su acreditación, queda determinada en el Anexo V B) del Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre.

Artículo 9. Metodología didáctica.

1. La metodología didáctica debe adaptarse a las peculiaridades colectivas del grupo, así como a las peculiaridades individuales.

2. La tutoría, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente y serán desarrolladas de modo que al finalizar el ciclo formativo el alumnado alcance la madurez académica y profesional. Corresponde a los equipos educativos la programación de actividades encaminadas a conseguir la optimización de los procesos de formación del alumnado.

3. La función docente incorporará la formación en prevención de riesgos laborales dentro de cada módulo profesional y será considerada como área prioritaria.

Artículo 10. Especialidades del profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.1 son las establecidas en el Anexo III.A) del Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos son las que se concretan en el Anexo III.C) del referido Real Decreto.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales incluidos en el artículo 3.2 de este decreto son las que se determinan en el Anexo IV del presente decreto.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

1. Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los que se definen en el artículo 11 del Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.

3. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Disposición adicional primera. Calendario de implantación.

El currículo establecido por este decreto se implantará en el curso escolar 2015/2016 para los módulos profesionales de primer curso y en el curso escolar 2016/2017 para el resto de los módulos.

Disposición adicional segunda. Oferta en régimen a distancia.

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este ciclo formativo podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumno puede conseguir los resultados de aprendizaje de los mismos.

En el Anexo V se recogen los módulos susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia, así como su modalidad.

Disposición adicional tercera. Unidades formativas.

1. Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, la Consejería con competencias en materia de educación podrá configurar mediante orden los módulos profesionales incluidos en este título en unidades formativas de menor duración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

2. Las unidades formativas que conformen cada módulo profesional deben incluir la totalidad de los contenidos de dichos módulos. Cada módulo no podrá dividirse en más de cuatro unidades formativas ni éstas tener una duración inferior a 30 horas.

3. Las unidades formativas superadas podrán ser certificadas con validez en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La superación de todas las unidades formativas que componen un módulo profesional dará derecho a la certificación del correspondiente módulo profesional con validez en todo el territorio nacional.

Disposición adicional cuarta. Otras organizaciones y distribuciones de los módulos profesionales.

Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de educación para reordenar la distribución de los módulos profesionales establecidos en la normativa que determina los currículos de los ciclos formativos de la familia profesional de Sanidad, o de otras familias, con el fin de poner en práctica iniciativas o proyectos experimentales propiciados por centros autorizados por dicha Administración educativa, manteniendo los contenidos y las horas anuales atribuidas a cada módulo profesional en los currículos vigentes de los ciclos formativos objeto de la experiencia.

Disposición transitoria única. Convocatoria extraordinaria.

1. El alumnado que durante el curso 2014/2015 haya estado matriculado en módulos profesionales correspondientes al primer curso del anterior título y no promocione, se podrá incorporar al primer curso de las enseñanzas reguladas por el presente decreto, sin perjui-

cio de las convalidaciones o reconocimientos de módulos a los que pudiera tener derecho, según lo previsto en el artículo 8 de este decreto.

2. Durante los cursos 2015/2016 y 2016/2017 se organizarán dos convocatorias extraordinarias anuales de módulos profesionales de primer curso, a las que podrá concurrir, con los límites establecidos en las normas de evaluación, aquel alumnado que pueda promocionar a segundo curso pero tenga pendiente módulos profesionales de primer curso.

3. Durante los cursos 2016/2017 y 2017/2018 se organizarán dos convocatorias extraordinarias de módulos profesionales de segundo curso, a los que podrá concurrir, con los límites establecidos en las normas de evaluación, el alumnado con estos módulos profesionales pendientes.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de educación para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de agosto de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación y Empleo,
M.ª ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo Profesional: Atención al paciente
Equivalencia en créditos ECTS: 9
Código: 1345

Duración: 130 horas.

Contenidos:

1. Identificación del ámbito de trabajo:

- Estructura del sistema sanitario público y privado en España.
- Salud pública y comunitaria.
- Indicadores de salud.
- Unidades de radiodiagnóstico, medicina nuclear y radioterapia en el sistema sanitario.
- Gestión del almacén sanitario:
  - Inventarios.
  - Conservación de materiales.
- Productos sanitarios.
- Funciones del profesional en la unidad.
- Economía sanitaria.
- Calidad en la prestación de los servicios de radiodiagnóstico, medicina nuclear y radioterapia.
- Legislación vigente aplicada al ámbito de actividad.

2. Aplicación de protocolos de acogida del paciente:

- Protocolos de citación, registro e identificación de pacientes:
  - Criterios de prioridad de atención.
- Documentos clínicos:
  - Tipos de documentos, utilidades, aplicaciones y criterios de cumplimentación.
- Documentos no clínicos:
  - Libros y documentos administrativos.
- Documentación informativa sobre exploraciones y tratamientos:
  - Protocolos de preparación.
- Normas deontológicas.
- Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Responsabilidad social y principios éticos.

3. Aplicación de técnicas de comunicación y apoyo psicológico:

- Elementos de la comunicación:
  - Tipos de comunicación. Comunicación verbal y escrita.
  - Dificultades de la comunicación. Barreras, interferencias y distorsiones.

- Habilidades personales y sociales que mejoran la comunicación interpersonal.

- Técnicas de comunicación.
- Características de la información.
- Fases de asistencia a la persona usuaria.
- Mediación cultural en el entorno sanitario.
- Desarrollo de la personalidad:
  - Etapas evolutivas en psicología.
- Cambios psicológicos y adaptación a la enfermedad.
  - Psicología del enfermo crónico.
  - Psicología del enfermo oncológico.
  - Psicología del enfermo geriátrico.
  - Psicología del enfermo terminal.
  - Psicología del niño y adolescente con enfermedad.
- Mecanismos de defensa ante la enfermedad:
  - Estrés y ansiedad.
- Relación de ayuda:
  - Mecanismos y técnicas de apoyo psicológico.
- Género. Salud y enfermedad.

4. Observación, según protocolos de la unidad, de parámetros físico-clínicos:

- Plan de emergencia.
- Actuaciones específicas.
- Valoración del nivel de consciencia.
- Toma de constantes vitales:
  - Pulso, temperatura, tensión arterial y respiración.
  - Valores normales y alteraciones.
- Protocolos de exploración:
  - Higiene y confort.
  - Dolor.
- Asistencia a pacientes con necesidades especiales:
  - Pediátricos, geriátricos, inconscientes e inestables.

5. Procedimientos de preparación del paciente:

- El ser humano y sus necesidades:
  - Necesidades biofísicas, psíquicas y sociales.
  - El proceso salud-enfermedad.
- Factores determinantes de la salud:
  - Dependencia y discapacidad.
- Higiene y confort en la unidad de diagnóstico o tratamiento:
  - Confort del paciente encamado.
- Técnicas de movilización y traslado:
  - Criterios de seguridad y mecánica corporal.
  - Ergonomía.

6. Resolución de contingencias, según protocolos de la unidad, de los equipos y dispositivos:

- Actuaciones del técnico.
- Características técnicas de equipamientos sanitarios:
  - Funcionalidad de equipos.
  - Equipos electromédicos. Reconocimiento y uso.
- Material desechable y material reutilizable:
  - Criterios de manipulación y control.
  - Criterios de verificación y acondicionamiento.
- Equipos de oxigenoterapia:
  - Criterios de manipulación y control.
  - Criterios de verificación y acondicionamiento.
- Aspiradores:
  - Criterios de manipulación y control.
  - Criterios de verificación y acondicionamiento.
- Equipos de monitorización y perfusión:
  - Criterios de manipulación y control.
  - Criterios de verificación y acondicionamiento.
- Sondas, drenajes y ostomías:
  - Criterios de manipulación y control.
  - Criterios de verificación y acondicionamiento.

7. Protocolo de aplicación para la administración de contrastes y radiofármacos:

- Bases de farmacología.
- Principios de farmacocinética:
  - Absorción, distribución, metabolismo y eliminación.
  - Grupos de fármacos.
- Productos de contraste:
  - Tipos.
  - Indicaciones.
  - Contraindicaciones y efectos secundarios.
- Técnicas de administración y material:
  - Sondajes.
  - Enemas.
  - Cateterismos.
  - Otros.
- Actuaciones en caso de reacciones anafilácticas:
  - Parada cardiorrespiratoria.
  - Resucitación cardiopulmonar.
  - Técnicas de soporte vital básico.

8.- Protocolo de aplicación para la prevención y protección de enfermedades infecciosas:

- Infección y cadena epidemiológica.
- Enfermedades transmisibles.
- Infecciones nosocomiales:
  - Concepto.

- Vías de transmisión.
- Situaciones de riesgo.
- Medidas preventivas.

- Aislamiento personal y del paciente.
- Lavado de manos.
- Limpieza y desinfección del material.
- Eliminación de residuos.

Módulo Profesional: Fundamentos físicos y equipos
Equivalencia en créditos ECTS: 13
Código: 1346

Duración: 260 horas.

Contenidos:

1. Caracterización de las radiaciones y las ondas:

- Radiación ionizante y no ionizante.
- Radiación electromagnética y de partículas.
- Ondas materiales y ultrasonidos.
- Magnetismo y aplicaciones en la obtención de imágenes diagnósticas:
  - Campos y fuerzas magnéticas.
  - Clasificación de los materiales magnéticos.
  - Dipolos magnéticos atómicos.
- Aplicaciones de las radiaciones ionizantes en radioterapia e imagen para el diagnóstico:
  - Radiaciones ionizantes de origen nuclear y no nuclear.
  - Origen de la radiación X.
  - Radionúclidos y desintegración nuclear.
- Aplicación de las radiaciones no ionizantes y las ondas materiales en radioterapia e imagen para el diagnóstico:
  - Origen de radiofrecuencias y su uso en la obtención de imágenes diagnósticas.
  - Origen de los ultrasonidos y uso en imagen para el diagnóstico.
- Unidades y magnitudes de uso en radioterapia e imagen para el diagnóstico.

2.- Caracterización de los equipos de radiología convencional:

- Radiación X:
  - Radiación característica y radiación de frenado.
  - Cantidad y energía de la emisión de radiación X.
  - Curvas de emisión de radiación X.
- Interacciones de los rayos X con la materia:
  - Efectos compton y fotoeléctrico.
  - Dispersión clásica, formación de pares y fotodesintegración.
  - Atenuación de los rayos X por la materia.

- Densidades radiográficas.

- Componentes y funcionamiento del tubo de rayos X:
  - Tubo de rayos y elementos accesorios.
  - Tipos de ánodos y cátodos.
  - Corazas protectoras.
  - Dispositivos de sujeción y movimientos del tubo.
  - Angulación y centrado del haz.
- Características técnicas del haz de radiación:
  - Factores técnicos: kVp y mAs.
  - Contraste de radiación.
  - Cantidad de radiación.
- Radiación dispersa. Rejillas antidifusoras.
- Dispositivos restrictores del haz de radiación:
  - Colimadores y tipos.
  - Otros dispositivos restrictores.
- Mesas y dispositivos murales. Diseños, componentes y aplicaciones:
  - Tipos de mesas radiográficas. Movimientos de la mesa.
  - Dispositivos de inmovilización y sujeción.
  - Telemandos.
  - Dispositivos murales. Movimientos y dispositivos de posicionamiento y sujeción.
- Receptores de imagen.
- Consola de mandos:
  - Componentes básicos.
  - Parámetros técnicos y ayudas: programación de estudios.
  - Características del paciente.
- Exposimetría automática.
- Uso eficiente de los recursos.

3. Procesado y tratamiento de la imagen en radiología convencional:

- Estructura y tipos de películas:
  - Revelado de la imagen latente.
  - Procesadoras automáticas.
- Pantallas de refuerzo:
  - Pantallas estándar y de tierras raras.
- Chasis radiográficos.
- Identificación y marcado de la imagen.
- Registro de la imagen en radiografía digital:
  - Radiografía digital indirecta.
  - Radiografía digital directa.
- Registro de la imagen en radioscopia:
  - El intensificador de imagen.
  - Digitalización de la imagen radioscópica.
- Factores que condicionan la calidad de la imagen radiográfica:
  - Densidades radiográficas de la imagen, contraste, ruido nitidez y resolución.
  - Influencia de los parámetros técnicos en las características de la imagen.

- Geometría de la imagen.
- Artefactos en radiología.

4. Caracterización de equipos de tomografía computarizada (TC):

- Evolución de las técnicas tomográficas.
- Generaciones de equipos tomográficos.
- Tomografía computarizada convencional y espiral.
- Tomografía computarizada multicorte.
- Tomografía computarizada de haz electrónico.
- Componentes de un equipo de tomografía computarizada:
  - Tubo y detectores. Gantry.
  - Colimación y filtración.
  - Consola de control.
- Usos diagnósticos y terapéuticos de la tomografía computarizada.
- Seguridad en las exploraciones de tomografía computarizada.
- Representación de la imagen en tomografía computarizada:
  - Densidad y escala de grises. Unidades Hounsfield.
  - Anchura y nivel de ventana.
  - Reconstrucción multiplanar 2D.
  - Reconstrucción 3D.
- Calidad de la imagen: resolución espacial, temporal, de contraste, ruido, linealidad y uniformidad espacial.
- Artefactos en tomografía computarizada.
- Uso eficiente de los recursos.

5. Caracterización de equipos de resonancia magnética (RM):

- Comportamiento del spin nuclear en un campo magnético:
  - Vector de magnetización.
  - Componentes longitudinal y transversal.
  - Precesión. Ecuación de Larmor.
- Generación de la señal de resonancia:
  - Excitación: pulsos de RF.
  - Densidad protónica.
  - Relajación longitudinal: T1.
  - Relajación transversal: T2.
  - Relajación T2.
- La sala de exploración de resonancia magnética.
- Equipos de resonancia abiertos y cerrados.
- Imanes. Tipos y clasificación.
- Emisores-receptores de resonancia magnética:
  - Bobinas de recepción, emisión y mixtas.
  - Bobinas de gradiente: selección del plano y grosor de corte tomográfico.
  - Bobinas corporales y de superficie.
- Consola de mandos y planificación de la exploración.
- Usos diagnósticos y terapéuticos de la resonancia magnética.
- Seguridad en las exploraciones de resonancia magnética.

- Captura de la señal. Transformada de Fourier. Espacio k. Matriz de datos.
- Tiempos de repetición, de eco, de adquisición y de inversión:
  - Saturación-recuperación.
  - Inversión-recuperación.
  - Secuencias de pulsos Spin-Eco.
  - Secuencias de pulsos Gradiente-Eco.
  - Otras secuencias.
- Reconstrucción en 2D y 3D.
- Artefactos en resonancia magnética.
- Técnicas emergentes: resonancia magnética funcional, resonancia magnética intervencionista, resonancia magnética en simulación radioterápica. Espectroscopia por resonancia magnética.
- Uso eficiente de los recursos.

6. Caracterización de los equipos de ultrasonidos:

- Ondas mecánicas. Características. Rangos sonoros.
- Producción y recepción de ultrasonidos: efecto piezoeléctrico.
- Interacciones de los ultrasonidos con el medio. Propagación de ultrasonidos en medios homogéneos y no homogéneos:
  - Velocidad de propagación-impedancia acústica.
  - Intensidad, frecuencia, longitud de onda y divergencia.
  - Reflexión y reflectancia.
  - Refracción y difracción.
  - Absorción y atenuación.
- Transductores. Componentes y tipos:
  - Lineales.
  - Sectoriales.
  - Convexos.
  - Intracavitarios.
- Consola o mesa de control.
- Dispositivos de salida: monitores e impresoras.
- Usos diagnósticos y terapéuticos de las imágenes de US.
- Modos de operación de la ecografía:
  - Imagen estática: modo amplitud y modo brillo.
  - Imagen dinámica: modo movimiento.
  - Localización: efecto doppler y tipos.
- Imagen digitalizada estática y en movimiento. Ultrasonidos 2D, 3D y 4D.
- Artefactos en ultrasonografía.
- Uso eficiente de los recursos.

7. Gestión de la imagen diagnóstica:

- Redes de comunicación y bases de datos:
  - LAN y WAN en los usos médicos.
  - Estándares de comunicación y de bases de datos sanitarias.
- Telemedicina:
  - Telediagnosis.
  - Teleconsulta.

- Aplicaciones emergentes en telemedicina.

- Estandarización de la gestión y planificación de los servicios:
  - Estructura del standard HL7 para el intercambio electrónico de información clínica.
- Estandarización de la imagen médica. DICOM y principales características del estándar:
  - Formatos y servicios.
- HIS, gestión y planificación de la actividad hospitalaria:
  - Registro, almacenamiento y transmisión de información.
- RIS, gestión del sistema de la imagen médica:
  - Listas de trabajo, datos del paciente, historial radiológico y registro de peticiones.
- PACS y modalidades de adquisición:
  - Sistemas de captura y gestión de imagen.
  - Sistemas de almacenamiento.
  - Estaciones de visualización.
- Integración HIS-RIS-PACS.
- Software de gestión HIS y RIS.
- Software de manejo de la imagen médica.
- Requerimientos de la protección de datos.

Módulo Profesional: Anatomía por la imagen
Equivalencia en créditos ECTS: 13
Código: 1347

Duración: 260 horas.

Contenidos:

1 Localización de estructuras anatómicas:

- Posición anatómica, ejes y planos de referencia.
- Términos de posición, dirección y movimiento.
- Regiones corporales.
- Cavidades corporales:
  - Cavidad craneal.
  - Cavidad torácica: paredes y vísceras torácicas.
  - Cavidad abdominal: paredes, cavidad peritoneal y vísceras abdominales.
  - Cavidad pélvica: paredes y vísceras pelvianas. Periné.
- Contenido de las cavidades corporales y relaciones anatómicas.
- Referencias anatómicas superficiales y marcas externas.
- Proyección en superficie de los órganos internos.

2. Análisis de imágenes diagnósticas y reconocimiento de la técnica empleada:

- Técnicas de imagen para el diagnóstico y características generales de la imagen generada.
- Aportaciones y limitaciones de las técnicas:
  - Imágenes analógicas y digitales.

- Imágenes de tomografía computarizada.
- Imágenes de resonancia magnética.
- Imágenes ecográficas.

- Posiciones del paciente en el estudio por técnicas de imagen: proyecciones.
- Normas de lectura de imágenes diagnósticas:
  - Normas de lectura de imágenes convencionales.
  - Normas de lectura de imágenes tomográficas.
- Reconocimiento de órganos a partir de imágenes médicas:
  - Cavidad craneal.
  - Órganos torácicos.
  - Órganos abdominales y pélvicos.
- Diferencias gráficas entre imágenes de los órganos según la técnica empleada.
- Diferencias gráficas entre imágenes normales y patológicas.
- Métodos de ajuste de la imagen para optimización de la visualización: contraste y resolución, saturación y brillo.

3. Reconocimiento de las estructuras anatómicas del aparato locomotor:

- Estructura y funciones de los huesos.
- Osificación:
  - Intramembranosa.
  - Endocondral.
  - Centros de osificación.
- Clasificación de los huesos.
- Vascularización e inervación de los huesos.
- Marcas óseas: relieves y depresiones.
- Huesos del cráneo y de la cara:
  - Cráneo del recién nacido.
  - Articulación témporo-mandibular.
  - Músculos del aparato estomatognático.
- Columna vertebral:
  - Curvaturas vertebrales normales y patológicas.
  - Estructura de la vértebra tipo.
  - Peculiaridades de los distintos segmentos vertebrales.
- Huesos de la extremidad superior y cintura escapular.
- Huesos de la extremidad inferior y cintura pélvica.
- Las articulaciones. Clasificación:
  - Inmóviles.
  - Semimóviles.
  - Móviles.
- Elementos articulares:
  - Superficies articulares.
  - Cartílago articular.
  - Cápsula articular.
  - Otros elementos: ligamentos, discos y rodetes.
- Vascularización e inervación de las articulaciones.
- Identificación de elementos articulares en imágenes médicas.
- Músculos. Estructura y función.

- Clasificación y ubicación de los músculos.
- Enfermedades del aparato locomotor. Clasificación.
- Diferencias gráficas entre imágenes normales y patológicas del aparato locomotor.

4. Identificación de la anatomía, la fisiología y la patología del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos:

- El tejido nervioso.
- Neuronas y neuroglía. Sustancia gris y sustancia blanca. La sinapsis.
- Anatomía topográfica del sistema nervioso:
  - Sistema nervioso central y periférico.
  - Encéfalo: división y organización funcional.
  - Médula espinal.
- Meninges. Ventrículos. Cisternas subaracnoideas:
  - Producción y flujo del líquido cefalorraquídeo (LCR).
- Anatomía radiológica y tomográfica de la cabeza:
  - Lectura comentada de exploraciones por tomografía computarizada y resonancia magnética del sistema nervioso central.
- Procesos patológicos del sistema nervioso central. Clasificación:
  - Procesos tumorales del sistema nervioso central.
  - Alteraciones en la circulación del líquido cefalorraquídeo.
- Hemorragias del sistema nervioso central: clasificación e identificación en imágenes tomográficas.
- Imágenes normales y patológicas del sistema nervioso central.
- Órgano de la visión.
- Anatomía y fisiología.
- Identificación del contenido orbitario en imágenes médicas.
- Órgano de la audición y el equilibrio.
- Anatomía y fisiología.
- Análisis de las estructuras del oído medio e interno en imágenes tomográficas.
- Estudio de vías lagrimales, senos paranasales y fosas nasales en imágenes médicas.

5. Reconocimiento de la anatomía, la fisiología y la patología de los aparatos cardiocirculatorio y respiratorio:

- Estructura y contenido de la caja torácica.
- Anatomía y fisiología del aparato cardiocirculatorio.
- Cavidades y válvulas cardíacas.
- Estudio del corazón en imagen para el diagnóstico:
  - Sistema de conducción cardíaco.
  - Alteraciones en la conducción del impulso cardiaco.
- Mediastino: límites, contenido y relaciones.
- Distribución anatómica de los principales vasos sanguíneos y linfáticos.
- Vasos sanguíneos e imágenes angiográficas:
  - Circulación sanguínea.
  - Peculiaridades de la circulación pulmonar, hepática y cerebral.

- Circulación linfática: vasos y ganglios linfáticos. Órganos linfáticos.
- Estudio de las principales patologías cardíacas y vasculares.
- Estudio de la sangre.
- Clasificación de los trastornos sanguíneos.
- Anatomía y fisiología del aparato respiratorio.
- Clasificación de las enfermedades respiratorias.
- Anatomía radiológica del aparato respiratorio.
- Análisis comparativo entre imágenes normales y patológicas.

6. Identificación de la anatomía, la fisiología y la patología del aparato digestivo y del sistema urinario:

- Cavidad abdominal y pelviana: estructura y contenido. Peritoneo.
- Cavidad oral y glándulas salivales:
  - Dentición temporal, mixta y permanente. Morfología dental.
  - Anatomía radiológica de la cavidad oral.
- Tubo digestivo.
- Patología del tubo digestivo.
- Hígado y vías biliares. Fisiología y patología hepática.
- Páncreas. Fisiología pancreática. Patología pancreática.
- Fisiología de la digestión.
- Imágenes médicas del abdomen y de la pelvis.
- Anatomofisiología renal y de las vías urinarias:
  - Proceso de formación de la orina.
- Anatomía radiológica renal y de las vías urinarias.
- Patologías de riñones y vías urinarias.
- Anatomía radiológica del riñón y de las vías urinarias.
- Imágenes de radiología convencional con y sin contraste.
- Estructuras del aparato digestivo en imágenes tomográficas.
- Estructuras urinarias en imágenes tomográficas.

7. Reconocimiento de la anatomía, la fisiología y la patología del sistema endocrino y del aparato genital:

- Sistema endocrino.
- Alteraciones endocrino-metabólicas más frecuentes.
- Regulación hormonal del organismo.
- Patología del sistema endocrino.
- Aparatos genitales masculino y femenino.
- Enfermedades del aparato genital femenino.
- Estudios radiológicos y ecográficos.
- Análisis comparativo entre imágenes normales e imágenes con alteraciones patológicas.
- Bases anatomofisiológicas de la mama.
- Enfermedades mamarias.
- Imágenes mamográficas normales y patológicas.
- Enfermedades del aparato genital masculino.
- Patología prostática.
- Anatomía radiológica de la cavidad pélvica.

Módulo Profesional: Protección radiológica
Equivalencia en créditos ECTS: 9
Código: 1348

Duración: 160 horas.

Contenidos:

1.- Aplicación de procedimientos de detección de la radiación:

- Magnitudes y unidades radiológicas:
  - Dosimetría.
  - Exposición (X).
  - Kerma.
  - Dosis absorbida (D).
  - Relación entre exposición y dosis absorbida en un material.
  - Transferencia lineal de energía (LET).
  - Relación entre actividad y kerma en aire o exposición.
  - Radioprotección.
  - Dosis equivalente (H).
  - Magnitudes limitadoras.
  - Magnitudes operacionales.
- Detección y medida de la radiación:
  - Fundamentos físicos de la detección.
  - Detectores de ionización gaseosa.
  - Cámara de ionización.
  - Contador proporcional.
  - Contador geiger.
  - Detectores de semiconductores.
  - Detectores de centelleo.
  - Cristales luminiscentes.
  - Fotomultiplicador.
  - Centelleo en fase líquida.
- Dosimetría de la radiación:
  - Dosimetría ambiental y personal.
  - Monitores y dosímetros de radiación.
  - Dosímetros personales.
  - Dosímetros operacionales.
  - Monitores de tasa de exposición o de dosis.
  - Monitores de contaminación.
  - Detectores de neutrones.
  - Interpretación de lecturas dosimétricas.

2. Interacción de las radiaciones ionizantes con el medio biológico:

- Mecanismo de acción de las radiaciones ionizantes:
  - Acción directa.

- Acción indirecta.
- Interacción de la radiación a nivel molecular y celular:
  - Sobre los ácidos nucleicos.
  - Sobre otros elementos celulares.
- Lesiones a nivel celular:
  - Radiosensibilidad.
  - Factores que influyen en la respuesta celular.
- Efectos biológicos radioinducidos:
  - Efectos deterministas.
  - Efectos estocásticos: somáticos y hereditarios.
- Respuesta celular, sistémica y orgánica total:
  - Respuesta del organismo a la radiación: etapas (prodrómica, latente y manifiesta).

3. Aplicación de los protocolos de protección radiológica operacional:

- Protección radiológica general:
  - Concepto de protección radiológica.
  - Sistema de protección radiológica.
  - Prácticas e intervenciones.
- Tipos de exposición:
  - Ocupacional, médica y público.
- Principios generales de protección radiológica: justificación, optimización y limitación.
- Medidas de protección radiológica: distancia, tiempo y blindaje.
- Organismos nacionales e internacionales relacionados con la protección radiológica.
- Descripción de la protección radiológica operacional:
  - Objetivo de la protección radiológica.
  - Clasificación de las personas en función de los riesgos a las radiaciones ionizantes.
  - Límites establecidos para cada grupo.
  - Medidas que hay que tomar en la protección operacional.
  - Prevención de la exposición.
  - Fuentes de radiación y riesgos.
  - Contaminación e irradiación.
  - Clasificación y señalización de zonas.
  - Clasificación de los trabajadores expuestos.
  - Evaluación de la exposición.
  - Vigilancia del ambiente de trabajo.
  - Vigilancia individual.
- Vigilancia sanitaria de los trabajadores expuestos.

4. Caracterización de las instalaciones radiactivas:

- Reglamentación sobre instalaciones radiactivas:
  - Fuentes radiactivas encapsuladas y no encapsuladas.
  - Clasificación de las instalaciones radiactivas y autorizaciones.

- Inspección de las instalaciones.
- Personal de las instalaciones y obligaciones.
- Diario de operación.

- Análisis de los riesgos radiológicos asociados al uso de fuentes no encapsuladas:
  - Principales fuentes de riesgo de irradiación o contaminación.
  - Vías de incorporación de radionucleidos al organismo.
  - Principales fuentes de riesgos radiológicos en un servicio de medicina nuclear.
  - La dispersión del material radiactivo.
- Diseño de la instalación en medicina nuclear y radiofarmacia:
  - Consideraciones generales de diseño de las instalaciones de medicina nuclear.
  - Distribución de zonas y accesos.
  - Materiales y superficies.
  - Instalaciones de ventilación y climatización.
  - Instalación eléctrica.
  - Sistema de protección contra incendios.
  - Recintos de trabajo y almacenamiento de fuentes, equipos y sistemas de protección radiológica.
  - Almacén de residuos radiactivos y sistema de evacuación de efluentes líquidos.
- Riesgos radiológicos en las instalaciones de teleterapia y braquiterapia:
  - Riesgos radiológicos por el uso de fuentes encapsuladas.
- Diseño de las instalaciones de teleterapia y braquiterapia:
  - Aspectos generales del diseño de instalaciones con aceleradores lineales de electrones y unidades de cobalto.
  - Aspectos generales del diseño de las instalaciones de braquiterapia.
  - Tipos de radiación presentes y elementos de la instalación.
  - Cálculo de blindajes.
  - Sistemas de seguridad para protección contra la radiación.
  - Sistemas auxiliares.
- Características técnicas de las instalaciones de radiodiagnóstico:
  - Requisitos particulares de protección radiológica en instalaciones de radiología intervencionista, traumatología, radiología pediátrica, equipos móviles y mamografía, entre otros.
- Normativa y legislación aplicable a las instalaciones radiactivas sanitarias.

5. Gestión del material radiactivo:

- Gestión de residuos radiactivos:
  - Definición de residuo radiactivo.
  - Clasificación de los residuos.
  - Opciones en la gestión de los residuos.
  - Fases de la gestión de residuos.
  - Gestión y almacenamiento de los residuos de baja y media actividad en España.
- Transporte de material radiactivo:

- Reglamento para el transporte seguro de material radiactivo.
- Terminología.
- Clasificación de los materiales radiactivos.
- Tipos de embalajes y bultos.
- Categorías de los bultos y etiquetado.
- Documentación de transporte.

- Gestión de los residuos generados en un servicio de medicina nuclear y radiofarmacia.
- Gestión de los residuos generados en un servicio de radioterapia.

6. Aplicación del plan de garantía de calidad en medicina nuclear, radioterapia y radiodiagnóstico:

- Garantía de calidad en medicina nuclear:
  - Descripción de la garantía y control de calidad en medicina nuclear.
  - Programa de garantía de calidad.
  - Valores de referencia para radiodiagnóstico (NRD), CE-PR-109.
  - Mantenimiento y calibración de los distintos tipos de detectores.
  - Atención e información a los pacientes, familiares y personal asistencial.
- Garantía de calidad en radioterapia:
  - Descripción de la garantía y control de calidad en radioterapia.
  - Comisión de garantía de calidad y control en radioterapia.
  - Programa de garantía de calidad en instalaciones de cobaltoterapia, aceleradores lineales y equipos de braquiterapia.
  - Mantenimiento y calibración de los distintos tipos de detectores.
  - Atención e información a los pacientes, familiares y personal asistencial.
- Garantía de calidad en radiodiagnóstico:
  - Descripción de la garantía y control de calidad en radiodiagnóstico.
  - Programa de garantía de calidad en instalaciones de radiodiagnóstico.
  - Control de calidad de la imagen radiográfica y relación con la dosis.
  - Mantenimiento y calibración de los distintos tipos de detectores.
  - Atención e información a los pacientes, familiares y personal asistencial.
- Normativa vigente sobre calidad.
- Medicina nuclear.
- Radioterapia.
- Radiodiagnóstico.

7. Aplicación de planes de emergencia en instalaciones radiactivas:

- Accidentes y planes de emergencias en medicina nuclear:
  - Prevención de incidentes y accidentes.
  - Actuación en incidentes.
  - Normas de descontaminación.
  - Plan de emergencia.
  - Simulacros de emergencia.
  - Evaluación del plan de emergencia.
- Accidentes y planes de emergencia en radioterapia:
  - Incidentes y accidentes en la unidad de cobalto y aceleradores lineales.

- Incidentes y accidentes en braquiterapia.
- Plan de emergencia en teleterapia.
- Plan de emergencia en braquiterapia.
- Simulacro de emergencia.
- Evaluación del plan de emergencia.

Módulo Profesional: Técnicas de radiología simple
Equivalencia en créditos ECTS: 8
Código: 1349

Duración: 100 horas.

Contenidos:

1. Preparación de un estudio de radiología simple:

- Recepción del paciente para la exploración:
  - Interpretación de peticiones de exploración.
  - Protocolos de preparación del paciente para las exploraciones.
  - Materiales accesorios en las exploraciones de radiología convencional.
  - Identificación de receptores de imagen.
- Preparación del paciente, la sala y los materiales para la exploración:
  - Estado general del paciente.
  - Grosor del paciente y de la zona que se va a explorar.
  - Movilidad.
  - Otras características de interés en la exploración.
  - Selección de equipos y materiales para la exploración.
  - Información al paciente antes, durante y tras la exploración.

2. Exploraciones radiológicas de la extremidad superior y la cintura escapular:

- Posicionamiento del paciente para la exploración y preparación de los equipos radiográficos:
  - Posiciones radiográficas básicas.
  - Extremidad superior.
  - Cintura escapular.
  - Posiciones radiográficas complementarias de la extremidad superior y la cintura escapular.
- Técnica radiográfica en las exploraciones de la extremidad superior y la cintura escapular:
  - Técnica radiográfica (kVp y mAs) en las diferentes proyecciones.
  - Factores que afectan a la densidad y contraste radiográfico.
  - Factores del paciente.
  - Factores del equipo.
  - Factores del receptor de imagen.
- Calidad de las imágenes obtenidas en las diferentes proyecciones:
  - Densidad y contraste de la imagen.

- Estructuras anatómicas de referencia en cada proyección.
- Postprocesado de imágenes de digitales.

3. Técnicas de exploración radiológica de la extremidad inferior y la cintura pélvica:

- Posicionamiento del paciente para la exploración y preparación de los equipos radiográficos:
  - Posiciones radiográficas básicas.
  - Extremidad inferior.
  - Cintura pélvica.
  - Posiciones radiográficas complementarias de la extremidad inferior y la cintura pélvica.
- Técnica radiográfica en las exploraciones de la extremidad inferior y la cintura pélvica:
  - Técnica radiográfica (kVp y mAs) en las diferentes proyecciones.
  - Factores que afectan a la densidad y contraste radiográfico.
  - Factores del paciente.
  - Factores del equipo.
  - Factores del receptor de imagen.
- Calidad de las imágenes obtenidas en las diferentes proyecciones:
  - Densidad y contraste de la imagen.
  - Estructuras anatómicas de referencia en cada proyección.
  - Postprocesado de imágenes de digitales.

4. Técnicas de exploración radiológica de la columna vertebral, el sacro y el coxis:

- Posicionamiento del paciente para la exploración y preparación de -los equipos radiográficos:
  - Posiciones radiográficas básicas.
  - Columna vertebral.
  - Sacro y coxis.
  - Posiciones radiográficas complementarias de la columna vertebral, sacro y coxis.
- Técnica radiográfica en las exploraciones de la columna vertebral, el sacro y el coxis:
  - Técnica radiográfica (kVp y mAs) en las diferentes proyecciones.
  - Factores que afectan a la densidad y al contraste radiográfico.
  - Factores del paciente.
  - Factores del equipo.
  - Factores del receptor de imagen.
- Calidad de las imágenes obtenidas en las diferentes proyecciones:
  - Densidad y contraste de la imagen.
  - Estructuras anatómicas de referencia en cada proyección.
  - Postprocesado de imágenes de digitales.

5. Técnicas de exploración radiológica de tórax y abdomen:

- Posicionamiento del paciente para la exploración y preparación de los equipos radiográficos:
  - Posiciones radiográficas básicas.
  - Tórax óseo y visceral.
  - Abdomen.
- Posiciones radiográficas complementarias del tórax óseo, visceral y abdomen.
- Técnica radiográfica en las exploraciones de tórax óseo, visceral y abdomen:
  - Técnica radiográfica (kVp y mAs) en las diferentes proyecciones.
  - Factores que afectan a la densidad y al contraste radiográfico.
  - Factores del paciente.
  - Factores del equipo.
  - Factores del receptor de imagen.
- Calidad de las imágenes obtenidas en las diferentes proyecciones:
  - Densidad y contraste de la imagen.
  - Estructuras anatómicas de referencia en cada proyección.
  - Postprocesado de imágenes de digitales.

6. Técnicas de exploración radiológica de la cabeza y el cuello:

- Posicionamiento del paciente para la exploración y preparación de los equipos radiográficos:
  - Posiciones radiográficas básicas.
  - Cabeza.
  - Cuello.
  - Posiciones radiográficas complementarias de la cabeza y el cuello.
- Técnica radiográfica en las exploraciones de la cabeza y el cuello:
  - Técnica radiográfica (kVp y mAs) en las diferentes proyecciones.
  - Factores que afectan a la densidad y al contraste radiográfico.
  - Factores del paciente.
  - Factores del equipo.
  - Factores del receptor de imagen.
- Calidad de las imágenes obtenidas en las diferentes proyecciones:
  - Densidad y contraste de la imagen.
  - Estructuras anatómicas de referencia en cada proyección.
  - Postprocesado de imágenes de digitales.

Módulo Profesional: Técnicas de radiología especial
Equivalencia en créditos ECTS: 6
Código: 1350

Duración: 80 horas.

Contenidos:

1.- Exploraciones radiológicas del aparato digestivo:

- Equipamiento radiográfico-fluoroscópico para exploraciones digestivas.
- Información al paciente de los procedimientos de exploración.
- Protección durante los estudios digestivos.
- Características biotípicas del paciente en los estudios digestivos.
- Contrastes digestivos:
  - Contrastes radioopacos.
  - Contrastes baritados .Contraindicaciones.
  - Contrastes yodados hidrosolubles.
  - Contrastes negativos. Doble contraste.
- Procedimientos radiográficos del tracto esófagico y gastrointestinal alto:
  - Esofagografía.
  - Indicaciones y preparación del paciente.
  - Proyecciones de esófago.
  - Radioscopia y radiografía post-fluoroscopia.
  - Esófago distal, estómago y duodeno.
  - Proyecciones tracto esofágico distal y gastroduodenal.
- Procedimientos radiográficos del tracto gastrointestinal bajo:
  - Tránsito baritado del intestino delgado.
  - Indicaciones y contraindicaciones.
  - Procedimientos de estudios del intestino delgado, materiales y preparación del paciente.
  - Tránsito intestino delgado.
  - Proyecciones intestino delgado.
  - Radioscopia y radiografía post-fluoroscopia.
  - Intestino grueso y recto.
  - Enema baritado.
  - Material y preparación del paciente.
  - Defecograma.
  - Proyecciones tracto gastrointestinal bajo.
- Estudios del árbol biliar, vesícula y páncreas:
  - Indicaciones de los estudios de glándulas anexas.
  - Preparación del paciente y materiales.
  - Procedimientos radiográficos.
  - Proyecciones de glándulas anexas.
  - Radioscopia y radiografía post-fluoroscopia.
- Estudio de las glándulas salivales:

- Protocolo de contraste. Indicaciones, contraindicaciones y reacciones adversas.
- Proyecciones de glándulas salivales.
- Radioscopia y radiografía post-fluoroscopia.

2. Exploraciones radiológicas del sistema génito-urinario:

- Equipamiento radiográfico-fluoroscópico para exploraciones génito-urinarias.
- Información al paciente de los procedimientos de exploración.
- Protección durante los estudios del sistema génito-urinario.
- Contrastes en estudios del aparato excretor. Vías de administración.
- Aparato excretor y procedimientos radiográficos básicos:
  - Urografía intravenosa.
  - Preparación del paciente y protocolo de aplicación de contraste.
  - Proyecciones en UIV.
  - Radioscopia y radiografía post-fluoroscopia.
  - Urografía y cistografía retrógradas.
  - Preparación del paciente y protocolo de aplicación de contraste.
  - Proyecciones en urografía y cistografías retrógradas.
  - Cistouretrografía posmiccional.
  - Radioscopia y radiografía post-fluoroscopia.
- Histerosalpingografía:
  - Preparación del paciente y protocolo de aplicación de contraste.
  - Proyecciones en histerosalpingografía.
  - Radioscopia y radiografía post-fluoroscopia.

3. Obtención de imágenes radiológicas del sistema vascular:

- Procedimientos vasculares, intervencionistas y biopsias.
- Radiología intervencionista del aparato cardiocirculatorio:
  - Equipos radioscópicos-radiográficos.
  - Angiografía de sustracción digital.
  - Procedimientos radiográficos e intervencionistas en el sistema circulatorio.
  - Técnicas y materiales para el acceso vascular.
  - Medios de contraste. Inyectores. Catéteres.
  - Exploraciones angiográficas.
  - Angiografía cerebral. Indicaciones y tipos.
  - Angiografía torácica y pulmonar Indicaciones y tipos.
  - Angiocardiografía. Indicaciones y tipos.
  - Angiografía abdominal. Indicaciones y tipos.
  - Angiografía periférica. Indicaciones y tipos.
  - Linfografía.
- Procedimientos intervencionistas vasculares:
  - Embolización.
  - Angioplastias y colocación de endoprótesis.
  - Injertos-stents.
  - Otros procedimientos vasculares.

- Procedimientos radiográficos intervencionistas no vasculares:
  - Vertebroplastia.
  - Endoprótesis en colon.
  - Nefrostomía.
  - Otros procedimientos intervencionistas no vasculares.
- Biopsia guiada por imagen.

4. Realización de mamografías:

- Desarrollo histórico de la mamografía.
- Indicaciones y contraindicaciones.
- Screening de mama.
- Mamógrafos:
  - Tubos, colimadores, rejillas y exposímetros.
  - Dispositivos de compresión.
  - Factores técnicos en mamografía.
  - Dispositivos estereotáxicos.
  - Receptores de imagen. Mamografía digital.
- Información a la paciente de los procedimientos de exploración.
- Posiciones y proyecciones radiográficas de la mama:
  - Proyecciones básicas.
  - Proyecciones complementarias.
- Procedimientos intervencionistas en mamografía:
  - Punción aspiración con aguja fina (PAAF).
  - Biopsia con aguja gruesa (BAG).
  - Marcaje prequirúrgico.
- Control de calidad en mamografía.
- Galactografía. Materiales y técnica.

5. Exploraciones radiológicas intraorales y ortopantomográficas:

- Técnicas radiográficas intraorales:
  - Equipos diagnósticos intraorales.
  - Revelado de película intraoral.
  - Procesamiento digital de imagen dental intraoral.
  - Proyecciones periapicales, de aleta de mordida y oclusales.
  - Calidad de la imagen en radiología intraoral.
- Ortopantomografía:
  - Equipamiento ortopantomográfico.
  - Estructura del equipo, tubo, posicionadores y control de exposición.
  - Receptores de imagen convencional y digital.
- Calidad de la imagen en ortopantomografía.

6. Exploraciones radiológicas con equipos portátiles y móviles:

- Equipos portátiles:
  - Estructura y manejo de equipos portátiles.
  - Carga y mantenimiento.

- Posicionamiento, centraje, angulación y uso de accesorios.
- Protección radiológica en radiología portátil.
- Proyecciones.

- Equipos de fluoroscopia con brazo en C:
  - Estructura y manejo de arcos quirúrgicos en C.
  - Posicionamiento, centraje y angulación.
  - Estructura de quirófanos. El equipo quirúrgico.
  - Esterilidad y protección radiológica en el quirófano.
- Calidad y postprocesado de imágenes portátiles y quirúrgicas.

7. Densitometría ósea:
- Fundamentos.
- Indicaciones.
- Técnicas densitométricas:
  - Absorciometría fotónica simple (SPA).
  - Absorciometría fotónica dual (DPA).
  - Absorciometría radiológica simple (SXA).
  - Absorciometría de doble energía de rayos X (DXA).
  - Tomografía cuantitativa computarizada (QCT).
  - Densitometría por ultrasonidos (BUA).
- Localización esquelética de las exploraciones densitométricas:
  - Extremidad superior.
  - Extremidad inferior y cadera.
  - Columna vertebral.
- Valoración densitométrica cuantitativa:
  - BMD (masa ósea) y BMC (contenido mineral óseo).
  - T-score.
  - Z-score.
  - Software de valoración densitométrica.
- Artefactos en densitometría.
- Control de calidad y protección radiológica en densitometría.

Módulo Profesional: Técnicas de tomografía computarizada y ecografía
Equivalencia en créditos ECTS: 7
Código: 1351

Duración: 80 horas.

Contenidos:

1. Preparación de la exploración:

- Operación de puesta en marcha del equipo de tomografía computarizada.
- Componentes del equipo:
  - Mesa.
  - Gantry.

- Tubo de rayos.
- Ordenadores y consola del operador.

- Material necesario para la prueba:
  - Elementos de posicionamiento, confort e inmovilización.
  - Material básico.
  - Material de botiquín.
  - Bomba de inyección de contraste.
- Datos personales, exploración solicitada y fecha.
- Embarazo y pruebas con rayos X.
- Requisitos de preparación para el estudio:
  - Dieta baja en residuos.
  - Ayuno.
  - Laxantes y enemas.
- Pautas específicas de preparación:
  - Tomografía computarizada abdómico-pélvico.
  - Tomografía computarizada torácica.
  - Otras exploraciones con tomografía computarizada.
- Características de la exploración:
  - Duración.
  - Actitud del paciente durante la prueba.
  - Efectos del movimiento sobre los resultados de la prueba: apnea.
  - Consentimiento informado. Consentimiento por representación.
  - Ayuda a pacientes con dificultades.
- Estados del paciente:
  - Ansiedad y claustrofobia.
  - Alergias.
- Pacientes especiales:
  - Pacientes con oxigenoterapia.
  - Pacientes sondados/as.
  - Pacientes inconscientes.
  - Politraumatizados.
  - Pacientes inmovilizados.
  - Pacientes pediátricos.
  - Pacientes obesos.
- Prevención de riesgos laborales:
  - Movilización y traslado de pacientes.

2. Aplicación de técnicas de administración de los medios de contraste:

- Clasificación de los contrastes de la tomografía computarizada:
  - Contrastes yodados.
  - Sulfato de bario.
  - Otros.
- Vías de administración de contrastes:
  - I.v.
  - Oral.
  - Rectal.
  - Otras vías.

- Indicaciones y contraindicaciones del uso de contrastes. Alergias.
- Almacenamiento de contrastes. Control de temperatura.
- Efectos adversos de la administración de contrastes:
  - Efectos secundarios cardiovasculares.
  - Reacciones alérgicas menores.
  - Reacciones graves.
- Consentimiento informado en la aplicación de contrastes.
- Dosis, fecha de caducidad y dispositivos de aplicación.
- Bombas de infusión de contraste:
  - Volumen.
  - Velocidad de administración ml/seg.
  - Duración de la administración.
  - Retardos.
- Equipos y fármacos de emergencia.
- Pautas que hay que seguir después de las pruebas con contraste.

3. Protocolo de aplicación para las técnicas de exploración tomográfica:

- Interpretación de la petición de la exploración solicitada.
- Posición del paciente en la mesa de exploración:
  - Prono y supino.
  - Cabeza-pies primero.
  - Otras posiciones.
- Dispositivos de soporte, confort e inmovilización.
- Preparación del equipo:
  - Angulación del gantry: zona anatómica que hay que explorar.
  - Operaciones de centrado de la región que hay que explorar: posicionadores láser.
  - Posicionado de la camilla para el inicio de la exploración.
  - Configuración de parámetros de exploración.
  - Topograma de reconocimiento, escanograma o scout-view.
- Parámetros de exploración:
  - Delimitación del inicio y del fin de la exploración.
  - Intervalo y grosor de corte.
  - Campo de visión (FOV).
  - Factor picht.
- Protocolos de estudio y aplicaciones clínicas:
  - Tomografía computarizada de cabeza y cuello.
  - Tomografía computarizada de raquis.
  - Tomografía computarizada de tórax.
  - Tomografía computarizada abdomen.
  - Tomografía computarizada de pelvis.
  - Tomografía computarizada osteoarticular.
  - Angio-tomografía computarizada.
  - Coronariografía tomografía computarizada.
  - Neuroangiografía.
  - Otras aplicaciones de la tomografía computarizada.
- Presentación del estudio. Impresión y archivado.

- Ficha de exploración.

4. Obtención de la imagen en las exploraciones tomográficas:

- Normas de lectura de imágenes de tomografía computarizada.
- Números de la tomografía computarizada y correspondencia con los órganos. Densidad radiológica.
- Documentación de ventanas:
  - Estudios de tórax.
  - Estudios craneales.
  - Otros estudios.
- Reconstrucción de la imagen:
  - Reconstrucción en 2D.
  - Reconstrucción en 3D.
- Artefactos en la tomografía computarizada:
  - Artefactos de origen físico.
  - Artefactos de origen técnico.
  - Artefactos de origen cinético.
- Parámetros de calidad de la imagen:
  - Resolución espacial.
  - Resolución de contraste.
  - Ruido.
  - Linealidad.
  - Uniformidad espacial.
- Presentación del estudio:
  - Archivo de imágenes. PACS.
  - Impresión de imágenes.

5. Identificación del uso clínico de los ultrasonidos:

- Propagación de ultrasonidos en los tejidos:
  - Saltos de impedancia.
  - Reflexión total y sombra ecográfica.
- Ecogenicidad:
  - Imágenes anecoicas.
  - Imágenes hipoecoicas.
  - Imágenes hiperecoicas.
- Diferencias ecográficas entre las estructuras sólidas y líquidas.
- Frecuencia de ultrasonidos y profundidad de la exploración: transductores.
- Artefactos ecográficos:
  - Sombra acústica.
  - Refuerzo acústico.
  - Reverberaciones.
  - Imágenes en espejo.
  - Otros.
- Ecopotenciadores: efectos sobre la formación de imagen ecográfica.
- Ventajas e inconvenientes de las técnicas ecográficas.
- Principales usos clínicos de los ultrasonidos. Nuevas perspectivas.

6. Protocolo de aplicación para las técnicas de la exploración ecográfica:
- Interpretación de la petición de la exploración solicitada.
- Preparación para la prueba:
  - Ingestión abundante de líquidos y repleción vesical.
  - Preparaciones especiales.
- Posicionamiento para la exploración:
  - Accesorios de confort e inmovilización.
- Transductores:
  - Lineales.
  - Sectoriales.
  - Convexos.
  - Intracavitarios.
- Gel para la exploración ecográfica.
- Protocolos de exploración:
  - Ecocardiografía y ecografía vascular.
  - Ecografía de abdomen: páncreas, hígado, vesícula y vías biliares.
  - Ecografía del tracto gastrointestinal.
  - Ecografía de riñones, glándulas suprarrenales, vejiga. Riñón trasplantado.
  - Ecografía del bazo.
  - Ecografía de órganos genitales.
  - Ecografía de cabeza y cuello.
  - Ecografía del aparato locomotor.
  - Ecografía en obstetricia.
  - Ecografía de mama.
  - Otros.
- Intervencionismo guiado por ecografía.
- Unidad de grabado e impresión de imágenes.
- Atención al paciente e información final.

Módulo Profesional: Técnicas de imagen por resonancia magnética.
Equivalencia en créditos ECTS: 6
Código: 1352

Duración: 80 horas.

Contenidos:

1.- Preparación de la exploración:
- Interpretación de la solicitud.
- Contraindicaciones absolutas y relativas.
- Cuestionarios de seguridad en resonancia magnética.
- Características de la prueba:
  - Control de molestias generadas por ruido.
  - Efectos del movimiento sobre los resultados de la prueba.
- Consentimiento informado.
- Material necesario para la prueba:
  - Bobinas.

- Elementos de posicionamiento y confort.
- Elementos de inmovilización.
- Material básico.
- Material de botiquín.
- Carro de anestesia.
- Bomba de inyección de contraste.

- Estado del paciente:
  - Ansiedad y claustrofobia.
  - Alergias.
- Pacientes especiales:
  - Pacientes con oxigenoterapia.
  - Pacientes sondados/as.
  - Pacientes inconscientes.
  - Politraumatizados.
  - Pacientes inmovilizados.
  - Pacientes pediátricos.
  - Pacientes obesos.
- Prevención de riesgos laborales:
  - Movilización y traslado de pacientes.

2. Aplicación de técnicas de administración de los medios de contraste:

- Clasificación de los medios de contraste:
  - Positivos (Gd, Mn).
  - Negativos (USPIO, SPIO).
- Distribución de contrastes por el organismo:
  - Espacio extracelular.
  - Espacio intracelular.
  - Espacio intravascular.
- Vías de administración e indicaciones de uso.
- Propiedades y usos del contraste:
  - Contrastes paramagnéticos con Gd.
  - Contrastes paramagnéticos con Mn.
  - Contrastes superparamagnéticos (compuestos de óxido de Fe).
- Efectos adversos de los contrastes usados en resonancia magnética.
- Equipos de administración automática de contrastes:
  - Volumen.
  - Velocidad y duración de administración. Retardos.
- Equipos y fármacos de emergencia.
- Pautas que hay que seguir después de las pruebas con contrastes.

3.- Realización de la prueba:

- Interpretación de la solicitud de exploración:
  - Información clínica.
  - Justificación de urgencia y preferencia.
  - Estudios previos.
  - Alergias conocidas.

- Posicionamiento del paciente en la mesa de exploración:
  - Prono-supino.
  - Pies primero-cabeza primero.
  - Elementos de inmovilización, comodidad y seguridad.
- Bobinas de radiofrecuencia:
  - Antenas de recepción/transmisión.
  - Antenas de recepción.
- Centrado y colocación definitiva en la posición de exploración.
- Parámetros del estudio:
  - TR, TE, TI, secuencias de pulsos, potenciaciones, ángulo de inclinación, espesor y distancia entre cortes, FOV.
- Protocolos del estudio de la cabeza:
  - Resonancia magnética del encéfalo.
  - Resonancia magnética de silla turca.
  - Resonancia magnética de oído interno.
  - Resonancia magnética de órbitas.
  - Resonancia magnética de senos paranasales.
- Protocolos del estudio del raquis.
- Protocolos del estudio del cuello.
- Protocolos del estudio de tórax/corazón.
- Protocolos del estudio de mama.
- Protocolos del estudio de abdomen y pelvis:
  - Resonancia magnética de abdomen superior: hígado, vías biliares, páncreas e intestino delgado.
  - Resonancia magnética de los riñones: urografía RM. Resonancia magnética de glándulas suprarrenales.
- Protocolos del estudio del aparato locomotor:
  - Resonancia magnética de la articulación témporo-mandibular.
  - Resonancia magnética del miembro superior: hombro, brazo, codo, antebrazo, muñeca y dedos.
  - Resonancia magnética del miembro inferior: cadera, muslo, rodilla, tobillo y pie.
- Secuencias localizadoras y programación de cortes en tres planos.
- Ficha de exploración.

4.- Aplicación de ajustes de calidad de la imagen:

- Identificación de imágenes en T1, T2 y Dp.
- Tipos de secuencias:
  - Secuencias spin-eco y derivadas.
  - Secuencias eco-gradiente y derivadas.
  - Secuencias híbridas.
- Elementos que influyen en la calidad de la imagen:
  - Dependientes del paciente.
  - Componentes del equipo: imán, gradientes y sistema de radiofrecuencias.
  - Factores técnicos: grosor de corte, FOV, TE y TR.
- Secuencias: parámetros que determinan la calidad de la imagen:
  - Tiempo de adquisición (TA).

- Tiempo de repetición (TR).
- Número de pasos de codificación de fase (Np).
- Número de excitaciones o adquisiciones (Nex).
- Relación señal/ruido (S/R).
- Señal.
- Ruido.
- Contraste.
- Imágenes con contraste T1.
- Imágenes con contraste T2.
- Imágenes densidad protónica (Dp).
- Resolución espacial.
- Tamaño del vóxel y tamaño de la matriz.
- Campo de visión (FOV).
- Grosor de corte.

- Ajuste de la calidad de la imagen:
  - Modificaciones del TA, ajuste de la relación S/R, ajuste del contraste y de la resolución espacial.
- Clasificación de los artefactos:
  - Artefactos relacionados con el movimiento.
  - Artefactos relacionados con la técnica de captación de la imagen.
  - Artefactos relacionados con el campo magnético.
  - Artefactos relacionados con los gradientes.
  - Artefactos relacionados con los dispositivos de radiofrecuencia.
- Principales contramedidas para corregir y/o evitar los artefactos.
- Criterios de calidad mínimos y repetición de exploraciones.
- Sistemas de archivo e impresión.

5.- Identificación de los riesgos asociados a la adquisición de imágenes de resonancia magnética:

- Riesgos asociados al manejo de equipos de resonancia magnética:
  - Criterios de seguridad en el manejo de equipos de resonancia magnética.
- Señalización de seguridad en las salas de resonancia magnética:
  - Delimitación física de espacios bajo influencia del campo magnético.
- Daños derivados de los campos magnéticos estáticos:
  - Efectos biológicos: corrientes eléctricas inducidas.
  - Efectos sobre objetos ferromagnéticos.
  - Efectos sobre personal técnico expuesto.
  - Extinción brusca del campo magnético (quench).
- Riesgos derivados de la activación de los gradientes del campo magnético:
  - Efectos biológicos.
  - Ruido.
- Riesgos asociados a la emisión de pulsos de radiofrecuencia:
  - Aumento de la temperatura corporal (SAR).
- Cuestionarios de seguridad y aplicación en la práctica diaria.
- Contraindicaciones de las exploraciones por resonancia magnética: absolutas y relativas:

  - Pacientes embarazadas.
  - Situaciones especiales.
- Complicaciones médicas:
  - Ansiedad e hiperventilación.
  - Reacción vagal.
  - Crisis convulsivas.
  - Síndrome coronario agudo.
  - Reacciones alérgicas.
  - Otras.
- Normas generales de seguridad en el manejo de equipos de resonancia magnética.

6.- Caracterización de las pruebas de resonancia magnética funcional e intervencionista:

- Indicaciones médicas de estudios mediante resonancia magnética:
  - Estudios cardíacos.
  - Angioresonancia.
  - Estudios corporales.
  - Estudios neurológicos.
- Características de los equipos de resonancia magnética y limitaciones para el desarrollo de las técnicas:
  - Alto campo-bajo campo.
  - Configuración abierta-cerrada.
  - Gradientes.
  - Secuencias.
- Ventajas de la resonancia magnética frente a técnicas que emplean radiaciones ionizantes:
  - Seguridad.
  - Caracterización tisular.
  - Imágenes multiplanares.
  - Flujo vascular.
- Flujo en resonancia magnética. Angiografía por resonancia magnética:
  - Sin contraste.
  - Técnicas de sangre negra.
  - Técnicas de sangre blanca.
  - Secuencias TOF (time of flight) y PC (phase contrast).
  - Con contraste.
- Estudios angiográficos por resonancia magnética:
  - Cráneo.
  - Troncos supraaórticos.
  - Aorta abdominal.
  - Arterias renales.
  - Extremidades inferiores.
  - Coronariografía por resonancia magnética.
- Estudios del corazón por resonancia magnética:
  - Estudios morfológicos.
  - Estudios funcionales.

- Técnicas de adquisición sincronizada (gating cardiaco y respiratorio).

- Neurología avanzada:
  - Espectroscopía resonancia magnética.
  - Difusión.
  - Perfusión.
  - Resonancia magnética funcional.
- Intervención y terapia por resonancia magnética:
  - Marcaje de lesiones y biopsias. Sistemas de estereotaxia.
  - Tratamiento percutáneo de lesiones.
  - Cirugía guiada por resonancia magnética.
  - Drenaje de lesiones guiado por resonancia magnética.
- Otras aplicaciones de resonancia magnética.

Módulo Profesional: Técnicas de imagen en medicina nuclear
Equivalencia en créditos ECTS: 7
Código: 1353

Duración: 80 horas.

Contenidos:

1. Definición del campo de actuación de la medicina nuclear:

- Definición y campos de actuación de la medicina nuclear.
- Hitos históricos en el desarrollo de la medicina nuclear.
- Fundamentos físico-técnicos de las aplicaciones clínicas de medicina nuclear.
- Estructura y funcionamiento de un servicio de medicina nuclear:
  - Áreas funcionales.
  - Equipo de profesionales.
  - Características de la instalación radiactiva.
- Funciones del técnico superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.
- Proceso de atención técnico-sanitaria al paciente.
- Criterios de actuación.
- Aspectos legales y éticos.

2. Determinación de los parámetros de funcionamiento de los equipos de adquisición de imágenes:

- Fundamentos físico-técnicos de los equipos:
  - Tipos de detectores de radiación.
  - Activímetro o calibrador de dosis.
- La gammacámara:
  - Componentes principales.
  - Filtros y colimadores.
  - Tipos de gammacámara: mono o multicabezal, con o sin sistema de barrido o rastreo, y sistema tomográfico (SPECT).

- Principios de funcionamiento.
- La formación de la imagen.
- Filtros a la radiación compton. Tipos de colimadores.

- Equipos para PET:
  - Fundamentos básicos.
  - Particularidades de los equipos de tomografía de emisión de positrones.
- Equipos híbridos:
  - Fundamentos de la imagen híbrida.
  - Tipos de equipos.
- Sondas para cirugía radiodirigida:
  - Fundamentos de la cirugía radiodirigida.
  - Tipos de equipos.

3. Mantenimiento de los equipos y del material de la sala de exploración:

- Equipamiento de la sala:
  - Tipos: sanitarios, electromédicos e informáticos.
- Materiales de la sala:
  - Tipos: fungibles y no fungibles.
  - Preparación, control y reposición del material necesario.
- Protocolos de puesta en marcha de los equipos.
- Protocolos de mantenimiento de primer nivel:
  - Actividades de mantenimiento de equipos, accesorios y periféricos.
- Protocolos de protección radiológica:
  - Monitoreo de área y contaminación.
- Documentación relativa al mantenimiento y reposición:
  - Registro de averías e incidencias.
  - Archivo de informes.
- Cierre de la instalación:
  - Actividades de recogida, limpieza y orden.
  - Desconexión de equipos.
  - Cierre de sala.

4.- Aplicación de protocolos en la realización de exploraciones en medicina nuclear:

- Exploraciones en medicina nuclear:
  - Aplicaciones clínicas.
  - Características y requisitos.
  - Información, preparación y control del paciente según la exploración.
- Radiotrazadores:
  - Tipos y selección.
- Posición del paciente y del detector:
  - Tipos de proyecciones.
  - Tipos de estudios.
- Selección del colimador:
  - Tipos de colimadores.
- Elección según el tipo de estudio.
- Protocolos de adquisición de imagen:

- Selección del procedimiento de adquisición de imagen.
- Parámetros de adquisición.
- Tiempo de espera y adquisición del estudio.

- Registro del estudio:
  - Datos identificativos.

5. Descripción del proceso de registro de la imagen en medicina nuclear:

- La imagen y el estudio normal:
  - Características.
- Parámetros de calidad de la imagen:
  - En adquisición.
  - En procesado.
- Artefactos:
  - Tipos más frecuentes.
  - Resolución.
- Parámetros principales en la adquisición y su influencia en la calidad de imagen:
  - Fases del procesado de estudios.
  - Filtros de imagen, suavizado, interpolación, imágenes funcionales, reconstrucción en 2D y 3D, delimitación de ROI, sustracción de fondo y curvas actividad/tiempo.
  - Proyecciones gammagráficas.
  - Imágenes secuenciales de un estudio dinámico.
- Cuantificación de las imágenes:
  - Delimitación de áreas de interés (ROI).
  - Curvas de actividad/tiempo.
- Proceso de imágenes en 2D y 3D:
  - Normalización del estudio.
  - Reconstrucción tomográfica en la obtención de los cortes tomográficos y de las imágenes tridimensionales.
  - Mapas polares.
- La tomografía de emisión de positrones (PET):
  - Adquisición y procesado de imágenes.
  - Modalidades de imágenes, imágenes de transmisión y de fusión PET-TC, procesado y cuantificación de las imágenes.
- Archivo de imágenes:
  - Formas de presentación.
  - RIS-PACS.

6. Valoración de la calidad de imagen en exploraciones de medicina nuclear:

- Estudios isotópicos del sistema músculo-esquelético.
- Estudios isotópicos en cardiología y patología vascular.
- Estudios isotópicos en neumología.
- Estudios isotópicos en endocrinología.
- Estudios isotópicos del sistema nervioso central.
- Estudios isotópicos en nefro-urología.
- Estudios isotópicos en patología digestiva y hepato-esplénica y biliar.

- Estudios isotópicos en patología inflamatoria e infecciosa.
- Estudios isotópicos en oncología.
- Exploraciones de medicina nuclear en pediatría.
- Exploraciones de medicina nuclear en urgencias.
- El paciente crítico.
- Estudios con sonda para cirugía radioguiada:
  - La detección del ganglio centinela.
- Estudios con tomografía de emisión de positrones (PET).
- Estudios cinéticos in vivo con y sin imagen.
- Otros.

Módulo Profesional: Técnicas de radiofarmacia
Equivalencia en créditos ECTS: 6
Código: 1354

Duración: 80 horas.

Contenidos:

1. Aplicación del procedimiento de obtención de los radiofármacos:

- Bases químicas y radiofarmacéuticas de la medicina nuclear.
- Solicitud de radiofármacos.
- Recepción de radiofármacos.
- Almacenamiento:
  - Características de la gammateca.
- Producción de radionúclidos:
  - Reactor nuclear.
  - Ciclotrón.
- Generadores de radionúclidos:
  - El generador 99Mo/99mTc.
  - La elución.
  - Renovación del generador.
  - Radioquímica del tecnecio.
  - Radioquímica de los emisores de positrones.
- El activímetro:
  - Puesta a punto.
  - Medida.
- Cálculo de actividad de dosis.
- Medidas de seguridad y protección radiológica.

2.Determinación del procedimiento de marcaje del radiofármaco:

- Los radiofármacos:
  - Componentes.
  - Tipos de radiofármacos disponibles para su uso en medicina nuclear.
  - Formas físicas.
  - Factores de los radiofármacos que determinan su biodistribución.

- Mecanismos de localización.
- La preparación de los radiofármacos.
- Control de calidad de los radiofármacos.

- Gestión de existencias y condiciones de almacenamiento.
- Marcaje de kits fríos.
- Las técnicas de marcaje celular.
- La dispensación del radiofármaco.
- Control de calidad.

3. Aplicación de técnicas de radioinmunoanálisis:

- Recepción, conservación y almacenamiento de muestras biológicas.
- Concepto y fundamentos teóricos de radioinmunoanálisis:
  - Principales características del radioinmunoanálisis y del IRMA.
  - Sensibilidad, especificidad, exactitud y precisión.
  - Ventajas e inconvenientes del radioinmunoanálisis frente a ELISA.
  - Material básico de laboratorio.
  - Reactivos principales, antígenos, anticuerpos y trazadores.
- El procedimiento analítico:
  - Las fracciones de un ensayo: unida y libre.
  - Sistemas de separación.
- Contadores de pozo. Características:
  - Cálculo de resultados de un ensayo.
- El control de calidad del radioinmunoanálisis:
  - Control de calidad interno.
  - Control de calidad externo.

4. Preparación del tratamiento radioisotópico:

- Fundamentos de la terapia metabólica:
  - Concepto y tipos de terapia metabólica.
  - Radioisótopos de aplicación frecuente en terapia metabólica.
- El tratamiento radioisotópico del dolor óseo metastático:
  - Objetivo, indicaciones y contraindicaciones.
  - Radiofármacos de uso más frecuente.
  - Ventajas y desventajas.
  - Procedimiento terapéutico.
  - Recomendaciones generales de radioprotección.
  - Seguimiento.
- La sinoviortesis radioisotópica:
  - Fundamentos y aplicaciones más comunes.
  - Radioisótopos de uso habitual.
  - Control y recomendaciones generales de radioprotección.
- El tratamiento radioisotópico del hipertiroidismo:
  - Bases físicas del tratamiento con radioyodo.
  - Indicaciones, ventajas y desventajas.
  - Métodos de tratamiento con radioyodo: dosis fija y dosis individualizada.
  - Cálculo de la dosis. Factores que intervienen en el cálculo.

- Control y recomendaciones del tratamiento con I131.
- Radioprotección del personal, el paciente y el público en general.

- El tratamiento radioisotópico de las neoplasias diferenciadas de tiroides:
  - Fundamentos y aplicaciones. Indicaciones y contraindicaciones.
  - Preparación del paciente y procedimiento de administración.
  - La dosis ablativa de radioyodo.
  - Control y recomendaciones del tratamiento con I131 durante el ingreso en unidad radioprotegida.
  - Radioprotección del personal, paciente y público en general.
- Otros tratamientos radioisotópicos.

5. Medidas que hay que adoptar en la unidad de terapia radiometabólica:

- Estructura, organización y funcionamiento de una unidad de internamiento.
- Características del personal que trabaja en estas unidades.
- Características de la habitación radioprotegida.
- Sistemas de vigilancia y control de la unidad.
- Sistema de recogida, almacenamiento y vertido controlado de excretas.
- Normas generales de radioprotección para el personal sanitario, los pacientes y los familiares durante su internamiento.
- Preparación del paciente, del radiofármaco y de los recursos materiales y humanos necesarios.
- Principales situaciones críticas que se pueden dar en una unidad de terapia metabólica.
- Plan de emergencias.
- Registro de resultados.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral
Equivalencia en créditos ECTS: 5
Código: 1356

Duración: 90 horas.

Contenidos:

1. Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear. Adaptación a la evolución de las exigencias del mercado de trabajo.
- Valoración de la responsabilidad social y de los principios éticos en los procesos de salud.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en. Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo. Preparación para la entrevista de trabajo.
- Nuevos yacimientos de empleo.
- El proceso de toma de decisiones: definición y fases.

2. Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- La comunicación eficaz como instrumento fundamental en la relación con los miembros del equipo. Barreras en la comunicación. Comunicación asertiva. Comunicación no verbal. Escucha activa e interactiva.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- La inteligencia emocional
- Equipos en el sector del diagnóstico por imagen según las funciones que desempeñan
- La participación en el equipo de trabajo. Diversidad de roles. Tipología de los miembros de un equipo. Técnicas para dinamizar la participación en el equipo. Herramientas para trabajar en equipo.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: conciliación, mediación, negociación y arbitraje.
- Negociación: concepto, elementos, proceso y cualidades del negociador.

3. Contrato de trabajo y relaciones laborales

- El derecho del trabajo. Concepto, fuentes, jerarquía y normativa.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación. Medidas establecidas para la conciliación de la vida laboral y familiar. Normativa autonómica. El fraude de ley en la contratación laboral.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- El tiempo de trabajo y su retribución: Jornada laboral. Análisis de la jornada determinada en convenios colectivos del sector profesional en el que se ubica el título. El período de prueba y el tiempo de trabajo.
- El salario: elementos que lo integran. Nóminas: análisis de nóminas de acuerdo con las percepciones salariales determinadas en convenios colectivos que les sean de aplicación.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Consecuencias económicas derivadas: el finiquito y la indemnización.
- Representación de los trabajadores. Participación de los trabajadores en la empresa: unitaria y sindical.
- Negociación colectiva como medio para la conciliación de los intereses de trabajadores y empresarios.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.

4. Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del sistema de la Seguridad Social. Acción protectora y regímenes. El Servicio Extremeño de Salud.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materias de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- La cotización a la Seguridad Social: bases de cotización y cuotas, empresarial y del trabajador, resultantes según el tipo de contrato.
- Acción protectora de la Seguridad Social: Introducción sobre contingencias, prestaciones económicas y servicios.
- Situaciones protegibles por desempleo: situación legal de desempleo, prestación y subsidio por desempleo.

5. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo y evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud. Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad. Sensibilización de la necesidad de hábitos y actuaciones seguras a través de las estadísticas de siniestrabilidad laboral nacional y extremeña.
- Marco normativo básico de la prevención: derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Responsabilidades y sanciones.
- Condiciones de trabajo y salud. Riesgos y daños sobre la salud: accidente laboral y enfermedad profesional.
- Análisis de factores de riesgo y sus efectos.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva. Riesgos específicos en el sector profesional en el que se ubica el título: técnicas de evaluación de riesgos y aplicación en el entorno de trabajo.
- Análisis de riesgos ligados a condiciones de: seguridad, ambientales y ergonómicas.
- Análisis de riesgos ligados a la organización del trabajo: carga de trabajo y factores psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

6. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva para los diferentes tipos de riesgos. Señalización de seguridad.
- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa, documentación.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.

- Elaboración de un plan de emergencia en una Pyme relacionada con el sector en el que se ubica el título.

7. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Aplicación de medidas de prevención.
- Medidas de protección colectiva: la señalización de seguridad.
- Medidas de protección individual. Los equipos de protección individual.
- Especial protección a colectivos específicos: maternidad, lactancia, trabajadores de una empresa de trabajo temporal y trabajadores temporales.

8. Organización de la prevención de riesgos en la empresa:

- Organización y planificación de la prevención en la empresa: El control de la salud de los trabajadores. Representación de los trabajadores en materia preventiva. La gestión de la prevención en la empresa: definición conceptual. Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales. Vigilancia de la salud de los trabajadores.
- El plan de autoprotección: Plan de emergencias y de evacuación en entornos de trabajo. Elaboración de un plan de emergencias en una pyme.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Clasificación de emergencias y diferentes situaciones que las pueden provocar. Equipos de emergencia.

9. Primeros auxilios:

- Primeros auxilios: aplicación de técnicas de primeros auxilios. Composición y uso del botiquín. Clasificación de heridos según su gravedad.
- Aplicación de las técnicas de primeros auxilios según el tipo de lesión del accidentado.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora
Equivalencia en créditos ECTS: 4
Código: 1357

Duración: 60 horas.

Contenidos:

1.- Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en el sector profesional en el que se ubica el título (materiales, tecnología, organización de la producción, etc). Procesos de innovación sectorial en marcha en Extremadura.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación y colaboración.
- Desarrollo del espíritu emprendedor a través del fomento de las actitudes de creatividad, iniciativa, autonomía y responsabilidad.

– La actuación de los emprendedores como empleados en una pyme del sector profesional en el que se enmarca el título. Concepto de intraemprendedor.
– La actuación de los emprendedores como empresarios en una pyme del sector en el que se ubica el título.
– El riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
– La empresa como fuente de creación de empleo y bienestar social.
– El empresario. Requisitos y actitudes para el ejercicio de la actividad empresarial.
– La estrategia empresarial como medio para conseguir los objetivos de la empresa.
– Búsqueda de ideas de negocio. Análisis y viabilidad de las oportunidades de negocio en el sector profesional en el que se enmarca el título.
– Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito profesional en el que se enmarca el título.
– Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito profesional en el que se enmarca el título.
– Definición de una determinada idea de negocio.

2. La empresa y su entorno:

– La Empresa. Concepto.
– Funciones básicas de la empresa.
– La empresa como sistema. La estructura organizativa de la empresa.
– Análisis del entorno general de una pyme del sector profesional en el que se ubica el título. Entorno económico, social, demográfico y cultural.
– Análisis del entorno específico de una pyme del sector profesional en el que se enmarca el título: los clientes, los proveedores y la competencia. Variables del marketing mix: precio, producto, comunicación y distribución.
– Relaciones de una pyme del sector profesional, con su entorno y con el conjunto de la sociedad.
– Responsabilidad social de la empresa. Elaboración del balance social de la empresa: descripción de los principales costes y beneficios sociales que produce. Viabilidad medioambiental.
– La cultura empresarial y la imagen corporativa como instrumentos para alcanzar los objetivos empresariales.
– La ética empresarial. Identificación de prácticas que incorporan valores éticos y sociales. Aplicación a empresas del sector en el que se enmarca el título en Extremadura.
– Estudio y análisis de la viabilidad económica y financiera de una "Pyme" del sector profesional.

3. Creación y puesta en marcha de una empresa:

– Tipos de empresa. Empresario individual y empresario social. La franquicia.
– Ventajas e inconvenientes de los distintos tipos de empresa. La responsabilidad de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica.
– La fiscalidad en las empresas. Impuesto de Sociedades e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
– Elección de la forma jurídica.
– Trámites administrativos para la constitución de una empresa. Oficinas virtuales: Seguridad Social, Servicio Público de Empleo, etc.
– Asesoramiento y gestión administrativa externos. La ventanilla única.
– Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme del sector profesional en el que se ubica el título.

– Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

4.- Función económica, administrativa y comercial:

– Concepto de contabilidad y nociones básicas. El registro de la información contable. Los libros contables.
– Análisis de la información contable. Cálculo e interpretación de las ratios de solvencia, liquidez y rentabilidad. Umbral de rentabilidad.
– Obligaciones fiscales de las empresas. Tipos de impuestos. Calendario fiscal.
– Principales instrumentos de financiación bancaria.
– Gestión administrativa de una empresa del sector profesional en el que se ubica el título: cumplimentación de la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros). Descripción de los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
– Plan de empresa: documentación básica de las operaciones realizadas.
– Concepto de Mercado. Oferta. Demanda.
– Análisis del Mercado en el sector profesional.
– Marketing mix: precio, producto, promoción y distribución.

5. Proyecto de simulación empresarial en el aula.

– Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
– Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
– Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
– Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

ANEXO II
MÓDULOS PROFESIONALES PROPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Módulo Profesional: Inglés I
Equivalencia en créditos ECTS: 4
Código: 1369-Ex Inglés I
Módulo: Transversal

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Reconoce información profesional y cotidiana contenida en todo tipo de discursos orales emitidos por cualquier medio de comunicación en lengua estándar, interpretando con precisión el contenido del mensaje.

Criterios de evaluación:

a) Se ha situado el mensaje en su contexto.
b) Se ha identificado la idea principal del mensaje.

c) Se ha reconocido la finalidad del mensaje, ya sea directo, telefónico o por cualquier otro medio auditivo.
d) Se ha extraído información específica en mensajes relacionados con la vida cotidiana y profesional.
e) Se han secuenciado los elementos constituyentes del mensaje.
f) Se ha identificado la idea principal y las ideas secundarias de discursos y mensajes sobre temas concretos, académicos y profesionales articulados con claridad.
g) Se han reconocido las instrucciones orales y se han seguido las indicaciones.
h) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.

2. Interpreta información profesional y cotidiana contenida en textos escritos sencillos, analizando de forma comprensiva su contenido.

Criterios de evaluación:

a) Se han leído con un alto grado de independencia distintos tipos de textos, adaptando el estilo y la velocidad de la lectura a cada uno de ellos.
b) Se ha interpretado el contenido global del mensaje.
c) Se ha relacionado el texto con el ámbito del sector a que se refiere.
d) Se ha identificado la terminología utilizada.
e) Se ha identificado con cierta rapidez el contenido de artículos e informes sobre temas profesionales.
f) Se han interpretado mensajes recibidos a través de soportes telemáticos: correo electrónico, fax, etc.
g) Se han realizado traducciones de textos relacionados con temas profesionales utilizando materiales de apoyo en caso necesario.
h) Se han interpretado instrucciones sobre procesos propios de su especialidad.

3. Emite mensajes orales claros y bien estructurados, analizando el contenido de la situación y adaptándose al registro lingüístico del interlocutor.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los registros utilizados para la emisión del mensaje.
b) Se ha expresado con fluidez sobre temas generales y profesionales marcando la relación entre las ideas.
c) Se ha comunicado espontáneamente utilizando fórmulas, nexos de unión y estrategias de interacción.
d) Se han utilizado normas de protocolo en presentaciones formales e informales.
e) Se ha expresado y defendido puntos de vista con claridad, proporcionando argumentos y explicaciones adecuadas.
f) Se ha argumentado con todo detalle la elección de una determinada opción o procedimiento de trabajo elegido.
g) Se ha utilizado correctamente la terminología de la profesión.
h) Se ha solicitado la reformulación del discurso o parte del mismo cuando se ha considerado necesario.

4. Elabora textos sencillos relacionados con la vida cotidiana y documentos e informes propios del sector, relacionando los recursos lingüísticos con el propósito de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han redactado textos breves y claros sobre aspectos de la vida cotidiana y temas relacionados con su especialidad.
b) Se ha organizado la información con corrección, precisión, coherencia y cohesión.
c) Se han realizado resúmenes de textos relacionados con aspectos cotidianos, artículos, manuales de instrucciones y otros documentos escritos, utilizando un vocabulario amplio para evitar la repetición frecuente.
d) Se ha cumplimentado documentación específica de su campo profesional.
e) Se han aplicado las fórmulas establecidas y el vocabulario específico en la cumplimentación de documentos.
f) Se han utilizado las fórmulas de cortesía propias del documento elaborado.

5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
b) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.
c) Se han identificado las creencias y valores propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
d) Se han identificado los aspectos socioprofesionales propios del sector en cualquier tipo de texto.
e) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.
f) Se han reconocido los marcadores lingüísticos de la procedencia regional.

Duración: 60 horas.

Contenidos básicos:

1. Análisis de mensajes orales:

- Reconocimiento y comprensión de mensajes cotidianos y profesionales relacionados con el sector profesional.

  - Recursos lingüísticos habituales y palabras clave utilizadas en la comunicación general y específica.
  - Fórmulas de cortesía y formalidad adecuadas al contexto y al interlocutor.
  - Fórmulas de saludo, acogida y despedida.
  - Fórmulas de petición de clarificación, repetición y confirmación para la comprensión de un mensaje.

- Fórmulas habituales para atender, mantener y finalizar conversaciones en diferentes entornos (llamadas telefónicas, presentaciones, reuniones, entrevistas laborales, etc.).
- Idea principal e ideas secundarias en presentaciones y debates.
- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante la deducción por el contexto.
- Terminología específica del sector profesional.
- Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios, preposiciones, expresión de la condición y duda, oraciones de relativo, uso de la voz pasiva, estilo indirecto y verbos modales.
- Otros recursos lingüísticos: gustos y preferencias, argumentaciones, sugerencias, acuerdos y desacuerdos, opiniones y consejos, obligación, persuasión, advertencia y reclamaciones.
- Instrucciones sobre operaciones y tareas propias del puesto de trabajo y del entorno profesional.
- Discursos y mensajes generales y/o profesionales del sector profesional.
- Diferentes acentos de la lengua oral.

2. Interpretación de mensajes escritos:

- Comprensión de mensajes, textos y/o artículos básicos cotidianos y profesionales.

  - Organización de la información en textos técnicos: índices, títulos, encabezamientos, tablas, etc.
  - Características de los tipos de documentos propios del sector profesional: libros de instrucciones, manuales de uso, folletos, croquis de piezas, información técnica de equipos, especificaciones y prescripciones reglamentarias, normas de seguridad, etc.
  - Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para identificar el tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
  - Fórmulas de cortesía y formalidad.
  - Interpretación de la terminología específica del sector profesional.
  - Comprensión de recursos lingüísticos habituales y palabras clave utilizadas en la comunicación general y específica.
  - Comprensión detallada de correspondencia, mensajería electrónica, fax, burofax, etc.
  - Comprensión de la información y el léxico propio del sector profesional.
  - Comprensión detallada de instrucciones y explicaciones contenidas en manuales (de instrucciones, de funcionamiento, tutoriales, especificaciones del fabricante, etc.) para evaluar el rendimiento de los dispositivos e identificar posibilidades de mejora.
  - Comprensión global y detallada de mensajes, textos, artículos profesionales del sector y cotidianos.
  - Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios y preposiciones, verbos seguidos de infinitivo o formas en "-ing", oraciones condicionales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales.
  -

- Relaciones lógicas: oposición, concesión, causa, finalidad, resultado, condición, comparación.
- Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.

3. Producción de mensajes orales:

- Mensajes orales:

  - Normas de convivencia y protocolo.
  - Fórmulas de cortesía y formalidad adecuadas al contexto y al interlocutor.
  - Fórmulas habituales para iniciar, mantener y finalizar conversaciones en diferentes entornos (llamadas telefónicas, presentaciones, reuniones, entrevistas laborales, etc.).
  - Estrategias de clarificación.
  - Recursos lingüísticos habituales y palabras clave utilizadas en la comunicación general y específica.
  - Producción de mensajes que impliquen la solicitud de información para la resolución de problemas, tales como el ajuste de equipos o sistemas, verificar la compatibilidad de componentes o ejecutar los procesos de mantenimiento entre otros.
  - Comunicación de instrucciones de trabajo, planes, intenciones y opiniones.
  - Tratamiento de quejas y reclamaciones
  - Elaboración de mensajes directos, telefónicos y grabados con el registro apropiado y la terminología específica del sector profesional.
  - Instrucciones sobre operaciones y tareas propias del puesto de trabajo y del entorno profesional
  - Fonética. Sonidos y fonemas vocálicos y consonánticos. Combinaciones y agrupaciones
  - Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.

- Mantenimiento y seguimiento del discurso oral:

  - Intercambio de información de interés personal. Opiniones personales.
  - Conversaciones informales improvisadas sobre temas cotidianos y profesionales.
  - Elementos paratextuales, resumir, preguntar o repetir con otras palabras para confirmar la comprensión mutua.
  - Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra.
  - Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, etc.
  - Entonación como recurso de cohesión del texto oral.

4. Emisión de textos escritos:

- Elaboración de textos sencillos cotidianos y profesionales del sector.

  - Redacción de textos breves relacionados con aspectos cotidianos y profesionales.
  - Organización de la información de forma coherente y cohesionada.

- Técnicas para la elaboración de resúmenes de textos y esquemas relacionados con su entorno profesional.
- Fórmulas establecidas y vocabulario específico en la cumplimentación de documentos cotidianos y profesionales del sector.
- Redacción de escritos relacionados con el proceso de inserción laboral: currículum vitae, carta de presentación, respuesta a una oferta de trabajo y soportes telemáticos: fax, email, burofax...
- Terminología específica del sector profesional.
- Producción de mensajes que impliquen la solicitud de información para la resolución de problemas, tales como el ajuste de equipos o sistemas, verificar la compatibilidad de componentes o ejecutar los procesos de mantenimiento entre otros.
- Comunicación de instrucciones de trabajo, planes, intenciones y opiniones.
- Tratamiento de quejas y reclamaciones.
- Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios y preposiciones, oraciones condicionales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales. Nexos: "although", "in spite of", etc.
- Relaciones lógicas: oposición, concesión, causa, finalidad, resultado, condición, comparación.
- Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.

- Coherencia textual.

  - Adecuación del texto al contexto comunicativo.
  - Tipo y formato de texto.
  - Variedad de lengua. Registro.
  - Selección léxica de estructuras sintácticas y de contenido relevante.
  - Inicio del discurso e introducción del tema, desarrollo y expansión, ejemplificación y conclusión.
  - Uso de los signos de puntuación.

5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

   - Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua inglesa.
   - Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.
   - Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con las actividades del sector.

La gestión en el sector incluye el desarrollo de los procesos relacionados y el cumplimiento de procesos y protocolos de calidad en lengua inglesa.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo y las competencias generales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

– La descripción, análisis y aplicación de los procesos de comunicación utilizando el inglés.
– La caracterización de los procesos del sector en inglés.
– Los procesos de calidad en la empresa, su evaluación y la identificación y formalización de documentos asociados a la gestión en el sector profesional en inglés.
– La identificación, análisis y procedimientos de actuación ante situaciones imprevistas en inglés.

Módulo Profesional: Inglés II
Equivalencia en créditos ECTS: 3
Código: 1370-Ex Inglés II
Módulo: transversal

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Reconoce información profesional y cotidiana contenida en todo tipo de discursos orales emitidos por cualquier medio de comunicación en lengua estándar, interpretando con precisión el contenido del mensaje.

Criterios de evaluación:

a) Se ha situado el mensaje en su contexto.
b) Se ha identificado la idea principal del mensaje.
c) Se ha reconocido la finalidad del mensaje, ya sea directo, telefónico o por cualquier otro medio auditivo.
d) Se ha extraído información específica en mensajes relacionados con la vida cotidiana y profesional.
e) Se han secuenciado los elementos constituyentes del mensaje.
f) Se han identificado las ideas principales de discursos y mensajes sobre temas concretos, emitidos en lengua estándar y articulados con claridad.
g) Se han extraído las ideas principales de discursos sobre temas académicos y profesionales.
h) Se han reconocido las instrucciones orales y se han seguido las indicaciones.
i) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.

2. Produce mensajes orales bien estructurados en situaciones habituales del ámbito social y profesional de la empresa, reconociendo y aplicando las normas propias de la lengua inglesa.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado mensajes de saludos, presentación y despedida con el protocolo y las pautas de cortesía asociadas.
b) Se han utilizado con fluidez mensajes propuestos en la gestión de citas.
c) Se han transmitido mensajes relativos a justificación de retrasos, ausencias o cualquier otra eventualidad.
d) Se han empleado con fluidez las expresiones habituales para el requerimiento de la identificación de los interlocutores.
e) Se ha expresado con fluidez sobre temas generales, profesionales o de ocio, marcando con claridad la relación entre las ideas.
f) Se ha comunicado espontáneamente utilizando correctamente nexos de unión, estrategias de interacción y adoptando un nivel de formalidad adecuado a las circunstancias.

3. Mantiene conversaciones en lengua inglesa del ámbito del sector interpretando la información de partida.

Criterios de evaluación:

a) Se ha utilizado un vocabulario técnico adecuado al contexto de la situación.
b) Se han utilizado los mensajes adecuados de saludos, presentación, identificación y otros con las pautas de cortesía asociadas dentro del contexto de la conversación.
c) Se han atendido consultas telefónicas con supuestos fabricantes y proveedores.
d) Se ha identificado la información facilitada y requerimientos realizados por el interlocutor.
e) Se han formulado las preguntas necesarias para favorecer y confirmar la percepción correcta del mensaje.
f) Se han proporcionado las respuestas correctas a los requerimientos e instrucciones recibidas.
g) Se han realizado las anotaciones oportunas en inglés en caso de ser necesario.
h) Se han utilizado las fórmulas comunicativas más usuales utilizadas en el sector.
i) Se han comprendido sin dificultad los puntos principales de la información.
j) Se ha utilizado un acento adecuado en las conversaciones en inglés.

4. Interpreta información profesional contenida en textos escritos recibidos por cualquier vía y relacionados con la cultura general de negocio y empresa, utilizando las herramientas de apoyo más adecuadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han leído con un alto grado de independencia distintos tipos de textos, adaptando el estilo y la velocidad de la lectura a cada uno de ellos.
b) Se han identificado las herramientas de apoyo más adecuadas para la interpretación y traducción en inglés.
c) Se ha interpretado la información sobre la empresa, el producto y el servicio.
d) Se ha identificado con cierta rapidez el contenido de artículos, noticias e informes sobre temas profesionales.

e) Se han interpretado mensajes recibidos a través de soportes telemáticos: correo electrónico, fax, etc.
f) Se han interpretado estadísticas y gráficos en inglés sobre el ámbito profesional.
g) Se ha valorado la dimensión de la lengua inglesa como medio de comunicación base en la relación empresarial.

5. Elabora y cumplimenta documentos de carácter técnico o laboral reconociendo y aplicando las normas propias de la lengua inglesa.

Criterios de evaluación:

a) Se han redactado textos complejos sobre aspectos de la vida cotidiana y temas relacionados con su especialidad.
b) Se ha organizado la información con corrección, precisión, coherencia y cohesión.
c) Se han resumido artículos, manuales de instrucciones y otros documentos escritos, utilizando un vocabulario amplio para evitar la repetición frecuente.
d) Se ha identificado un vocabulario de uso general en la documentación propia del ámbito laboral.
e) Se ha cumplimentado documentación específica de su campo profesional.
f) Se han aplicado las fórmulas establecidas y el vocabulario específico en la cumplimentación de documentos.
g) Se han utilizado las fórmulas de cortesía propias del documento elaborado.

Duración: 40 horas.

Contenidos básicos:

1. Comprensión y producción oral precisa:

- Mensajes cotidianos y profesionales relacionados con el sector profesional.
- Normas de convivencia y protocolo. Pautas de cortesía y adecuación al lenguaje no verbal.
- Terminología específica del sector.
- Recursos, estructuras lingüísticas, léxico y aspectos fonológicos sobre: presentación de personas, saludos y despedidas, tratamientos de cortesía y formalidad, identificación de los interlocutores, justificación de retrasos o ausencias, alojamientos, medios de transportes, horarios, actos culturales y análogos.
- Recepción y transmisión de mensajes de forma presencial, telefónica o telemática.
- Solicitudes y peticiones de información.
- Estilos comunicativos formales y no formales: la recepción y relación con el cliente.
- Recursos, estructuras lingüísticas, léxico y aspectos fonológicos relacionados con la contratación, la atención al cliente, quejas y reclamaciones. Formulación de disculpas en situaciones delicadas, etc.
- Planificación de agendas: concierto, aplazamiento y anulación de citas.
- Presentación de productos/servicios y valores añadidos, condiciones de pago, etc.

- Producción de mensajes que impliquen la solicitud de información para la resolución de problemas, tales como el ajuste de equipos o sistemas, verificar la compatibilidad de componentes o ejecutar los procesos de mantenimiento entre otros.
- Comunicación de instrucciones de trabajo, planes, intenciones y opiniones.
- Realización de consultas, dirigiéndose a la persona adecuada.
- Aplicación de estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y las características de los receptores para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- Desarrollo de técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios, preposiciones, expresión de la condición y duda, oraciones de relativo, uso de la voz pasiva, estilo indirecto y verbos modales.
- Otros recursos lingüísticos: gustos y preferencias, argumentaciones, sugerencias, acuerdos y desacuerdos, opiniones y consejos, obligación, persuasión y advertencia.
- Instrucciones sobre operaciones y tareas propias del puesto de trabajo y del entorno profesional.
- Diferentes acentos de la lengua oral.

2. Mantenimiento y seguimiento del discurso oral:

- Intercambio de información de interés personal. Opiniones personales.
- Conversaciones informales improvisadas sobre temas cotidianos y profesionales.
- Elementos paratextuales, resumir, preguntar o repetir con otras palabras para confirmar la comprensión mutua.
- Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra.
- Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, etc.
- Entonación como recurso de cohesión del texto oral.

3. Interpretación de textos con herramientas de apoyo:

- Comprensión de mensajes y textos complejos relacionados con temas cotidianos y profesionales.
  - Organización de la información en los textos técnicos: índices, títulos, encabezamientos, tablas, esquemas y gráficos.
  - Características de los tipos de documentos propios del sector profesional: libros de instrucciones, manuales de uso, folletos, croquis de piezas, información técnica de equipos, especificaciones y prescripciones reglamentarias, normas de seguridad, etc.
  - Comprensión detallada de correspondencia, correo electrónico, fax, burofax, etc.
  - Interpretación de la terminología específica del sector profesional.
  - Fórmulas de cortesía y formalidad.
  - Comprensión de recursos lingüísticos habituales y palabras clave utilizadas en la comunicación general y específica.

- Comprensión detallada de la información contenida en informes, formularios, folletos y prensa especializada del sector para mantener el espíritu de innovación y actualización así como para adaptarse a los cambios tecnológicos y organizativos de su entorno profesional.
- Análisis y utilización de recursos lingüísticos y palabras clave relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación.
- Comprensión de la información y el léxico propio del sector profesional.
- Comprensión detallada de instrucciones y explicaciones contenidas en manuales (de instrucciones, de funcionamiento, tutoriales, especificaciones del fabricante, etc.) para evaluar el rendimiento de los dispositivos e identificar posibilidades de mejora.
- Idea principal e ideas secundarias.

- Uso de diccionarios temáticos, correctores ortográficos, programas de traducción automáticos aplicados a textos relacionados con:
  α) La cultura de la empresa y sus objetivos.
  β) Descripción y comparación de gráficos y estadística. Comprensión de los indicadores económicos más habituales.
  χ) Agenda. Documentación para la organización de citas y reuniones. Organización de las tareas diarias.
- Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios y preposiciones, oraciones condicionales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales.
- Relaciones lógicas: oposición, concesión, causa, finalidad, resultado, condición, comparación.
- Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.

4. Emisión de textos escritos y cumplimentación de documentación administrativa y comercial en inglés:

– Elaboración de textos relacionados con aspectos cotidianos y profesionales.
– Organización de la información de forma coherente y cohesionada.
– Realización de resúmenes de textos relacionados con su entorno profesional.
– Terminología específica del sector.
– Idea principal e ideas secundarias.
– Uso de los registros adecuados según el contexto de la comunicación, el interlocutor y la intención de los interlocutores.
– Se han recibido y remitido correos electrónicos, fax, etc., en inglés con las expresiones correctas de saludo y despedida entre otras.
– Cumplimentación de documentación comercial básica.
– Cumplimentación de documentación técnica y administrativa de acuerdo con la legislación vigente y con los requerimientos del cliente.
– Recursos, estructuras lingüísticas y léxico básico relacionado con los objetivos de la empresa, normas de calidad y normativa sobre procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales.
– Cumplimentación de documentación comercial básica: propuestas de pedido, albaranes, facturas proforma, facturas, documentos de pago u otros.
– Recursos, estructuras lingüísticas y léxico básico relacionados con la gestión de pedidos, contratación, preferencias de compra, devoluciones y descuentos.

- Selección y contratación del personal: contratos de trabajo y cartas de citación. Admisión y rechazo en procesos de selección.
- Organización de la empresa: puestos de trabajo y funciones.
- Recursos, estructuras lingüísticas y léxico básico relacionados con el ámbito laboral: currículum vitae, redacción de cartas de presentación e identificación de ofertas y bolsas de empleo.
- Descripción de habilidades personales más adecuadas a la solicitud de una oferta de empleo.
- Análisis del contenido y finalidad de distintos documentos tipo de otros países en inglés.
- Redacción de cartas de agradecimiento a proveedores.
- Cumplimentación de documentos de incidencias y reclamaciones.
- Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios y preposiciones, oraciones condicionales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales.
- Relaciones lógicas: oposición, concesión, causa, finalidad, resultado, condición, comparación.
- Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.
- Coherencia textual.
    - Adecuación del texto al contexto comunicativo.
    - Tipo y formato de texto.
    - Variedad de lengua. Registro.
    - Selección léxica de estructuras sintácticas y de contenido relevante.
    - Inicio del discurso e introducción del tema, desarrollo y expansión, ejemplificación y conclusión.
    - Uso de los signos de puntuación.

5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.
- Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.
- Reconocimiento de la lengua extranjera para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con el sector. La gestión en el sector incluye el desarrollo de los procesos relacionados y el cumplimiento de procesos y protocolos de calidad, todo ello en lengua inglesa.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo y las competencias generales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La descripción, análisis y aplicación de los procesos de comunicación utilizando el inglés.
- La caracterización de los procesos del sector en inglés.
- Los procesos de calidad en la empresa, su evaluación y la identificación y formalización de documentos asociados a la gestión de alojamiento en inglés.
- La identificación, análisis y procedimientos de actuación ante situaciones imprevistas (quejas, reclamaciones...) en inglés.

ANEXO III

Organización modular y distribución horaria por curso escolar.

Módulo Profesional	Primer curso		Segundo curso	
	Horas totales	Horas semanales	Horas totales	Horas semanales
1345. Atención al paciente.	130	4		
1346. Fundamentos físicos y equipos	260	8		
1347. Anatomía por la imagen.	260	8		
1348. Protección radiológica.	160	5		
1356. Formación y orientación laboral.(2)	90	3		
1369. Ex Inglés I.	60	2		
1349. Técnicas de radiología simple.			100	5
1350. Técnicas de radiología especial.			80	4
1351. Técnicas de tomografía computarizada y ecografía			80	4
1352. Técnicas de imagen por resonancia magnética .			80	4
1353. Técnicas de imagen en medicina nuclear.			80	4
1354 Técnica de radiofarmacia			80	4
1357. Empresa e iniciativa emprendedora			60	3
1370. Ex Ingles II			40	2
1358. Formación en centros de trabajo.			400	
1355. Proyecto de imagen para el diagnóstico y medicina nuclear.			40	
Totales	960	30	1040	30

(2): Módulos profesionales transversales a otros títulos de Formación Profesional.

ANEXO IV

Especialidades y titulaciones del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales incorporados al ciclo formativo por la Comunidad de Extremadura.

Módulo Profesional	CUERPO DOCENTE Y ESPECIALIDAD		Titulaciones (*)
	Cuerpo	Especialidad	
Inglés	- Catedrático de Enseñanza Secundaria. - Profesor de Enseñanza Secundaria	Inglés	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

(*)Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título en los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración educativa.

ANEXO V

Módulos susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia

Módulos que pueden ser impartidos en modalidad teleformación on- line
1346 – Fundamentos físicos y equipos. 1348 – Protección radiológica. 1356 – Formación y orientación laboral. 1357 – Empresa e iniciativa emprendedora. 1369 - Ex – Inglés I. 1370 - Ex - Inglés II
Módulos que pueden ser impartidos en modalidad semipresencial
1345 – Atención al paciente. 1346 – Fundamentos físicos y equipos. 1348 – Protección radiológica. 1356 – Formación y orientación laboral. 1357 – Empresa e iniciativa emprendedora. 1369 - Ex – Inglés I. 1370 - Ex - Inglés II

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2015, de la Secretaría General, por la que se delega la competencia y la firma en determinadas materias. (2015061885)

Mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, se modificaron la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conformaban la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 129, de 7 de julio).

En virtud de este decreto se crea la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, atribuyéndole a la misma las competencias en materia de sanidad, dependencia y consumo que tenía atribuidas la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria; las competencias en materia de infancia y familia, servicios sociales y prestaciones sociales, así como la competencia en materia de migración, atribuidas a la anterior Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales; y las competencias en materia de vivienda que tenía atribuidas la anterior Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Por Decreto 154/2015, de 17 de julio, se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, disponiéndose en su artículo 19 que la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, estará integrada, bajo la superior dirección de su titular, por el siguiente conjunto de órganos directivos: Secretaría General, Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo y Dirección General de Arquitectura.

La entrada en vigor de los citados decretos hace precisa la adaptación de las precedentes delegaciones al nuevo marco de atribución competencial de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales; es por ello que de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras a conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O :

PRIMERO. Delegar en la Jefatura de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales la competencia para la formalización de la toma de razón de la transmisión de los derechos de cobro, con excepción de lo dispuesto en el apartado segundo y quinto de esta resolución.

La delegación de competencias para la formalización de la toma de razón de la transmisión de los derechos de cobro reconocida en la presente Resolución será de aplicación a los dis-

tintos supuestos contemplados en la Resolución de 5 de octubre de 2009 de la Intervención General, que establece el procedimiento a seguir en la transmisión de los derechos de cobro, conforme a la Regla 58 de la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulada por Orden de 5 de enero de 2000.

SEGUNDO. Delegar en la Jefatura de Servicio de Gestión Patrimonial de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales la competencia para la formalización de la toma de razón de la transmisión de los derechos de cobro correspondientes a las materias propias de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo y de la Dirección General de Arquitectura.

La delegación de competencias para la formalización de la toma de razón de la transmisión de los derechos de cobro reconocida en la presente Resolución será de aplicación a los distintos supuestos contemplados en la Resolución de 5 de octubre de 2009 de la Intervención General, que establece el procedimiento a seguir en la transmisión de los derechos de cobro, conforme a la Regla 58 de la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulada por Orden de 5 de enero de 2000.

TERCERO. Esta delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento del asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que se establecen en el artículo 73.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CUARTO. Delegar en la Jefatura de Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales la firma en las siguientes materias, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados quinto y sexto de esta resolución:

a) Concesión de permisos, licencias y vacaciones, incluidos los de las personas titulares de las Jefaturas de Área del Servicio de Inspección Sanitaria y de la persona titular del Servicio de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.

   Quedan exceptuados de esta delegación los permisos sin sueldo del personal laboral y las licencias por asuntos propios sin derecho a retribución del personal funcionario, que seguirán correspondiendo a esta Secretaría General.

b) Autorización para asistencia del personal, incluidos los de las personas titulares de las Jefaturas de Área del Servicio de Inspección Sanitaria y de la persona titular del Servicio de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, a las acciones formativas que convoque la Consejería competente en materia de Administración Pública a través de la Escuela de Administración Pública, la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, así como a cursos de formación profesional y promoción, de conformidad con lo que se establezca en el Acuerdo entre la Junta de Extremadura y las Organizaciones Sindicales sobre formación y perfeccionamiento de los empleados públicos que esté vigente, y siempre que dicha asistencia sea en calidad de alumno y no como po-

nentes o coordinadores de los cursos organizados, correspondiendo en este último caso la autorización a esta Secretaría General.

c) Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio, incluidos los de las personas titulares de las Jefaturas de Área del Servicio de Inspección Sanitaria y de la persona titular del Servicio de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, siempre que no comporten derecho a indemnización.

d) Todos aquellos actos de administración y gestión ordinaria del personal que no figuren atribuidos a otros órganos en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, siempre y cuando no afecten a los titulares de Jefaturas de Servicio, Altos Cargos y asimilados.

QUINTO. Delegar en las Jefaturas de los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, la firma de las siguientes materias, en el ámbito de sus respectivas provincias y respecto del personal funcionario y laboral adscrito a los citados Servicios Territoriales, a los Centros de Acogidas de Menores, al Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales, del personal dependiente de las Jefaturas de Área del Servicio de Inspección Sanitaria y del personal dependiente de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria:

a) Concesión de permisos, licencias y vacaciones.

No obstante, quedan exceptuados de esta delegación los permisos sin sueldo del personal laboral y las licencias por asuntos propios sin derecho a retribución del personal funcionario, que seguirán correspondiendo a esta Secretaría General.

b) Autorización para asistencia a las acciones formativas que convoque la Consejería competente en materia de Administración Pública a través de la Escuela de Administración Pública, la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Social, así como a cursos de formación profesional y promoción, de conformidad con lo que se establezca en el Acuerdo entre la Junta de Extremadura y las Organizaciones Sindicales sobre formación y perfeccionamiento de los empleados públicos que esté vigente, y siempre que dicha asistencia sea en calidad de alumno, y no como ponentes o coordinadores de los cursos organizados, correspondiendo en este último caso la autorización a esta Secretaría General.

c) Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio.

d) Autorización previa, liquidación y aprobación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización reguladas en el Capítulo II del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de indemnizaciones por razón del servicio.

Quedan exceptuadas de la presente delegación de firma las comisiones de servicio con derecho a indemnización que se generen por viajes realizados fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que seguirán correspondiendo a esta Secretaría General.

e) Ordenación de la inserción en el Diario Oficial de Extremadura de las resoluciones y actos administrativos que se tramiten desde estos Servicios Territoriales.

f) La formalización de la toma en razón de la transmisión de los derechos de cobro a que se refiere la Resolución de 5 de octubre de 2009 de la Intervención General, por la que se

establece el procedimiento a seguir en la transmisión de los derechos de cobro, conforme a la Regla 58 de la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulada por Orden de 5 de enero de 2000, en el ámbito de sus competencias

SEXTO. Delegar en la Jefatura de Servicio de Administración General respecto del personal adscrito a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo y a la Dirección General de Arquitectura independientemente de la ubicación geográfica de los distintos puestos de trabajo, la firma de las siguientes materias:

a) Concesión de permisos, licencias y vacaciones.

Quedan exceptuados de esta delegación los permisos sin sueldo del personal laboral y las licencias por asuntos propios sin derecho a retribución del personal funcionario, que seguirán correspondiendo a esta Secretaría General.

b) Autorización para asistencia del personal, a las acciones formativas que convoque la Consejería competente en materia de Administración Pública a través de la Escuela de Administración Pública, la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, así como a cursos de formación profesional y promoción, de conformidad con lo que se establezca en el Acuerdo entre la Junta de Extremadura y las Organizaciones Sindicales sobre formación y perfeccionamiento de los empleados públicos que esté vigente, y siempre que dicha asistencia sea en calidad de alumno y no como ponentes o coordinadores de los cursos organizados, correspondiendo en este último caso la autorización a esta Secretaría General.

c) Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio, siempre que no comporten derecho a indemnización.

d) Todos aquellos actos de administración y gestión ordinaria del personal que no figuren atribuidos a otros órganos en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, siempre y cuando no afecten a los titulares de Jefaturas de Servicio, Altos Cargos y asimilados.

SÉPTIMO. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de firma indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que se establecen en el artículo 76. 2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OCTAVO. Dejar sin efecto las anteriores delegaciones en estas materias.

NOVENO. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de agosto de 2015.

La Secretaria General de la Consejería de
Sanidad y Políticas Sociales,
AURORA VENEGAS MARÍN

• • •

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2015, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias. (2015061886)

Mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, se modificaron la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conformaban la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 129, de 7 de julio).

En virtud de este decreto se crea la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, atribuyéndole a la misma las competencias que en materia de sanidad, dependencia y consumo tenía atribuidas la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria; las competencias en materia de infancia y familia, servicios sociales y prestaciones sociales, así como la competencia en materia de migración, atribuidas a la anterior Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales; y las competencias en materia de vivienda que tenía atribuidas la anterior Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Por Decreto 154/2015, de 17 de julio, se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, disponiéndose en su artículo 19 que la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, estará integrada, bajo la superior dirección de su titular, por el siguiente conjunto de órganos directivos: Secretaría General, Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo y Dirección General de Arquitectura.

Por Decreto 265/2015, de 7 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia detallando, desarrollando y complementando las funciones asignadas a cada uno de sus órganos directivos.

La entrada en vigor de los citados decretos hace precisa la adaptación de las precedentes delegaciones al nuevo marco de atribución competencial de la persona titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales; por lo cual, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 72, 73 y 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras a conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O :

Primero. Delegación de competencias en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales:

Delegar en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales las siguientes competencias, sin perjuicio de las que se atribuyen expresamente a otros órganos en la presente resolución:

a) En materia presupuestaria, las que me atribuyen los artículos 11 y 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo

36. e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) En materia de contratación, las que me atribuye el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 36. j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así como los encargos de gestión a entidades que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico que me atribuyan las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con los requisitos señalados expresamente en los artículos 4.1 n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

c) En materia de personal, las que me asignan el artículo 6 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal en sus apartados a), c), d) y g).

d) En materia de responsabilidad patrimonial, las que me asigna el artículo 134.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) En materia de recursos administrativos y revisión de actos o disposiciones de carácter general la competencia para resolver los recursos administrativos, incluido el recurso extraordinario de revisión, siempre y cuando la resolución o acto objeto de impugnación no haya sido dictado por la propia Secretaría General.

Segundo. Delegación de competencias en la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia:

Delegar en la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia las siguientes competencias, sin perjuicio de las que se atribuyen expresamente a otros órganos en la presente resolución:

a) Delegar las competencias atribuidas que tengo atribuidas para la resolución de los diferentes procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas gestionados por dicha Dirección General y, en particular, para la resolución o denegación de las subvenciones cuya tramitación le corresponda; asimismo, delegar la competencia que tengo atribuida para la resolución de los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones y de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renuncias de las subvenciones que se deriven de éstos.

b) En materia de voluntariado social, las competencias que me atribuye el artículo 9 de la Orden de 10 de septiembre de 2009, por la que se dictan normas de organización y funcionamiento del Registro Central de Entidades del Voluntariado Social, en desarrollo del Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el Estatuto del Voluntariado Social Extremeño.

c) En materia de uniones de hecho, las competencias que me atribuye el artículo 7 de la Orden de 14 de mayo de 1997, por la que se regula el Registro de Uniones de Hecho de la

Comunidad Autónoma de Extremadura, para resolver disponiendo la inscripción en el Registro o denegándola.

Tercero. Delegación de competencias en la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo:

Delegar en la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en su ámbito material de funciones y en el de la Dirección General de Arquitectura, las siguientes competencias, sin perjuicio de las que se atribuyen expresamente a otros órganos en la presente resolución:

a) En materia presupuestaria, las que me atribuyen los artículos 11 y 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo 36. e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) En materia de contratación, las que me atribuye el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 36. j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   Así como los encargos de gestión a entidades que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico que me atribuyan las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con los requisitos señalados expresamente en los artículos 4.1 n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

c) En materia de personal, las que me asigna el artículo 6 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal en sus apartados a), c), d) y g).

d) En materia de responsabilidad patrimonial, las que me asigna el artículo 134.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Delegar las competencias que tengo atribuidas para la resolución de los diferentes procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas gestionados por dicha Secretaría General y, en particular, para la resolución o denegación de las subvenciones cuya tramitación le corresponda, asimismo delegar la competencia que tengo atribuida para la resolución de los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones y de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renuncias de las subvenciones que se deriven de éstos.

Cuarto. Delegación de competencias en la Dirección General de Arquitectura.

Delegar en la Dirección General de Arquitectura las competencias que tengo atribuidas para la resolución de los diferentes procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas gestionados por dicha Dirección General y, en particular, para la resolución o denega-

ción de las subvenciones cuya tramitación le corresponda, asimismo delegar la competencia que tengo atribuida para la resolución de los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones y de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renuncias de las subvenciones que se deriven de éstos, sin perjuicio de las que se atribuyen expresamente a otros órganos en la presente resolución.

Quinto. Delegación de competencias en la Jefatura de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales:

Delegar en la Jefatura de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en su ámbito material de funciones, las competencias de ordenación de pagos previstas en los artículos 39 y 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de las que se atribuyen expresamente a otros órganos en la presente resolución.

Sexto. Delegación de competencias en las Jefaturas de los Servicios Territoriales de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de Badajoz y Cáceres:

Delegar en las Jefaturas de los Servicios Territoriales de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de Badajoz y Cáceres, las siguientes competencias, sin perjuicio de las que se atribuyen expresamente a otros órganos en la presente resolución:

a) La competencia de ordenación de pagos prevista en el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los pagos que se deriven de obligaciones contraídas con cargo a las cuentas delegadas en el ámbito de sus respectivas provincias.

b) Las competencias en materia de contratación administrativa y correspondiente ejecución del gasto, que me atribuyen el artículo 36. j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, respecto a los contratos de suministros y servicios que se realicen en el ámbito de sus respectivas provincias, cuyo gasto se impute al Capítulo II del Presupuesto, para el funcionamiento ordinario de las sedes del Servicio Territorial, así como de los Centros de Menores y del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales.

Séptimo. Delegación de competencias en la Jefatura de Servicio de Gestión Patrimonial de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales:

Delegar en la Jefatura de Servicio de Gestión Patrimonial de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en su ámbito material de funciones, las competencias de ordenación de pagos previstas en los artículos 39 y 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de las que se atribuyen expresamente a otros órganos en la presente resolución.

Octavo. Delegación de firma en las Direcciones de los Centros Adscritos a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia:

Delegar en las Direcciones de los centros adscritos a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, la firma de ordenación de pagos prevista en el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los pagos que se deriven de obligaciones contraídas con cargo a las cuentas delegadas de dichos centros.

Noveno. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento del asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Décimo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que se establecen en el artículo 73.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de firma indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que se establecen en el artículo 76.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Undécimo. Dejar sin efecto las anteriores delegaciones en estas materias.

Duodécimo. Los actos y resoluciones dictados en el ejercicio de las competencias señaladas por los órganos y unidades administrativas indicados en los apartados anteriores realizados hasta la fecha de la presente delegación quedan convalidados mediante esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de agosto de 2015.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ M.ª VERGELES BLANCA

• • •

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2015, del Consejero, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en ausencia de su titular. (2015061887)

El Decreto 154/2015, de 17 julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determina en su artículo 20.2 las funciones que tiene encomendadas la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitaria y Sociosanitarias de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

De igual modo, el artículo 3 del Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia contiene una regulación pormenorizada de las funciones atribuidas a este órgano directivo.

Con la finalidad de salvaguardar la eficacia administrativa y mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos, se hace necesario designar durante la ausencia de la persona titular de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitaria y Sociosanitarias de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a quien, mientras dure tal circunstancia, se encargue del ejercicio de sus funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

Primero. Las funciones inherentes al despacho de asuntos cuya competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitaria y Sociosanitarias se ejercerán por la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para el periodo comprendido entre el 17 y el 31 de agosto de 2015, ambos inclusive.

Segundo. La suplencia no implicará alteración del régimen de competencias atribuidas por las disposiciones vigentes.

Tercero. Las resoluciones y actos administrativos acordados en virtud de lo dispuesto en la presente resolución deberán hacer constar que se adoptan por suplencia, indicando expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión "por suplencia" o su forma habitual de abreviatura, seguida de la fecha de esta resolución y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiere publicado.

Mérida, a 10 de agosto de 2015.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ M.ª VERGELES BLANCA

• • •

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2015, del Consejero, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en ausencia de su titular. (2015061888)

El Decreto 154/2015, de 17 julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determina en su artículo 20.3 las funciones que tiene encomendadas la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

El referido Decreto al reestructurar la Administración Autonómica adscribe en su artículo 21 el Ente Público Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

De igual modo, el artículo 4 del Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia contiene una regulación pormenorizada de las funciones atribuidas a este órgano directivo.

Con la finalidad de salvaguardar la eficacia administrativa y mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos, se hace necesario designar durante la ausencia de la persona titular de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a quien, mientras dure tal circunstancia, se encargue del ejercicio de sus funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

Primero. Las funciones inherentes al despacho de asuntos cuya competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia se ejercerán por la persona titular de la Dirección Gerencia del Ente Público Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), para el periodo comprendido entre el 2 y el 8 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

Segundo. La suplencia no implicará alteración del régimen de competencias atribuidas por las disposiciones vigentes.

Tercero. Las resoluciones y actos administrativos acordados en virtud de lo dispuesto en la presente resolución deberán hacer constar que se adoptan por suplencia, indicando expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión "por suplencia" o su forma habitual de abreviatura, seguida de la fecha de esta resolución y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiere publicado.

Mérida, a 10 de agosto de 2015.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ M.ª VERGELES BLANCA

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Torre de Santa María por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril. (2015061864)

Habiéndose firmado el día 14 de mayo de 2015, el Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Torre de Santa María por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 3 de agosto de 2015.

La Secretaria General,
M.ª ASCENSIÓN MURILLO MURILLO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRE DE SANTA MARÍA POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE ACTUACIÓN CONJUNTA EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A INCREMENTAR LOS NIVELES BÁSICOS DE BIENESTAR DE LAS MUJERES MAYORES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA REGULADAS POR EL DECRETO 74/2015, DE 21 DE ABRIL

En Mérida, a 14 de mayo de 2015.

De una parte, Doña M.ª José Ordóñez Carbajal que interviene en nombre del Instituto de la Mujer de Extremadura, con CIF Q-0600412A, en calidad de Directora General del mismo, cargo para el que fue nombrada por Decreto 200/2011, de 29 de julio, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, Don Florentino Carrasco García, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Torre de Santa María, con CIF P1019200C, en su condición de Presidente/a, debidamente facultado para este acto por Pleno

MANIFIESTAN:

PRIMERO. Que el Instituto de la Mujer de Extremadura, (en adelante IMEX), fue creado por la Ley 11/2011, de 10 de octubre (DOE núm. 129, de 8 de noviembre), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines, siendo su objetivo último la eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres extremeñas y la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho.

SEGUNDO: Que el IMEX tiene encomendado en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, la planificación y ejecución del conjunto de medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre los sexos y en especial desarrollar el Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura.

Realizado un diagnóstico de situación de las mujeres mayores en nuestra región, se pone de manifiesto que pertenecen a una generación de mujeres que vivieron en una Extremadura rural, en la que tenían pocas posibilidades de formación y en donde la mayoría no pudieron cotizar el tiempo suficiente para ser beneficiarias de una pensión de jubilación.

Conscientes del papel que históricamente ha ostentado la mujer extremeña y con el objeto de paliar los obstáculos tanto sociales como económicos con los que esta generación de mujeres se ha encontrado a lo largo de su vida, se ha aprobado el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas subvenciones.

Asimismo, con el fin de facilitar a las interesadas la solicitud de esta ayuda y agilizar la tramitación de estos expedientes consiguiendo una pronta resolución de los mismos, se encomienda mediante este Convenio la tramitación de estas solicitudes al Ayuntamiento de Torre de Santa María.

TERCERO. Que el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Asimismo, procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Objeto y ámbito de actuación.

El presente Convenio de Encomienda de Gestión tiene por objeto formalizar, al amparo del artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 75 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la encomienda de gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Torre de Santa María, para el ejercicio de las funciones de tramitación de las solicitudes de los expedientes administrativos para la concesión de subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores, así como de información del estado y vicisitudes del procedimiento a las solicitantes, que serán asistidas por empleados/as públicos/as designados/as por la entidad local.

En este sentido, el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones establece que las solicitudes podrán ser cumplimentadas, entre otras formas, a través del personal propio perteneciente a las Entidades Locales que firmen convenio de encomienda de gestión con el IMEX, habilitados para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

El empleado/a público/a designado/a velará por la correcta cumplimentación de la solicitud y su subsanación en su caso, cotejará la documentación aportada, asistirá a la interesada en la obtención del resto de documentación necesaria y la incorporará a la aplicación informática habilitada por el IMEX, y sin perjuicio de la titularidad de la competencia para la resolución del procedimiento que corresponde al IMEX.

SEGUNDA. Actuaciones de Ayuntamiento.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones en la tramitación de los expedientes de estas subvenciones a gestionar por el Ayuntamiento:

1. Designar al empleado/a público/a designado/a que se encargará de realizar los cometidos que se especifican en los apartados siguientes y comunicarlo al IMEX, a fin de que por este Instituto se le habilite para el uso de la aplicación informática, asignándole las claves correspondientes.

2. Asistir por medio del empleado/a público/a designado/a a las mujeres solicitantes en la cumplimentación de la solicitud de la ayuda y en su subsanación en su caso, proceder a

su mecanización a través de la aplicación informática habilitada por el Instituto de la Mujer de Extremadura en la página web https://ciudadano.gobex.es/web/mujer-e-igualdad.

3. Recabar por medio del empleado/a público/a designado/a la documentación necesaria a aportar junto a la solicitud y prevista en estas bases reguladoras, supervisar que dicha documentación esté completa e incorporarla a la aplicación informática.

4. Velar por medio del empleado/a público/a designado/a por el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto regulador de la ayuda y especialmente velar porque la interesada, en la misma solicitud suscriba una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para la concesión de la subvención, que son ciertos los datos declarados, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social y, que dispone de la documentación que así lo acredita. Además, en la misma solicitud deberá firmar una declaración responsable de no haber superado en el ejercicio correspondiente el nivel de renta general de 10.000 euros si no presentó declaración de IRPF o lo hizo de forma individual o de 13.000 euros si presentó declaración conjunta.

5. Una vez mecanizada la solicitud junto con la documentación, el empleado/a público/a designado/a habilitado/a remitirá a la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura, órgano gestor de la ayuda, copia de la solicitud firmada por la interesada junto con el documento original de Alta de Terceros conforme al modelo contenido en la página web https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros.

La documentación a presentar junto a la solicitud es la siguiente:

1. A efectos de identificación y acreditación de la nacionalidad y fecha de nacimiento de la solicitante, Documento Nacional de Identidad en vigor o certificado del Registro Civil, que deberá ser escaneado e incorporado a la aplicación informática.

2. En el caso de que el domicilio que conste en el Documento Nacional de Identidad esté situado fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o cuando la interesada carezca de DNI o no esté en vigor, Certificado de empadronamiento de la interesada en alguno de los municipios de Extremadura, en el supuesto de no autorizar al empleado/a público/a designado/a de la entidad local a comprobar los datos de domicilio y residencia.

3. Documento de alta de terceros conforme al modelo contenido en la página web https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros solamente para el caso en el que la interesada no se encuentre dada de alta en el sistema de información contable del IMEX. Si ya estuviese dada de alta únicamente se tendrá que indicar el número de cuenta en el apartado correspondiente de la solicitud.

TERCERA. Justificación de la Encomienda de gestión.

A efectos de gestionar las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar a mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el IMEX

no dispone en la localidad de Torre de Santa María, de los recursos humanos suficientes y debidamente cualificados para garantizar, en este sentido, la asistencia a todas las mujeres que en dicho ámbito presenten solicitud de la subvención.

En este sentido, el IMEX encomienda al Ayuntamiento, las competencias en la gestión de las subvenciones referidas en la estipulación segunda, y de este modo habilitará al personal adscrito al mismo para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos constitutivos de su ejercicio.

CUARTA. Financiación.

Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas para las partes firmantes del mismo.

QUINTA. Vigencia.

El presente convenio de encomienda de gestión surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 y se prorrogará anualmente de manera automática, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de su vigencia.

SEXTA. Jurisdicción competente.

El presente convenio de encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la legislación de contratos del Estado al no tratarse de una encomienda a personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado y correspondiendo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su firma y ejecución, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del Convenio de Encomienda de Gestión:

El incumplimiento de sus compromisos por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de sus compromisos por parte del IMEX.

La denuncia de cualquiera de las partes, que deberá realizarse con un mes de antelación.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de las actividades que se hubieren iniciado.

La presente encomienda podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolver el convenio de forma expresa y por escrito.

OCTAVA. Protección de Datos de Carácter Personal.

Las instituciones firmantes del presente Convenio deberán respetar, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a las usuarias que atiendan, las prescripciones de

la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

1. Recabar el consentimiento de la interesada para tratar automatizadamente datos de carácter personal.

2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.

3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso autorizado.

4. Atender las solicitudes de las interesadas para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.

5. Garantizar la adecuada custodia de la documentación que genere el desarrollo de los procedimientos.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto.

La Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura	El/la Presidente/a del Ayuntamiento de Torre de Santa María
M.ª José Ordóñez Carbajal	Florentino Carrasco García

• • •

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril. (2015061845)

Habiéndose firmado el día 14 de mayo de 2015, el Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 3 de agosto de 2015.

La Secretaria General,
M.ª ASCENSIÓN MURILLO MURILLO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE ACTUACIÓN CONJUNTA EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A INCREMENTAR LOS NIVELES BÁSICOS DE BIENESTAR DE LAS MUJERES MAYORES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA REGULADAS POR EL DECRETO 74/2015, DE 21 DE ABRIL

En Mérida, a 14 de mayo de 2015.

De una parte, Doña M.ª José Ordóñez Carbajal que interviene en nombre del Instituto de la Mujer de Extremadura, con CIF Q-0600412A, en calidad de Directora General del mismo, cargo para el que fue nombrada por Decreto 200/2011, de 29 de julio, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, Don Lorenzo Suarez González, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, con CIF P0614100F, en su condición de Presidente/a, debidamente facultado para este acto (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local)

MANIFIESTAN:

PRIMERO. Que el Instituto de la Mujer de Extremadura, (en adelante IMEX), fue creado por la Ley 11/2011, de 10 de octubre (DOE núm. 129, de 8 de noviembre), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines, siendo su objetivo último la eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres extremeñas y la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho.

SEGUNDO: Que el IMEX tiene encomendado en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, la planificación y ejecución del conjunto de medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre los sexos y en especial desarrollar el Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura.

Realizado un diagnóstico de situación de las mujeres mayores en nuestra región, se pone de manifiesto que pertenecen a una generación de mujeres que vivieron en una Extremadura rural, en la que tenían pocas posibilidades de formación y en donde la mayoría no pudieron cotizar el tiempo suficiente para ser beneficiarias de una pensión de jubilación.

Conscientes del papel que históricamente ha ostentado la mujer extremeña y con el objeto de paliar los obstáculos tanto sociales como económicos con los que esta generación de mujeres se ha encontrado a lo largo de su vida, se ha aprobado el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas subvenciones.

Asimismo, con el fin de facilitar a las interesadas la solicitud de esta ayuda y agilizar la tramitación de estos expedientes consiguiendo una pronta resolución de los mismos, se encomienda mediante este Convenio la tramitación de estas solicitudes al Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

TERCERO. Que el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Asimismo, procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Objeto y ámbito de actuación.

El presente Convenio de Encomienda de Gestión tiene por objeto formalizar, al amparo del artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 75 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la encomienda de gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, para el ejercicio de las funciones de tramitación de las solicitudes de los expedientes administrativos para la concesión de subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores, así como de información del estado y vicisitudes del procedimiento a las solicitantes, que serán asistidas por empleados/as públicos/as designados/as por la entidad local.

En este sentido, el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones establece que las solicitudes podrán ser cumplimentadas, entre otras formas, a través del personal propio perteneciente a las Entidades Locales que firmen convenio de encomienda de gestión con el IMEX, habilitados para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

El empleado/a público/a designado/a velará por la correcta cumplimentación de la solicitud y su subsanación en su caso, cotejará la documentación aportada, asistirá a la interesada en la obtención del resto de documentación necesaria y la incorporará a la aplicación informática habilitada por el IMEX, y sin perjuicio de la titularidad de la competencia para la resolución del procedimiento que corresponde al IMEX.

SEGUNDA. Actuaciones de Ayuntamiento.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones en la tramitación de los expedientes de estas subvenciones a gestionar por el Ayuntamiento:

1. Designar al empleado/a público/a designado/a que se encargará de realizar los cometidos que se especifican en los apartados siguientes y comunicarlo al IMEX, a fin de que por este Instituto se le habilite para el uso de la aplicación informática, asignándole las claves correspondientes.

2. Asistir por medio del empleado/a público/a designado/a a las mujeres solicitantes en la cumplimentación de la solicitud de la ayuda y en su subsanación en su caso, proceder a

su mecanización a través de la aplicación informática habilitada por el Instituto de la Mujer de Extremadura en la página web https://ciudadano.gobex.es/web/mujer-e-igualdad.

3. Recabar por medio del empleado/a público/a designado/a la documentación necesaria a aportar junto a la solicitud y prevista en estas bases reguladoras, supervisar que dicha documentación esté completa e incorporarla a la aplicación informática.

4. Velar por medio del empleado/a público/a designado/a por el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto regulador de la ayuda y especialmente velar porque la interesada, en la misma solicitud suscriba una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para la concesión de la subvención, que son ciertos los datos declarados, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social y, que dispone de la documentación que así lo acredita. Además, en la misma solicitud deberá firmar una declaración responsable de no haber superado en el ejercicio correspondiente el nivel de renta general de 10.000 euros si no presentó declaración de IRPF o lo hizo de forma individual o de 13.000 euros si presentó declaración conjunta.

5. Una vez mecanizada la solicitud junto con la documentación, el empleado/a público/a designado/a habilitado/a remitirá a la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura, órgano gestor de la ayuda, copia de la solicitud firmada por la interesada junto con el documento original de Alta de Terceros conforme al modelo contenido en la página web https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros.

La documentación a presentar junto a la solicitud es la siguiente:

1. A efectos de identificación y acreditación de la nacionalidad y fecha de nacimiento de la solicitante, Documento Nacional de Identidad en vigor o certificado del Registro Civil, que deberá ser escaneado e incorporado a la aplicación informática.

2. En el caso de que el domicilio que conste en el Documento Nacional de Identidad esté situado fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o cuando la interesada carezca de DNI o no esté en vigor, Certificado de empadronamiento de la interesada en alguno de los municipios de Extremadura, en el supuesto de no autorizar al empleado/a público/a designado/a de la entidad local a comprobar los datos de domicilio y residencia.

3. Documento de alta de terceros conforme al modelo contenido en la página web https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros solamente para el caso en el que la interesada no se encuentre dada de alta en el sistema de información contable del IMEX. Si ya estuviese dada de alta únicamente se tendrá que indicar el número de cuenta en el apartado correspondiente de la solicitud.

TERCERA. Justificación de la Encomienda de gestión.

A efectos de gestionar las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar a mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el IMEX

no dispone en la localidad de Valencia del Ventoso, de los recursos humanos suficientes y debidamente cualificados para garantizar, en este sentido, la asistencia a todas las mujeres que en dicho ámbito presenten solicitud de la subvención.

En este sentido, el IMEX encomienda al Ayuntamiento, las competencias en la gestión de las subvenciones referidas en la estipulación segunda, y de este modo habilitará al personal adscrito al mismo para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos constitutivos de su ejercicio.

CUARTA. Financiación.

Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas para las partes firmantes del mismo.

QUINTA. Vigencia.

El presente convenio de encomienda de gestión surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 y se prorrogará anualmente de manera automática, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de su vigencia.

SEXTA. Jurisdicción competente.

El presente convenio de encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la legislación de contratos del Estado al no tratarse de una encomienda a personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado y correspondiendo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su firma y ejecución, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del Convenio de Encomienda de Gestión:

El incumplimiento de sus compromisos por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de sus compromisos por parte del IMEX.

La denuncia de cualquiera de las partes, que deberá realizarse con un mes de antelación.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de las actividades que se hubieren iniciado.

La presente encomienda podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolver el convenio de forma expresa y por escrito.

OCTAVA. Protección de Datos de Carácter Personal.

Las instituciones firmantes del presente Convenio deberán respetar, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a las usuarias que atiendan, las prescripciones de

la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

1. Recabar el consentimiento de la interesada para tratar automatizadamente datos de carácter personal.

2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.

3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso autorizado.

4. Atender las solicitudes de las interesadas para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.

5. Garantizar la adecuada custodia de la documentación que genere el desarrollo de los procedimientos.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto.

La Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura	El/la Presidente/a del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso
M.ª José Ordóñez Carbajal	Lorenzo Suarez González

• • •

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Talavera la Real por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril. (2015061853)

Habiéndose firmado el día 14 de mayo de 2015, el Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Talavera la Real por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 3 de agosto de 2015.

La Secretaria General,
M.ª ASCENSIÓN MURILLO MURILLO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE ACTUACIÓN CONJUNTA EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A INCREMENTAR LOS NIVELES BÁSICOS DE BIENESTAR DE LAS MUJERES MAYORES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA REGULADAS POR EL DECRETO 74/2015, DE 21 DE ABRIL

En Mérida, a 14 de mayo de 2015.

De una parte, Doña M.ª José Ordóñez Carbajal que interviene en nombre del Instituto de la Mujer de Extremadura, con CIF Q-0600412A, en calidad de Directora General del mismo, cargo para el que fue nombrada por Decreto 200/2011, de 29 de julio, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, Doña Monserrat Caldeira Cidre, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Talavera la Real, con CIF P0612800C, en su condición de Presidente/a, debidamente facultado para este acto (Certificado 30/04/2015)

MANIFIESTAN:

PRIMERO. Que el Instituto de la Mujer de Extremadura, (en adelante IMEX), fue creado por la Ley 11/2011, de 10 de octubre (DOE núm. 129, de 8 de noviembre), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines, siendo su objetivo último la eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres extremeñas y la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho.

SEGUNDO: Que el IMEX tiene encomendado en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, la planificación y ejecución del conjunto de medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre los sexos y en especial desarrollar el Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura.

Realizado un diagnóstico de situación de las mujeres mayores en nuestra región, se pone de manifiesto que pertenecen a una generación de mujeres que vivieron en una Extremadura rural, en la que tenían pocas posibilidades de formación y en donde la mayoría no pudieron cotizar el tiempo suficiente para ser beneficiarias de una pensión de jubilación.

Conscientes del papel que históricamente ha ostentado la mujer extremeña y con el objeto de paliar los obstáculos tanto sociales como económicos con los que esta generación de mujeres se ha encontrado a lo largo de su vida, se ha aprobado el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas subvenciones.

Asimismo, con el fin de facilitar a las interesadas la solicitud de esta ayuda y agilizar la tramitación de estos expedientes consiguiendo una pronta resolución de los mismos, se encomienda mediante este Convenio la tramitación de estas solicitudes al Ayuntamiento de Talavera la Real.

TERCERO. Que el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Asimismo, procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Objeto y ámbito de actuación.

El presente Convenio de Encomienda de Gestión tiene por objeto formalizar, al amparo del artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 75 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la encomienda de gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Talavera la Real, para el ejercicio de las funciones de tramitación de las solicitudes de los expedientes administrativos para la concesión de subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores, así como de información del estado y vicisitudes del procedimiento a las solicitantes, que serán asistidas por empleados/as públicos/as designados/as por la entidad local.

En este sentido, el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones establece que las solicitudes podrán ser cumplimentadas, entre otras formas, a través del personal propio perteneciente a las Entidades Locales que firmen convenio de encomienda de gestión con el IMEX, habilitados para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

El empleado/a público/a designado/a velará por la correcta cumplimentación de la solicitud y su subsanación en su caso, cotejará la documentación aportada, asistirá a la interesada en la obtención del resto de documentación necesaria y la incorporará a la aplicación informática habilitada por el IMEX, y sin perjuicio de la titularidad de la competencia para la resolución del procedimiento que corresponde al IMEX.

SEGUNDA. Actuaciones de Ayuntamiento.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones en la tramitación de los expedientes de estas subvenciones a gestionar por el Ayuntamiento:

1. Designar al empleado/a público/a designado/a que se encargará de realizar los cometidos que se especifican en los apartados siguientes y comunicarlo al IMEX, a fin de que por este Instituto se le habilite para el uso de la aplicación informática, asignándole las claves correspondientes.

2. Asistir por medio del empleado/a público/a designado/a a las mujeres solicitantes en la cumplimentación de la solicitud de la ayuda y en su subsanación en su caso, proceder a

su mecanización a través de la aplicación informática habilitada por el Instituto de la Mujer de Extremadura en la página web https://ciudadano.gobex.es/web/mujer-e-igualdad.

3. Recabar por medio del empleado/a público/a designado/a la documentación necesaria a aportar junto a la solicitud y prevista en estas bases reguladoras, supervisar que dicha documentación esté completa e incorporarla a la aplicación informática.

4. Velar por medio del empleado/a público/a designado/a por el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto regulador de la ayuda y especialmente velar porque la interesada, en la misma solicitud suscriba una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para la concesión de la subvención, que son ciertos los datos declarados, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social y, que dispone de la documentación que así lo acredita. Además, en la misma solicitud deberá firmar una declaración responsable de no haber superado en el ejercicio correspondiente el nivel de renta general de 10.000 euros si no presentó declaración de IRPF o lo hizo de forma individual o de 13.000 euros si presentó declaración conjunta.

5. Una vez mecanizada la solicitud junto con la documentación, el empleado/a público/a designado/a habilitado/a remitirá a la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura, órgano gestor de la ayuda, copia de la solicitud firmada por la interesada junto con el documento original de Alta de Terceros conforme al modelo contenido en la página web https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros.

La documentación a presentar junto a la solicitud es la siguiente:

1. A efectos de identificación y acreditación de la nacionalidad y fecha de nacimiento de la solicitante, Documento Nacional de Identidad en vigor o certificado del Registro Civil, que deberá ser escaneado e incorporado a la aplicación informática.

2. En el caso de que el domicilio que conste en el Documento Nacional de Identidad esté situado fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o cuando la interesada carezca de DNI o no esté en vigor, Certificado de empadronamiento de la interesada en alguno de los municipios de Extremadura, en el supuesto de no autorizar al empleado/a público/a designado/a de la entidad local a comprobar los datos de domicilio y residencia.

3. Documento de alta de terceros conforme al modelo contenido en la página web https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros solamente para el caso en el que la interesada no se encuentre dada de alta en el sistema de información contable del IMEX. Si ya estuviese dada de alta únicamente se tendrá que indicar el número de cuenta en el apartado correspondiente de la solicitud.

TERCERA. Justificación de la Encomienda de gestión.

A efectos de gestionar las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar a mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el IMEX

no dispone en la localidad de Talavera la Real, de los recursos humanos suficientes y debidamente cualificados para garantizar, en este sentido, la asistencia a todas las mujeres que en dicho ámbito presenten solicitud de la subvención.

En este sentido, el IMEX encomienda al Ayuntamiento, las competencias en la gestión de las subvenciones referidas en la estipulación segunda, y de este modo habilitará al personal adscrito al mismo para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos constitutivos de su ejercicio.

CUARTA. Financiación.

Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas para las partes firmantes del mismo.

QUINTA. Vigencia.

El presente convenio de encomienda de gestión surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 y se prorrogará anualmente de manera automática, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de su vigencia.

SEXTA. Jurisdicción competente.

El presente convenio de encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la legislación de contratos del Estado al no tratarse de una encomienda a personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado y correspondiendo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su firma y ejecución, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del Convenio de Encomienda de Gestión:

El incumplimiento de sus compromisos por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de sus compromisos por parte del IMEX.

La denuncia de cualquiera de las partes, que deberá realizarse con un mes de antelación.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de las actividades que se hubieren iniciado.

La presente encomienda podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolver el convenio de forma expresa y por escrito.

OCTAVA. Protección de Datos de Carácter Personal.

Las instituciones firmantes del presente Convenio deberán respetar, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a las usuarias que atiendan, las prescripciones de

la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

1. Recabar el consentimiento de la interesada para tratar automatizadamente datos de carácter personal.

2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.

3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso autorizado.

4. Atender las solicitudes de las interesadas para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.

5. Garantizar la adecuada custodia de la documentación que genere el desarrollo de los procedimientos.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto.

La Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura	El/la Presidente/a del Ayuntamiento de Talavera la Real
M.ª José Ordóñez Carbajal	Monserrat Caldeira Cidre

• • •

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Torremayor por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril. (2015061854)

Habiéndose firmado el día 14 de mayo de 2015, el Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Torremayor por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 3 de agosto de 2015.

La Secretaria General,
M.ª ASCENSIÓN MURILLO MURILLO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE ACTUACIÓN CONJUNTA EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A INCREMENTAR LOS NIVELES BÁSICOS DE BIENESTAR DE LAS MUJERES MAYORES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA REGULADAS POR EL DECRETO 74/2015, DE 21 DE ABRIL

En Mérida, a 14 de mayo de 2015.

De una parte, Doña M.ª José Ordóñez Carbajal que interviene en nombre del Instituto de la Mujer de Extremadura, con CIF Q-0600412A, en calidad de Directora General del mismo, cargo para el que fue nombrada por Decreto 200/2011, de 29 de julio, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, Don Manuel Estribio Sánchez, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Torremayor, con CIF P0613200E, en su condición de Presidente/a, debidamente facultado para este acto por Pleno

MANIFIESTAN:

PRIMERO. Que el Instituto de la Mujer de Extremadura, (en adelante IMEX), fue creado por la Ley 11/2011, de 10 de octubre (DOE núm. 129, de 8 de noviembre), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines, siendo su objetivo último la eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres extremeñas y la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho.

SEGUNDO: Que el IMEX tiene encomendado en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, la planificación y ejecución del conjunto de medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre los sexos y en especial desarrollar el Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura.

Realizado un diagnóstico de situación de las mujeres mayores en nuestra región, se pone de manifiesto que pertenecen a una generación de mujeres que vivieron en una Extremadura rural, en la que tenían pocas posibilidades de formación y en donde la mayoría no pudieron cotizar el tiempo suficiente para ser beneficiarias de una pensión de jubilación.

Conscientes del papel que históricamente ha ostentado la mujer extremeña y con el objeto de paliar los obstáculos tanto sociales como económicos con los que esta generación de mujeres se ha encontrado a lo largo de su vida, se ha aprobado el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas subvenciones.

Asimismo, con el fin de facilitar a las interesadas la solicitud de esta ayuda y agilizar la tramitación de estos expedientes consiguiendo una pronta resolución de los mismos, se encomienda mediante este Convenio la tramitación de estas solicitudes al Ayuntamiento de Torremayor.

TERCERO. Que el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Asimismo, procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Objeto y ámbito de actuación.

El presente Convenio de Encomienda de Gestión tiene por objeto formalizar, al amparo del artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 75 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la encomienda de gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Torremayor, para el ejercicio de las funciones de tramitación de las solicitudes de los expedientes administrativos para la concesión de subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores, así como de información del estado y vicisitudes del procedimiento a las solicitantes, que serán asistidas por empleados/as públicos/as designados/as por la entidad local.

En este sentido, el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones establece que las solicitudes podrán ser cumplimentadas, entre otras formas, a través del personal propio perteneciente a las Entidades Locales que firmen convenio de encomienda de gestión con el IMEX, habilitados para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

El empleado/a público/a designado/a velará por la correcta cumplimentación de la solicitud y su subsanación en su caso, cotejará la documentación aportada, asistirá a la interesada en la obtención del resto de documentación necesaria y la incorporará a la aplicación informática habilitada por el IMEX, y sin perjuicio de la titularidad de la competencia para la resolución del procedimiento que corresponde al IMEX.

SEGUNDA. Actuaciones de Ayuntamiento.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones en la tramitación de los expedientes de estas subvenciones a gestionar por el Ayuntamiento:

1. Designar al empleado/a público/a designado/a que se encargará de realizar los cometidos que se especifican en los apartados siguientes y comunicarlo al IMEX, a fin de que por este Instituto se le habilite para el uso de la aplicación informática, asignándole las claves correspondientes.

2. Asistir por medio del empleado/a público/a designado/a a las mujeres solicitantes en la cumplimentación de la solicitud de la ayuda y en su subsanación en su caso, proceder a

su mecanización a través de la aplicación informática habilitada por el Instituto de la Mujer de Extremadura en la página web https://ciudadano.gobex.es/web/mujer-e-igualdad.

3. Recabar por medio del empleado/a público/a designado/a la documentación necesaria a aportar junto a la solicitud y prevista en estas bases reguladoras, supervisar que dicha documentación esté completa e incorporarla a la aplicación informática.

4. Velar por medio del empleado/a público/a designado/a por el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto regulador de la ayuda y especialmente velar porque la interesada, en la misma solicitud suscriba una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para la concesión de la subvención, que son ciertos los datos declarados, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social y, que dispone de la documentación que así lo acredita. Además, en la misma solicitud deberá firmar una declaración responsable de no haber superado en el ejercicio correspondiente el nivel de renta general de 10.000 euros si no presentó declaración de IRPF o lo hizo de forma individual o de 13.000 euros si presentó declaración conjunta.

5. Una vez mecanizada la solicitud junto con la documentación, el empleado/a público/a designado/a habilitado/a remitirá a la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura, órgano gestor de la ayuda, copia de la solicitud firmada por la interesada junto con el documento original de Alta de Terceros conforme al modelo contenido en la página web https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros.

La documentación a presentar junto a la solicitud es la siguiente:

1. A efectos de identificación y acreditación de la nacionalidad y fecha de nacimiento de la solicitante, Documento Nacional de Identidad en vigor o certificado del Registro Civil, que deberá ser escaneado e incorporado a la aplicación informática.

2. En el caso de que el domicilio que conste en el Documento Nacional de Identidad esté situado fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o cuando la interesada carezca de DNI o no esté en vigor, Certificado de empadronamiento de la interesada en alguno de los municipios de Extremadura, en el supuesto de no autorizar al empleado/a público/a designado/a de la entidad local a comprobar los datos de domicilio y residencia.

3. Documento de alta de terceros conforme al modelo contenido en la página web https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros solamente para el caso en el que la interesada no se encuentre dada de alta en el sistema de información contable del IMEX. Si ya estuviese dada de alta únicamente se tendrá que indicar el número de cuenta en el apartado correspondiente de la solicitud.

TERCERA. Justificación de la Encomienda de gestión.

A efectos de gestionar las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar a mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el IMEX

no dispone en la localidad de Torremayor, de los recursos humanos suficientes y debidamente cualificados para garantizar, en este sentido, la asistencia a todas las mujeres que en dicho ámbito presenten solicitud de la subvención.

En este sentido, el IMEX encomienda al Ayuntamiento, las competencias en la gestión de las subvenciones referidas en la estipulación segunda, y de este modo habilitará al personal adscrito al mismo para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos constitutivos de su ejercicio.

CUARTA. Financiación.

Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas para las partes firmantes del mismo.

QUINTA. Vigencia.

El presente convenio de encomienda de gestión surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 y se prorrogará anualmente de manera automática, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de su vigencia.

SEXTA. Jurisdicción competente.

El presente convenio de encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la legislación de contratos del Estado al no tratarse de una encomienda a personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado y correspondiendo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su firma y ejecución, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del Convenio de Encomienda de Gestión:

El incumplimiento de sus compromisos por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de sus compromisos por parte del IMEX.

La denuncia de cualquiera de las partes, que deberá realizarse con un mes de antelación.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de las actividades que se hubieren iniciado.

La presente encomienda podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolver el convenio de forma expresa y por escrito.

OCTAVA. Protección de Datos de Carácter Personal.

Las instituciones firmantes del presente Convenio deberán respetar, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a las usuarias que atiendan, las prescripciones de

la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

1. Recabar el consentimiento de la interesada para tratar automatizadamente datos de carácter personal.

2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.

3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso autorizado.

4. Atender las solicitudes de las interesadas para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.

5. Garantizar la adecuada custodia de la documentación que genere el desarrollo de los procedimientos.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto.

La Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura	El/la Presidente/a del Ayuntamiento de Torremayor
M.ª José Ordóñez Carbajal	Manuel Estribio Sánchez

• • •

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Torremejía por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril. (2015061855)

Habiéndose firmado el día 14 de mayo de 2015, el Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Torremejía por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 3 de agosto de 2015.

La Secretaria General,
M.ª ASCENSIÓN MURILLO MURILLO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREMEJÍA POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE ACTUACIÓN CONJUNTA EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A INCREMENTAR LOS NIVELES BÁSICOS DE BIENESTAR DE LAS MUJERES MAYORES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA REGULADAS POR EL DECRETO 74/2015, DE 21 DE ABRIL

En Mérida, a 14 de mayo de 2015.

De una parte, Doña M.ª José Ordóñez Carbajal que interviene en nombre del Instituto de la Mujer de Extremadura, con CIF Q-0600412A, en calidad de Directora General del mismo, cargo para el que fue nombrada por Decreto 200/2011, de 29 de julio, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, Don Francisco Trinidad Peñado, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Torremejía, con CIF P0613300C, en su condición de Presidente/a, debidamente facultado para este acto (Certificado 29/04/2015)

MANIFIESTAN:

PRIMERO. Que el Instituto de la Mujer de Extremadura, (en adelante IMEX), fue creado por la Ley 11/2011, de 10 de octubre (DOE núm. 129, de 8 de noviembre), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines, siendo su objetivo último la eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres extremeñas y la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho.

SEGUNDO: Que el IMEX tiene encomendado en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, la planificación y ejecución del conjunto de medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre los sexos y en especial desarrollar el Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura.

Realizado un diagnóstico de situación de las mujeres mayores en nuestra región, se pone de manifiesto que pertenecen a una generación de mujeres que vivieron en una Extremadura rural, en la que tenían pocas posibilidades de formación y en donde la mayoría no pudieron cotizar el tiempo suficiente para ser beneficiarias de una pensión de jubilación.

Conscientes del papel que históricamente ha ostentado la mujer extremeña y con el objeto de paliar los obstáculos tanto sociales como económicos con los que esta generación de mujeres se ha encontrado a lo largo de su vida, se ha aprobado el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas subvenciones.

Asimismo, con el fin de facilitar a las interesadas la solicitud de esta ayuda y agilizar la tramitación de estos expedientes consiguiendo una pronta resolución de los mismos, se encomienda mediante este Convenio la tramitación de estas solicitudes al Ayuntamiento de Torremejía.

TERCERO. Que el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Asimismo, procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Objeto y ámbito de actuación.

El presente Convenio de Encomienda de Gestión tiene por objeto formalizar, al amparo del artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 75 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la encomienda de gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Torremejía, para el ejercicio de las funciones de tramitación de las solicitudes de los expedientes administrativos para la concesión de subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores, así como de información del estado y vicisitudes del procedimiento a las solicitantes, que serán asistidas por empleados/as públicos/as designados/as por la entidad local.

En este sentido, el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones establece que las solicitudes podrán ser cumplimentadas, entre otras formas, a través del personal propio perteneciente a las Entidades Locales que firmen convenio de encomienda de gestión con el IMEX, habilitados para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

El empleado/a público/a designado/a velará por la correcta cumplimentación de la solicitud y su subsanación en su caso, cotejará la documentación aportada, asistirá a la interesada en la obtención del resto de documentación necesaria y la incorporará a la aplicación informática habilitada por el IMEX, y sin perjuicio de la titularidad de la competencia para la resolución del procedimiento que corresponde al IMEX.

SEGUNDA. Actuaciones de Ayuntamiento.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones en la tramitación de los expedientes de estas subvenciones a gestionar por el Ayuntamiento:

1. Designar al empleado/a público/a designado/a que se encargará de realizar los cometidos que se especifican en los apartados siguientes y comunicarlo al IMEX, a fin de que por este Instituto se le habilite para el uso de la aplicación informática, asignándole las claves correspondientes.

2. Asistir por medio del empleado/a público/a designado/a a las mujeres solicitantes en la cumplimentación de la solicitud de la ayuda y en su subsanación en su caso, proceder a

su mecanización a través de la aplicación informática habilitada por el Instituto de la Mujer de Extremadura en la página web https://ciudadano.gobex.es/web/mujer-e-igualdad.

3. Recabar por medio del empleado/a público/a designado/a la documentación necesaria a aportar junto a la solicitud y prevista en estas bases reguladoras, supervisar que dicha documentación esté completa e incorporarla a la aplicación informática.

4. Velar por medio del empleado/a público/a designado/a por el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto regulador de la ayuda y especialmente velar porque la interesada, en la misma solicitud suscriba una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para la concesión de la subvención, que son ciertos los datos declarados, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social y, que dispone de la documentación que así lo acredita. Además, en la misma solicitud deberá firmar una declaración responsable de no haber superado en el ejercicio correspondiente el nivel de renta general de 10.000 euros si no presentó declaración de IRPF o lo hizo de forma individual o de 13.000 euros si presentó declaración conjunta.

5. Una vez mecanizada la solicitud junto con la documentación, el empleado/a público/a designado/a habilitado/a remitirá a la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura, órgano gestor de la ayuda, copia de la solicitud firmada por la interesada junto con el documento original de Alta de Terceros conforme al modelo contenido en la página web https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros.

La documentación a presentar junto a la solicitud es la siguiente:

1. A efectos de identificación y acreditación de la nacionalidad y fecha de nacimiento de la solicitante, Documento Nacional de Identidad en vigor o certificado del Registro Civil, que deberá ser escaneado e incorporado a la aplicación informática.

2. En el caso de que el domicilio que conste en el Documento Nacional de Identidad esté situado fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o cuando la interesada carezca de DNI o no esté en vigor, Certificado de empadronamiento de la interesada en alguno de los municipios de Extremadura, en el supuesto de no autorizar al empleado/a público/a designado/a de la entidad local a comprobar los datos de domicilio y residencia.

3. Documento de alta de terceros conforme al modelo contenido en la página web https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros solamente para el caso en el que la interesada no se encuentre dada de alta en el sistema de información contable del IMEX. Si ya estuviese dada de alta únicamente se tendrá que indicar el número de cuenta en el apartado correspondiente de la solicitud.

TERCERA. Justificación de la Encomienda de gestión.

A efectos de gestionar las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar a mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el IMEX

no dispone en la localidad de Torremejía, de los recursos humanos suficientes y debidamente cualificados para garantizar, en este sentido, la asistencia a todas las mujeres que en dicho ámbito presenten solicitud de la subvención.

En este sentido, el IMEX encomienda al Ayuntamiento, las competencias en la gestión de las subvenciones referidas en la estipulación segunda, y de este modo habilitará al personal adscrito al mismo para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos constitutivos de su ejercicio.

CUARTA. Financiación.

Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas para las partes firmantes del mismo.

QUINTA. Vigencia.

El presente convenio de encomienda de gestión surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 y se prorrogará anualmente de manera automática, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de su vigencia.

SEXTA. Jurisdicción competente.

El presente convenio de encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la legislación de contratos del Estado al no tratarse de una encomienda a personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado y correspondiendo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su firma y ejecución, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del Convenio de Encomienda de Gestión:

El incumplimiento de sus compromisos por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de sus compromisos por parte del IMEX.

La denuncia de cualquiera de las partes, que deberá realizarse con un mes de antelación.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de las actividades que se hubieren iniciado.

La presente encomienda podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolver el convenio de forma expresa y por escrito.

OCTAVA. Protección de Datos de Carácter Personal.

Las instituciones firmantes del presente Convenio deberán respetar, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a las usuarias que atiendan, las prescripciones de

la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

1. Recabar el consentimiento de la interesada para tratar automatizadamente datos de carácter personal.

2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.

3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso autorizado.

4. Atender las solicitudes de las interesadas para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.

5. Garantizar la adecuada custodia de la documentación que genere el desarrollo de los procedimientos.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto.

La Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura	El/la Presidente/a del Ayuntamiento de Torremejía
M.ª José Ordóñez Carbajal	Francisco Trinidad Peñado

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2015, de la Secretaría General, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario número 294/2015, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2015061874)

En relación con el recurso contencioso-administrativo 294/2015 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por Don Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de Doña Ildefonsa Serrano Fernández, Doña Rosa María Díaz Arcaz y Doña Emilia Díaz Arcaz, y como demandada la Junta de Extremadura, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de 12 de diciembre de 2014, sobre recuperación posesoria de vía pecuaria indebidamente ocupada, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de los Contencioso-Administrativo, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer en el procedimiento ordinario 294/2015 que se indica, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 16 de julio de 2015.

La Secretaria General de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la campaña oficial de tratamiento fitosanitario contra la pudenta del arroz para el año 2015. (2015061852)

Vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la entidad "Cooperativas Agroalimentarias Extremadura" sobre campaña oficial de tratamiento fitosanitario contra la pudenta del arroz para el año 2015, a propuesta de la Jefatura de Servicio de Sanidad Vegetal, habiéndose practicado las actuaciones previas y cumpliéndose todos los requisitos legales exigibles, se ponen de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La pudenta del arroz (Eysarcoris ventralis West) es un insecto que ocasiona importantes daños en el arroz, al incidir sobre la productividad y, especialmente, sobre su calidad al causar una marca necrosada en el grano, depreciando notablemente el producto.

Segundo. Las prospecciones realizadas este año 2015 por los técnicos de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura, bajo la coordinación y supervisión del Servicio de Sanidad Vegetal de la Junta de Extremadura, han detectado un notable incremento de la densidad de pudenta en las explotaciones de arroz ubicadas en las Vegas Altas del Guadiana.

Tercero. Mediante escrito sellado de entrada el día 26 de junio de 2015 en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la entidad "Cooperativas Agroalimentarias Extremadura" solicita ante la Consejería competente en materia de agricultura que se declare este año 2015 el carácter oficial del tratamiento fitosanitario contra la pudenta del arroz conforme al proyecto de campaña que dicha entidad adjunta, redactado por técnico cualificado, que incluye plan de aplicaciones aéreas de producto fitosanitario con materia activa "cipermetrina 0,35 % [UL] p/v" y justificación suficiente de que no se dispone de alternativa técnica y económicamente viable a dichas aplicaciones aéreas. El objetivo del proyecto de campaña es disminuir las poblaciones de este insecto para mejorar la calidad de los cultivos de arroz mediante un tratamiento fitosanitario común y agrupado en un espacio de tiempo muy limitado.

Cuarto. La entidad solicitante representa mayoritariamente al sector arrocero extremeño, ya que integra de forma directa a nueve cooperativas (tres de ellas de segundo grado) que aglutinan en torno al 65 % de la producción de arroz de la región, es decir, unas 18.000 hectáreas. Asimismo, según consta en la documentación que acompaña a la solicitud, se incluyen cartas de apoyo de otras seis entidades relacionadas con el sector, lo que supone la práctica totalidad del mismo.

Quinto. En fecha 13 de julio de 2015, la Dirección General de Medio Ambiente, adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, emite informe favorable de impacto ambiental sobre la viabilidad de la ejecución del proyecto denominado "campaña oficial de tratamiento fitosanitario contra la pudenta del arroz para el año 2015", presentado por la entidad "Cooperativas Agroalimentarias Extremadura", condicionando el proyecto a determinadas medidas correctoras.

Sexto. En fecha 31 de julio de 2015, la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, adscrita al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, adopta Resolución

por la que se autorizan excepcionalmente los productos fitosanitarios formulados a base de "cipermetrina 0,35 % [UL] p/v" para su utilización como insecticida en arroz contra la pudenta en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante aplicaciones aéreas, durante el período comprendido desde el 3 de agosto hasta el 28 de septiembre de 2015 y bajo el control de las autoridades autonómicas competentes.

Séptimo. Consta en el presente expediente administrativo propuesta de resolución, formulada por la Jefatura de Servicio de Sanidad Vegetal en fecha 3 de agosto de 2015, en sentido favorable a la solicitud presentada.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para dictar la presente resolución la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 154/2015, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al preceptuar en su artículo 14.2, en la redacción dada por el Decreto 232/2015, de 31 de julio, que dicha Dirección General ejercerá, entre otras, las funciones relativas a la ordenación de las producciones agrarias, y también en virtud de lo establecido en el artículo 59.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al disponer que a los Directores Generales de la Administración Autonómica les corresponde resolver los asuntos de la Consejería que sean de su competencia.

Segundo. El Decreto 138/1994, de 13 de diciembre, por el que se establecen las bases de actuación en la campañas oficiales fitosanitarias a realizar en Extremadura, en su artículo 6, preceptúa que la campaña de tratamiento fitosanitario contra la pudenta del arroz sólo se realizará sobre las propuestas presentadas por los representantes del sector agrario que se atengan a las condiciones expuestas en los artículos 9, 10 y 11 de este decreto.

Tercero. La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, en sus artículos 5.a) y 13.1.a), impone a los titulares de explotaciones agrícolas las obligaciones de vigilar y mantener en buen estado fitosanitario sus cultivos, plantaciones y cosechas para defensa de las producciones propias y ajenas. Por otra parte, el artículo 18 del mismo texto legal establece un amplio catálogo de medidas fitosanitarias que pueden adoptar las Administraciones Públicas para la prevención, lucha y control de las plagas, entre las que se regula la consistente en desinsectar o desinfectar los vegetales y sus productos que sean o puedan ser vehículo de plagas. Dichas medidas, que podrán incluir obligaciones para los particulares tal como preceptúa el artículo 14.2, serán de tal naturaleza que ejerzan un control sobre la plaga y que, respecto a las no consideradas de cuarentena, pretendan alcanzar, como mínimo, el objetivo de reducir su población o sus efectos.

Cuarto. La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que entró en vigor el 29 de junio del presente año, preceptúa en su disposición transitoria quinta que los procedimientos de evaluación de impacto ambiental abreviada que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de esta ley, continuarán rigiéndose por la normativa vigente en el momento en que se iniciaron.

Quinto. El Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, en su capítulo VI y Anexos VI y VII, regula las condiciones para las aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios.

En virtud de disposiciones legales citadas y demás de general y pertinente aplicación, la Dirección General de Agricultura y Ganadería y a propuesta de la Jefatura de Servicio de Sanidad Vegetal:

R E S U E L V E :

Primero. Aprobar la campaña oficial de tratamiento fitosanitario contra la pudenta del arroz para el año 2015, así como el plan de aplicaciones aéreas de producto fitosanitario con materia activa "cipermetrina 0,35 % [UL] p/v".

El contenido del plan de aplicaciones aéreas estará a disposición de todos los interesados en el portal de internet de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura e igualmente en las dependencias del Servicio de Sanidad Vegetal de dicha Consejería, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., de la localidad de Mérida.

La coordinación y supervisión de esta campaña se llevará a cabo por el Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mientras que su dirección y ejecución corresponderá a la entidad "Cooperativas Agroalimentarias Extremadura" conforme al proyecto de campaña presentado y a las medidas correctoras adoptadas en el informe de impacto ambiental emitido por la Dirección General de Medio Ambiente, que se incorporan en el Anexo de la presente resolución, así como con la debida sujeción a los requisitos para las aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios regulados en el capítulo VI y Anexos VI y VII del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Segundo. Establecer el carácter preferente de la acción colectiva antes referida, sin perjuicio de que los titulares de las explotaciones arroceras puedan realizar tratamiento fitosanitario terrestre por sus propios medios en las mismas fechas que, en función de la evolución de la plaga y de la fenología del cultivo, se determinen por esta Dirección General al inicio de campaña para las diversas zonas geográficas. En todo caso, la desinsectación de los cultivos será obligatoria para los interesados cuyas explotaciones superen el umbral mínimo de un insecto por metro cuadrado, como criterio de intervención fijado por el Anexo de la Orden de 3 de agosto de 2007, de las Consejerías de Economía, Comercio e Innovación y de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica de Producción Integrada de Arroz en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Someter los posibles incumplimientos de esta resolución al régimen de inspecciones, infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución, al afectar a una pluralidad indeterminada de interesados y por razones de interés público, en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo preceptuado en los artículos 59.6 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 3 de agosto de 2015.

El Director General de Agricultura y Ganadería,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

A N E X O

MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS

— La campaña se realizará con medios aéreos, debiendo cumplir con los parámetros establecidos en las normas para la ejecución de la campaña. Estos tratamientos serán supervisados diariamente por personal del Servicio de Sanidad Vegetal.

— Las fechas de tratamiento coinciden con el fenómeno de migración postnupcial de las aves de procedencia norteña (tanto ibéricas como europeas). Es necesario minimizar el tratamiento dirigiéndolo específicamente sobre las parcelas agrícolas afectadas. Para ello y teniendo en cuanta los ríos, arroyos, desagües y canalizaciones existentes en las áreas de tratamiento, se mantendrán bandas sin tratar de 50 metros desde estos cursos, siendo posible tratamientos terrestres en estas bandas pero sin llegar a tratar estos cursos de agua, ya sean naturales o artificiales. En este caso se evitarán todo tipo de tratamientos en los 10 metros próximos a estas áreas.

— Se precisarán unos niveles mínimos de plaga (umbral de tratamiento) que justifique el tratamiento en toda la superficie que se propone.

— El tratamiento deberá de realizarse durante las primeras horas de la mañana y las últimas horas de la tarde.

— Se respetará escrupulosamente el plazo de seguridad de los productos a utilizar. Para ello se informará adecuadamente a los propietarios del área a tratar.

— No se tratará sobre núcleos de población, ni sobre viviendas aisladas, cortijos, caseríos, etc.

— Los usuarios de los plaguicidas serán responsables de que se cumplan las condiciones de utilización de los mismos, que figuran en la etiqueta de los envases y particularmente de que se respeten los plazos de seguridad correspondientes. Así mismo, deberán estar en posesión del carné de aplicador de productos fitosanitarios.

— No se dejarán abandonados los envases que contengan el insecticida.

— No se recogerá agua directamente de las vías de agua para la limpieza de los utensilios o de los envases, para ello se utilizarán recipientes auxiliares.

— No se verterá a cauce público (ríos, arroyos, charcas, fuentes, acequias, etc.), los restos de la limpieza de los utensilios, maquinaria y envases.

— Se deberá cumplir el resto de medidas correctoras propuestas.

— Deberá comunicarse al Servicio de Protección Ambiental y al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas las fechas de las aplicaciones para comprobar in situ el adecuado desarrollo de los trabajos y la no afección sobre especies catalogadas.

En el caso de que fuera necesario adoptar otras medidas o no pudieran aplicarse alguna de las expuestas, deberá comunicarse a la Dirección General de Medio Ambiente.

Al finalizar los trabajos, el solicitante deberá remitir a esta Dirección General una memoria que describa el desarrollo de la campaña incluyendo los resultados analíticos que se hayan realizado durante el seguimiento de ésta. La memoria será enviada como máximo antes del 31 de diciembre de 2015.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2015, de la Directora General de Deportes, por la que se establecen las pautas por las que han de regirse los Juegos Deportivos Extremeños -Factoría Olímpica-, en su trigésimo cuarta edición, y los Juegos Extremeños del Deporte Especial, en su trigésima segunda edición, en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante la temporada 2015-2016. (2015061870)

El artículo 9.1.46 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Junta de Extremadura la competencia exclusiva en materia de "Deporte. Promoción, regulación y planificación de actividades y equipamientos deportivos y otras actividades de ocio".

En el desarrollo de esta competencia se aprobó la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, que contempla como principio rector de la política deportiva de la Comunidad Autónoma la promoción y desarrollo de la actividad física y el deporte en todos los ámbitos educativos y sociales, prestando especial atención al carácter formativo y educativo del deporte en edad escolar.

Según el artículo 5.1.A.2) de la antedicha ley corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma en el ámbito de sus respectivas competencias "promover y fomentar el deporte de base como motor de desarrollo del deporte extremeño en sus distintos niveles". Asimismo, el artículo 30 e) de la referida norma establece que "Corresponde a las Federaciones Deportivas Extremeñas […]: e) Colaborar con la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura (actualmente, Consejería de Educación y Empleo) de la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Deportes) en el desarrollo del deporte escolar […]".

En este contexto, los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) aparecen como un instrumento fundamental para el fomento de la práctica deportiva en edad escolar. Los Juegos, cuya concepción, fomento y supervisión compete a la Dirección General de Deportes del gobierno regional, son organizados para cada modalidad deportiva por su respectiva federación autonómica y para su desarrollo es fundamental el concurso de centros educativos, ayuntamientos y entidades deportivas de nuestra Comunidad Autónoma.

La Educación en valores, el aprendizaje de las habilidades y destrezas, el desarrollo integral del individuo y la recreación a través de la competición en el deporte, son las señas de identidad de este programa.

Por su parte, los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES) se configuran como una actuación de promoción de las actividades físicas y deportivas para personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la que se fomenta la convivencia de deportistas con diversidad funcional.

En virtud de ello, en el ejercicio de las competencias que ostento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 del Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: "A

esta Dirección General —Deportes— le corresponde, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Educación, el fomento, coordinación y apoyo de la actividad deportiva; así como la promoción del deporte escolar y el impulso de iniciativas institucionales y sociales que favorezcan el ejercicio y disfrute de tal actividad por los ciudadanos",

R E S U E L V O :

Artículo 1.

Establecer las bases o pautas que han de regir la celebración de los Juegos Deportivos Extremeños —Factoría Olímpica— y los Juegos Extremeños del Deporte Especial para la temporada 2015–2016 a través de la presente resolución y de los anexos que a ella se incorporan.

Artículo 2.

Los órganos competentes para la promoción, coordinación y desarrollo de las competiciones deportivas serán los previstos en el Decreto 78/2008, de 25 de abril, por el que se crean los órganos permanentes de ejecución de los Juegos Deportivos Extremeños y de los Juegos Extremeños del Deporte Especial.

Mérida, a 31 de julio de 2015.

La Directora General de Deportes,
M.ª CONCEPCIÓN BELLORÍN NARANJO

ANEXO I

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA TRIGÉSIMO CUARTA EDICIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS - FACTORÍA OLÍMPICA-

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

I) JUDEX–PROADES (Promoción y Ayuda al Deporte Escolar)

Base Primera: Bases generales de participación.

El programa JUDEX–PROADES es un programa centrado en el desarrollo educativo de los alumnos que persigue unos hábitos de vida saludable, la participación activa y la recreación deportiva mediante el desarrollo y la práctica de actividades físicas y deportivas promocionadas a través de las federaciones deportivas territoriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y donde el factor competición puede aparecer como un medio más para mejorar la motivación de los participantes y no como un fin en sí mismo.

El objetivo principal de este programa es el desarrollo de las habilidades y destrezas básicas, así como del resto de los contenidos integrados en el currículo educativo de la etapa escolar, para favorecer un desarrollo integral de nuestros alumnos, utilizando el deporte como una herramienta en favor de la educación física.

Base Segunda: Modalidades deportivas.

La Dirección General de Deportes hará públicas las modalidades deportivas que tendrán participación en el programa JUDEX-PROADES para la temporada 2015/2016 mediante Anuncio que se incluirá en la página web institucional www.*deportextremadura.gobex.es* e informará por escrito a las Federaciones Deportivas Extremeñas cuyas modalidades deportivas estén abiertas al programa.

El desarrollo específico de la normativa JUDEX–PROADES, para cada modalidad deportiva, se proporcionará por la Dirección General de Deportes a las Federaciones Deportivas Extremeñas a partir del 30 de septiembre de 2015 y se hará pública en la página web www.deportextremadura.gobex.es, así como de la APP para dispositivos móviles.

Base Tercera.- Modalidades de participación.

El programa contempla dos modalidades de participación según la oferta federativa que se detallará en la normativa específica:

Modalidad 1 "ENCUENTROS ESCOLARES DE CENTROS EDUCATIVOS": El desarrollo de esta modalidad será una convivencia deportiva donde todos los centros inscritos participarán en una actividad de la modalidad deportiva en un lugar sede. En esta modalidad los centros tienen que desplazarse hasta dicha sede.

Modalidad 2 "CONOCE MI DEPORTE": El desarrollo de esta modalidad se realizará en los centros escolares inscritos, siendo la federación correspondiente, o un club deportivo en quien delegue, el encargado de desarrollar la actividad en los centros escolares.

Base Cuarta.- Centros Escolares Participantes.

Podrán participar todos los centros educativos de Primaria y Secundaria de Extremadura, ya sean públicos, privados o concertados, hasta llegar al número máximo de participantes que estime la federación deportiva correspondiente, publicado en la normativa del programa.

Se propiciará la participación e inclusión de los alumnos con discapacidad en las competiciones escolares de todas las modalidades, cumpliendo siempre la inscripción en los plazos señalados para cada una de las modalidades deportivas convocadas de forma normalizada.

La participación en el programa se hará como centro escolar por lo que las actividades se realizarán, en todo caso, bajo la cobertura del seguro escolar de cada centro.

Cada centro escolar podrá participar en un máximo de dos modalidades deportivas, a excepción de los Centros Promotores de Actividad Física y Deporte (CENTROS PAFD) que tendrán la posibilidad de hacerlo en cuantas modalidades deportivas consideren oportuno.

Los CENTROS PAFD reconocidos por la Dirección General de Deportes tendrán preferencia a la hora de inscribirse a las actividades. Para ello se abrirá un plazo de una semana para que dichos centros se inscriban a cuantas actividades consideren. Una vez terminado dicho plazo, todos los centros tendrán igualdad de oportunidades y el criterio de selección será la fecha de inscripción de cada centro educativo en la modalidad deportiva.

Las inscripciones se tramitarán directamente ante las Federaciones Deportivas Extremeñas, según el formulario de inscripción que se detallará con la normativa a partir del próximo 30 de septiembre, y en la página web www.deportextremadura.gobex.es

II) JUDEX – FACTORÍA OLÍMPICA

Para el desarrollo de los JUDEX–FACTORÍA OLÍMPICA se establecen las siguientes Bases Generales de Participación y Competición.

Base primera.- Reglas generales.

La primera regla del programa, que debe prevalecer por encima de todas la demás, hace referencia a la **OBLIGACIÓN DE TODOS LOS RESPONSABLES IMPLICADOS EN LA COMPETICIÓN DE ASUMIR EL COMPROMISO CON EL JUEGO LIMPIO, LA DEPORTIVIDAD Y LOS VALORES EDUCATIVOS DEL DEPORTE ENTRE TODOS LOS PARTICIPANTES.**

El deporte en edad escolar es una herramienta educativa y se debe utilizar como tal.

Cualquier entidad, delegado, entrenador o deportista que contravenga estas obligaciones podrá ser sancionado por los diferentes comités de disciplina deportiva integrados en el programa de los Juegos Deportivos Extremeños- Factoría Olímpica.

El programa nace bajo la filosofía del deporte como elemento formativo y educativo. Este concepto está por encima de cualquier otro planteamiento o diseño de la competición de las diferentes federaciones deportivas y debe ser utilizado como nexo de unión entre la competición y el desarrollo integral de los deportistas en edad escolar.

Los reglamentos técnicos de cada federación deberán velar en todo momento por esta concepción y garantizar estos principios inspiradores; todos los reglamentos técnicos deberán contar con el visto bueno del comité técnico de la Dirección General de Deportes.

Los reglamentos técnicos podrán ser adaptados en normativa a las categorías inferiores en las que no exista proyección a Campeonatos de España en edad escolar. En el resto de las categorías en las que exista esta proyección, los reglamentos deberán tener grandes

similitudes a las competiciones que se van a desarrollar en los Campeonatos de España de las diferentes modalidades.

Base Segunda: Modalidades Deportivas.

Se convocan las siguientes modalidades deportivas:

DEPORTES INDIVIDUALES: Acuatlón-Triatlón (TRI); Ajedrez (AJ); Atletismo (AT) (Campo a Través y Pista); Bádminton (BA); Ciclismo (C); Gimnasia (G); Hípica (H); Judo (J) y Jiu-jitsu (JJ); Karate (K); Natación (N); Orientación (O); Piragüismo (P); Salvamento y Socorrismo (SyS); Tenis (T); Tenis de Mesa (TM); Montaña y Escalada (ESC) (Senderismo, Escalada y Carreras por Montaña); Padel (PA) y Patinaje (PAT).

DEPORTES INDIVIDUALES								
DEPORTES	CATEGORÍAS						MODALIDADES	
	Prebenjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Femenino	Masculino
Acuatlón –Triatlón	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ajedrez	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Atletismo **Campo a través** **Atl. en Pista**	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Bádminton	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ciclismo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Gimnasia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Hípica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Mixta	
Judo – Jiu Jitsu	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Kárate	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Natación	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Orientación	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Piragüismo		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Salvamento-Socorrismo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tenis	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tenis Mesa	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Montaña y Escalada **Senderismo** **Escalada** **Carreras por montaña**	Si	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Pádel	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Patinaje **Iniciación.** **Pasos de Nivel** **Hockey**	Si	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

* Consultar en la web de cada federación las equivalencias de edad cada categoría.
* La categoría Pre-Benjamín o equivalente, se desarrollará mediante un programa concebido en base al desarrollo de las capacidades y destrezas básicas y través de elementos lúdico-formativos adaptado y en el cual, en ningún momento, la competición sea el elemento base.

DEPORTES COLECTIVOS: Baloncesto (BC); Balonmano (BM); Fútbol (F); Fútbol-Sala (FS); Fútbol 7 (F7); Rugby (RUG); Voleibol (VB) y Voley- playa (VP).

DEPORTES COLECTIVOS								
DEPORTES	CATEGORÍAS					MODALIDADES		
	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Femenino	Masculino	Mixto
Baloncesto	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Balonmano	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Voleibol	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Voley-playa	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Rugby	Sub 12-Rugby Cinta		Sub 18-Rugby 7		Sí	Sí	Sí	Sí
Fútbol 11	No	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Si
Fútbol 8	Femenino Base			No	No	Sí	No	No
Fútbol 7	No	Sí	No	No	No	Si	Sí	Si
Fútbol Sala	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

* La competición mixta se organizará cuando existan suficientes equipos, correctamente inscritos, para formar un grupo Zonal o Interzonal (de 5 a 8 equipos) y siempre dando prioridad a la participación como elemento base del desarrollo de la modalidad deportiva. En caso contrario, podrá reconsiderarse una nueva inscripción o integrarse en un grupo masculino y/o femenino jugando de forma integrada hasta el final de la competición.

* En cada una de las modalidades deportivas se establecerá el número de equipos máximo por modalidad y categoría. En caso de que las solicitudes de participación superen la oferta, el orden de admisión se realizará siguiendo la fecha de inscripción en la federación correspondiente.

Base tercera.- Participación por categorías.

- Los DEPORTES INDIVIDUALES en función del número de deportistas se deberá optar por dos sistemas de organización del programa:

Modelo 1. Agrupando categorías en:

- Actividades de menores (Pre-benjamín – Benjamín – Alevín).
- Actividades de mayores (Infantil, Cadete y Juvenil).

Modelo 2. Todas las categorías agrupadas (Benjamines – Juveniles) con actividades separadas por categorías de edad.

- Los DEPORTES COLECTIVOS deberán diferenciar en todo caso:

Categorías Benjamines y Alevines: Sistema de Concentraciones - Convivencias o “ligas” locales.

Categorías Infantiles-Cadetes-Juveniles: Sistema de liga zonal, más finales provinciales o regionales.

* En las categorías benjamines y alevines se podrá realizar una adaptación de las reglas del juego para promover y facilitar un mejor acceso al aprendizaje de los participantes en la modalidad deportiva.

Base cuarta.- Equipos y Deportistas Participantes.

Podrán participar en el programa los equipos y deportistas pertenecientes a Centros Escolares de Extremadura; cuando pertenezcan a clubes, asociaciones deportivas, patronatos deportivos municipales u otras entidades deportivas dichas entidades deberán estar debidamente inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la

Comunidad Autónoma de Extremadura. Todos los deportistas y equipos deben cumplir los requisitos de la convocatoria dentro de los plazos señalados y cumplir las normas y reglamentos de competición.

En cada modalidad se establecerán un número máximo de equipos participantes.

Todos los deportistas participantes deben tener vecindad administrativa en Extremadura.

Se propiciará la participación y la inclusión de los deportistas con discapacidad en las competiciones deportivas escolares en todas las modalidades.

Las inscripciones deberán realizarse en los plazos señalados para cada una de las modalidades deportivas convocadas.

Cada deportista, en las categorías infantil, cadete y juvenil, podrá participar en dos modalidades en los deportes colectivos y sin limitación en los deportes individuales, sin que pueda ser causa esta opción para condicionar la competición.

En las categorías benjamín y alevín, en todas las modalidades de deportes colectivos, la inscripción será libre a efecto de facilitar la máxima participación, posibilitándose la composición de equipos mixtos para que cada Federación Deportiva Extremeña y el Comité Zonal correspondiente puedan experimentar con modelos que faciliten la coparticipación, el aprendizaje y la convivencia.

Serán considerados equipos mixtos en las categorías benjamín, alevín e infantil aquellos cuya composición sea el 50% de ambos sexos, o lo más aproximado, reflejándose esto en la cancha de juego, donde no deberá existir una descompensación manifiesta en favor uno u otro sexo (proporción: 3 - 2 / 3 - 3 / 4 - 3).

En caso de modalidades deportivas donde el número de inscripciones de una categoría y/o sexo, sea inferior a 3 deportistas, éstos podrán solicitar al Comité Técnico de los Juegos Deportivos Extremeños su inclusión en la categoría más afín a sus características, participando, en caso de ser admitida dicha solicitud, en igualdad de condiciones y obligaciones que el resto de los/las competidores/as en todas las fases de la competición.

Base quinta.-Olimpiada Escolar.

Las federaciones deportivas adecuarán su calendario de competición de la vigente temporada a la celebración de la V Olimpiada Escolar de Extremadura, para poder desarrollar la final JUDEX-FACTORÍA OLÍMPICA de la categoría alevín, según las bases de participación de cada modalidad.

Dichas Olimpiadas Escolares se celebrarán durante el mes de abril o mayo en una localidad sede a designar por la Dirección General de Deportes.

ANEXO II

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS JUEGOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE ESPECIAL (JEDES):

Base primera.- Reglas Generales de Participación.

Podrán participar en la XXXII Edición de los JEDES todos los deportistas inscritos en un club deportivo o entidad de actividad físico-deportiva inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, independientemente de su pertenencia tanto a federaciones unideportivas como multideportivas que presten servicio a personas con algún tipo de discapacidad, ya sea intelectual, física y/o parálisis cerebral o sensorial, y que cumplan los requisitos de la convocatoria dentro de los plazos señalados y según acuerdos entre la Dirección General de Deportes y las Federaciones Deportivas Extremeñas de deporte para personas con discapacidad.

Base segunda.- Modalidades Deportivas.

Se convocan las siguientes modalidades deportivas y especialidades deportivas:

DEPORTES INDIVIDUALES

Atletismo-Campo a través y pista (AT), Para-ciclismo (C), Natación (N), Slalom (SL), Gimnasia Rítmica (GR), Para-ecuestre (H), Ajedrez (AJ), Damas (D), Tenis de Mesa (TM), Para-triatlón (T), Para-escalada (ESC), Pádel Adaptado (P), Judo Adaptado (J) y Vela Adaptada(V)

* En las modalidades deportivas de Para-ciclismo, Para-ecuestre, Para-triatlón, Para-escalada, Pádel Adaptado, Judo Adaptado, Tenis de Mesa Adaptado y Vela Adaptada se podrán realizar las inscripciones correspondientes en el plazo señalado por la federación, al igual que el resto de participantes en los Judex, al estar integradas en la misma modalidad.

DEPORTES COLECTIVOS

Baloncesto (BC), Balonmano (BM), Fútbol-Sala (FS), Boccia (B), Balón-Tiro (BT), Tracción de Cuerda (TC), Petanca (PT), Futbolín (FB).

Base tercera.- Categorías y edades.

Se establecen las siguientes categorías para la participación, en función de las edades que se señalan y la tipología de la discapacidad:

DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

A. Categoría Escolar.- Los nacidos a partir del 1 de enero de 1995.
B. Categoría Absoluta.- Los nacidos entre el 1 de enero de 1967 y el 31 de diciembre de 1994.
C. Categoría Master 50.- Los nacidos hasta el 31 de diciembre de 1966.

DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O PARÁLISIS CEREBRAL

El método que utiliza la FEDEXPC para clasificar a los diferentes deportistas, y en los distintos deportes, es el sistema de clasificación de la CP-ISRA que reconoce que la parálisis cerebral y otro tipo de condiciones resultantes de lesiones cerebrales producen discapacidades de gravedad diversa.

Con este proceso se iguala las condiciones de partida de los atletas ante la competición y se impiden las limitaciones de éxitos potenciales debidas al grado de afectación neurológica.

Independientemente de la división que pertenezca el deportista la categoría siempre es competición.

Cambios de Categoría: Se permitirá la inclusión de un deportista de último año de la categoría inferior para completar la inscripción de un equipo de categoría inmediatamente superior.

Base cuarta.- Programa Deportivo.

Para el desarrollo de los Juegos se establecen las siguientes especialidades deportivas, categorías y modalidades.

1.- JEDES- SALUD.

El programa JEDES -Salud es un programa centrado en el desarrollo de hábitos de vida saludable, la participación activa y la recreación deportiva a través de actividades físicas y deportivas donde el factor competición puede aparecer como un medio más para mejorar la motivación de los participantes y no como un fin en sí mismo.

DEPORTES	FEDERACIONES ORGANIZADORAS	MODALIDADES	CATEGORÍAS	SEXOS	DISTRIBUCIÓN
BALONCESTO	FEXDDI	HABILIDADES	-21 / +21	MIXTO	POR EQUIPOS
FÚTBOL SALA	FEXDDI	HABILIDADES	-21 / +21	MIXTO	POR EQUIPOS
GIMNASIA RÍTMICA	FEXDDI	EXHIBICIÓN	+21 / +50	MIXTO	INDIVIDUAL
ATLETISMO	FEXDDI-FEXDPC	PARTICIPACIÓN	-21 / +21 / +50	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
NATACIÓN	FEXDDI-FEXDPC	PARTICIPACIÓN	-21 / +21 / +50	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
DAMAS	FEXDDI	PARTICIPACIÓN	-21 / +21 / +50	MIXTO	INDIVIDUAL
BALÓN-TIRO	FEXDDI	PARTICIPACIÓN	-21 / +21 / +50 (si presenta certificado médico)	MASC./FEM.	POR EQUIPOS
FUTBOLÍN	FEXDDI	PARTICIPACIÓN	-21 / +21 / +50	MIXTO	POR EQUIPOS
TENIS DE MESA	FEXDDI-FEXDPC	PARTICIPACIÓN	+50	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
TRACCIÓN DE CUERDA	FEXDDI	PARTICIPACIÓN	-21 / +21 / +50 (si presenta certificado médico)	MASC./FEM.	POR EQUIPOS
PETANCA	FEXDDI-FEXDPC	PARTICIPACIÓN	+50	MIXTO	POR EQUIPO
CAMPO A TRAVÉS	FEXDDI-FEXDPC	PARTICIPACIÓN	-21 / +21	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
BALONMANO	FEXDDI	PARTICIPACIÓN	-21/+21	MIXTO	POR EQUIPOS

2.- JEDES – COMPETICIÓN.

JEDES-Competición está dirigido a aquellos deportistas que posean un nivel de competencia deportiva lo suficientemente alto como para poder practicar el *deporte sin modificación o adaptación* del Reglamento correspondiente.

El programa JEDES- Competición comprende un calendario de actividades para aquellos deportistas, que libremente deciden optar por este modelo deportivo basado en el entrenamiento y la competición.

DEPORTES	FEDERACIONES ORGANIZADORAS	MODALIDADES	CATEGORÍAS	SEXOS	DISTRIBUCIÓN
BALONCESTO	FEXDDI	1ª DIVISIÓN / 2ª DIVISIÓN	+21 /+50 (si presenta certificado médico)	MASC,/FEM.	POR EQUIPO
		1ª DIVISIÓN	-21	MASC,/FEM.	
FÚTBOL SALA	FEXDDI	1ª DIVISIÓN / 2ª DIVISIÓN	+21/ +50 (si presenta certificado médico)	MASCULINO	POR EQUIPO
		1ª DIVISIÓN	-21	MASCULINO	
GIMNASIA RÍTMICA	FEXDDI	1ª DIVISIÓN / 2ª DIVISIÓN	+21	MIXTO	INDV./ EQUIPO
		1ª DIVISIÓN	-21	MIXTO	
PETANCA	FEXDDI-FEXDPC	1ª DIVISIÓN	+50	MIXTO	POR EQUIPO
	FEXDDI-FEXDPC	1ª DIVISIÓN / 2ª DIVISIÓN	+21	MIXTO	POR EQUIPO
	FEXDDI-FEXDPC	1ª DIVISIÓN	-21	MIXTO	
ATLETISMO	FEXDDI-FEXDPC	1ª DIVISIÓN	+21 / -21	MASC,/FEM.	INDIVIDUAL
NATACIÓN	FEXDDI-FEXDPC	1ª DIVISIÓN	+21 / -21	MASC,/FEM.	INDIVIDUAL
TENIS DE MESA	FEXDDI-FEXDPC	1ª DIVISIÓN / 2ª DIVISIÓN	+21	MASC,/FEM.	INDIVIDUAL
		1ª DIVISIÓN	-21		
PARACICLISMO	FEXC	COMPETICIÓN	-21	MASC,/FEM.	INDIVIDUAL
AJEDREZ	FEXDDI-FEXDPC	1ª DIVISIÓN	+21 / -21 / +50	MASC,/FEM.	INDIVIDUAL
CAMPO A TRAVÉS	FEXDDI-FEXDPC	1ª DIVISIÓN	+21 / -21	MASC,/FEM.	INDIVIDUAL
BOCCIA	FEXDPC	COMPETICIÓN	SIN LÍMITE	MASC,/FEM.	INDV. / EQUIPO
SLALOM	FEXDPC	COMPETICIÓN	SIN LÍMITE	MASC,/FEM.	INDIVIDUAL
PARAECUESTRE	FHTEX	COMPETICIÓN	Sin límite de edad	MASC,/FEM.	INDIVIDUAL
PÁDEL ADAPTADO	FEXPADEL	COMPETICIÓN	Nivel I, Nivel II, Nivel III, Nivel IV, Sillas de Ruedas	MASC,/FEM.	INDIVIDUAL
PARATRIATLÓN	FEXTRI	COMPETICIÓN	Sin límite de edad	MASC,/FEM.	INDIVIDUAL
PARAESCALADA	FEXME	COMPETICIÓN	Sin límite de edad	MASC,/FEM.	INDIVIDUAL
JUDO ADAPTADO	FEDEXJUDO	COMPETICIÓN	Sin límite de edad	MASC,/FEM.	INDIVIDUAL
VELA ADAPTADA	FEXVELA	COMPETICIÓN	-21	MASC,/FEM.	INDIVIDUAL

* La modalidad deportiva de Para-Escalada está compuesta por las especialidades de carreras por montaña, escalada y senderismo, todas ellas están adaptadas a las personas con discapacidad.

* Cambio de modalidades: Es obligatorio que el ganador de una modalidad (Competición, 1ª y 2ª División, Participación, Exhibición o Habilidades) debe ascender inmediatamente al nivel superior. Igualmente, es obligatorio que el último de cada modalidad (Competición, 1ª y 2ª División, Participación, Exhibición o Habilidades) descienda al nivel inmediatamente inferior).

3.- JEDES- NATURALEZA Y AVENTURA

1. Actividades de Naturaleza y Aventura

JEDES- NATURALEZA Y AVENTURA es un programa integrado en las competiciones deportivas para personas con discapacidad que está dirigido y adaptado al colectivo.

Se pretende brindar actividades de reto y aventura en el medio natural, ofreciendo numerosas posibilidades para la ocupación activa del tiempo libre y la puesta en marcha de valores educativos y de salud en todos los sectores de población. Para las personas con algún tipo de discapacidad, estas actividades permiten abordar objetivos de forma global, que abarcan múltiples aspectos relacionados con su desarrollo integral: ámbito motor, cognitivo, terapéutico y afectivo y social.

ACTIVIDADES	NÚMERO DE ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	TRANSPORTE	MANUTENCIÓN	SEGURO DEPORTIVO	ZONA
1 DÍA	**3**	Piragüismo Tirolina Bici Montaña Orientación Escalada Escalada en red Senderismo Vela Hand bikes	La Entidad participante	La Entidad participante	Mutualizados	A DETERMINAR
3 DÍAS	**2**	Piragüismo Tirolina Bici Montaña Orientación Escalada Escalada en red Senderismo Hand bikes	La Entidad participante	Dirección General de Deportes	Mutualizados	

2. *Programas de Promoción Deportiva*.

Son programas para favorecer la difusión de la práctica deportiva y la promoción de los hábitos de vida saludable de las personas con diversidad funcional que se incluyen en el Circuito de Deporte y Naturaleza. Todas las actividades son gratuitas con la licencia autonómica que se expide con la participación en las competiciones deportivas para las personas con discapacidad.

ANEXO III

BASES DE DESARROLLO XXXIV JUDEX – FACTORÍA OLÍMPICA- Y XXXII JEDES, TEMPORADA 2015–2016

Base primera.- Proceso de inscripción en los JUDEX- FACTORÍA OLÍMPICA- y JEDES.

Las solicitudes de inscripción se tramitarán por parte de los deportistas y entidades participantes a través de las federaciones deportivas extremeñas correspondientes. Cada federación, en el marco de su respectiva modalidad deportiva, será la responsable del proceso de inscripción para poder participar en los Juegos Deportivos Extremeños.

Cada Federación Deportiva incluirá en el proyecto deportivo que se presente ante la Dirección General de Deportes los periodos durante los que podrá realizarse la inscripción y el procedimiento a seguir. Una vez aprobado el proyecto deportivo la Dirección General de Deportes hará público los procedimientos de inscripción en su web institucional: www.deportextremadura.gobex.es. Las federaciones que también posean web institucionales recogerán cumplida información del procedimiento de inscripción, incluyendo toda la documentación y anexos y formularios necesarios para el proceso de inscripción.

En las mismas páginas web institucionales estará disponible la información sobre la normativa específica, condiciones de participación, financiación, calendario de actividades y reglamento técnico de cada modalidad

Será la Dirección General de Deportes la encargada de proporcionar el diseño de las acreditaciones correspondientes a cada una de la Federaciones Deportivas participantes en los Juegos. Corresponderá a cada federación la impresión de las acreditaciones y la entrega a los deportistas y/o entidades participantes.

Todas las Federaciones Deportivas enviarán en el primer trimestre desde el comienzo de su calendario de competición, una relación nominal de todos los participantes, diferenciados por club, categorías y sexo. Esta relación nominal, elaborada por la federación, deberá corresponderse con la relación nominal de deportistas asegurados elaborada por la correspondiente compañía aseguradora.

Base segunda.- Seguro deportivo.

Las Federaciones Deportivas Extremeñas participantes deberán concertar un seguro médico con una entidad aseguradora para hacer frente a los accidentes deportivos de los participantes inscritos en los Juegos. Tal cobertura podrá ser proporcionada por la Federación Deportiva a través de su propia Mutualidad en caso de que exista.

El seguro deportivo debe contemplar, al menos, las coberturas mínimas establecidas en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.

En caso de accidente deportivo la primera atención corresponderá al Servicio Extremeño de Salud (SES) y si fuera necesaria una segunda atención médica esta deberá prestarse por la compañía aseguradora.

Corresponderá a cada federación la obligación de garantizar que todos/as los participantes y entidades inscritas conozcan el protocolo específico que obligatoriamente habrá que seguir en caso de accidente deportivo, siendo responsable cada federación de los daños y perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

Base Tercera.- Selecciones Extremeñas participantes en los Campeonatos de España en Edad Escolar organizados por el Consejo Superior de Deportes (CSD).

La participación en los Campeonatos de España de las diferentes modalidades deportivas organizadas por el CSD se realizará bajo la dirección y financiación de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, en colaboración con las diferentes Federaciones Deportivas Extremeñas.

La organización, gestión y dirección de la selección representativa de la Comunidad Autónoma recae en la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, quien delega los aspectos estrictamente deportivos, como elección de técnicos y jugadores, en la federación territorial correspondiente.

Las selecciones que acudan a estos campeonatos deberán asumir los criterios y normas de comportamiento y representación de la Comunidad en base a los valores y la filosofía educativa del Deporte en edad escolar establecida en la presente Resolución..

La Dirección General de Deportes procederá a la entrega de equipamiento deportivo y/o detalles alusivos a la Comunidad Autónoma de Extremadura a cada una de las federaciones deportivas para equipar a los nuevos deportistas que participen en los campeonatos de España en edad escolar del CSD, o bien, a aquellos que dispongan del equipamiento deportivo en un período superior a los dos años: en ningún caso se proporcionará la ropa técnica de competición, que será facilitada por cada federación territorial.

Los deportistas que formen parte de las Selecciones Autonómicas que participarán en los Campeonatos Nacionales para el año 2016 en sus distintas fases, deberán comprometerse a la utilización adecuada del material durante todo el campeonato.

Nota: En los Campeonatos de España en Edad Escolar que esté incluida la especialidad deportiva con participación de deportistas con discapacidad, habrá una única SELECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, que integrará a todos los deportistas, independientemente de sí poseen o no discapacidad, al igual que todos los entrenadores, independientemente de sí dirigen a deportistas con o sin diversidad funcional. En consecuencia cada organismo asumirá dicha responsabilidad ya sea Dirección General de Deportes, federaciones unideportivas o federaciones multideportivas.

Base cuarta.- Entrega de Trofeos y Medallas.

La Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura facilitará trofeos en las finales de cada competición, obviando las fases clasificatorias, de la siguiente forma:

- Deportes de Asociación: Se entregará trofeo a los equipos clasificados en los tres o cuatro primeros puestos y medallas a los deportistas miembros de los equipos ganadores.

- Deportes Individuales: Se entregarán medallas a los tres o cuatro primeros puestos y trofeos en la clasificación por equipos.

En las concentraciones o pruebas finales de los JUDEX se entregarán medallas de participación a todos los participantes de las categorías Pre-Benjamín - Benjamín y Alevín; y en los JEDES se entregarán medallas de participación a todos los participantes en la Convivencia Final de la temporada 2015–2016.

En ningún caso se entregarán medallas o trofeos por parte de la Dirección General de Deportes al margen de las pruebas marcadas (zonales, clasificatorias).

Las fases finales o Campeonatos de Extremadura, así como la entrega de trofeos, deberán ajustarse a los protocolos que establezca la Dirección General de Deportes.

Será condición obligatoria remitir la petición de medallas y trofeos vía email a la Dirección General de Deportes, Área de Deporte Escolar, con al menos 20 días de antelación al acto de entrega.

Base quinta.- Régimen disciplinario.

En las competiciones organizadas por las Federaciones Deportivas territoriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el régimen disciplinario aplicable será el previsto en sus respectivas disposiciones estatutarias o reglamentarias, teniendo presente lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la Disciplina Deportiva en Extremadura.

En las competiciones organizadas por la Dirección General de Deportes, el régimen disciplinario aplicable será el previsto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la Disciplina Deportiva en Extremadura.

Base sexta.- Reclamaciones y recursos.

A los efectos de reclamaciones, recursos y sanciones serán competentes los Comités Disciplinarios de las Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el caso de sanciones de carácter deportivo y la Directora General de Deportes en temas que vayan más allá de lo estrictamente deportivo.

Agotada la correspondiente vía federativa, se podrá interponer recurso ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva en los términos previstos en la normativa vigente.

Base séptima.- Conciliación extrajudicial.

Las cuestiones litigiosas de naturaleza jurídica deportiva que no afecten a la disciplina deportiva planteadas o que puedan plantearse entre los deportistas, técnicos, jueces o árbitros, profesores, directivos, Centros Escolares, Entidades Deportivas, Comités y Federaciones que participen en las competiciones deportivas escolares, podrán ser resueltas mediante la aplicación de fórmulas específicas de conciliación y arbitraje, en los términos establecidos en la legislación deportiva y de arbitraje.

Puntos de información.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Deportes

Paseo de Roma, s/n – Módulo E – 2ª Planta
06800 – Mérida

Web: www.deportextremadura.gobex.es

Email: oficinatecnica.ba@gobex.es

JUDEX- FACTORÍA OLÍMPICA: 924 00 74 49 / 924 00 38 40
JEDES: 924 00 74 24

FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS	DIRECCIÓN	CORREO	TELÉFONO/FAX	
Ajedrez	Ctra. de Cáceres, 3 06007. Badajoz	secretariajedrezextremadura@gmail.com	Teléf.	924 27 90 76
			Fax	
Atletismo	Ciudad Deportiva Avda. El Brocense, s/n 10002 Cáceres	secretaria@atletismo-ext.com	Teléf.	927 21 40 50
			Fax	927 21 06 96
Automovilismo	C/ Fernando Calvo, 2 Centro Municipal de Asociaciones Apartado correos 128 10600 Plasencia	info@fexa.es	Teléf.	687 99 03 62
			Fax	927 415 658
Bádminton	Avda. Virgen de la Montaña, 25 2ºD 10004 Cáceres	fexba.extremadura@gmail.com	Teléf.	676 258 185
			Fax	
Baloncesto	Avda. Pierre de Coubertain s/n Pabellón Multiusos 10001 Cáceres	secretariageneral@fexb.es	Teléf.	927 21 21 71
			Fax	927 21 28 42
Balonmano	Platón, 1 (traseras, local) 06800 Mérida	judex@e-balonmano.com	Teléf.	924 31 09 27
			Fax	924 31 82 35
Ciclismo	C/ Platón, 3 (Traseras) 06800- MÉRIDA	federacion@ciclismoextremadura.es sg@ciclismoextremadura.es	Teléf .	924 38 86 11
			Fax	924 31 46 53
Montaña y Escalada	Avda. Pierre de Coubertain s/n. Pabellón Multiusos 10001 Cáceres	fexme@fexme.com	Telef.	927 23 64 24
			Fax:	927 23 64 24
Fútbol	Ctra. de Madrid 54 06008 Badajoz	secretaria@fexfutbol.com	Teléf.	924 22 41 27
			Fax	924 22 03 17
Gimnasia	C/ Augusto 9 06800 Mérida	federaciongimnasiaextremadura@hotmail.com	Teléf.	924 30 29 13
			Fax	924 30 29 13
Hípica	Urb. Las Vaguadas, Centro Comercial. Entreplanta. Local 16 06010 - Badajoz	fhtex2011@gmail.com	Fax	924 22 15 12 650 129 599
				924 22 15 12
Judo	Crta. de Cáceres, 3 06007. Badajoz	fedexjudo@fedexjudo.com	Teléf.	924 27 39 70
			Fax	
Karate	Avd/ Pierre de Coubertain s/n. Pabellón Multiusos 10001 Cáceres	info@fexkarate.com	Teléf.	927 62 96 43
			Fax	927 62 96 43
Natación	C/ Luis Álvarez Lencero ,10 Entreplanta 3 06011 Badajoz	administracion@fexnatacion.com	Teléf.	924 20 70 00
			Fax	924 25 41 41
Orientación	C/. Duque de Ahumada, M-5, nº 2. Apartado 593. 06800- Mérida	fexo@telefonica.net	Teléf.	924 37 40 77
			Fax	924 37 40 77
Padel	Plaza Conquistadores, 2 Entreplanta 4 06004 Badajoz	info@fexpadel.com	Teléf.	924 23 92 75 635 205 942
			Fax	924 24 29 06
Patinaje	C/ Ancha, 22 06370. Burguillos del Cerro.	info@fedexpa.es	Teléf.	653 861 854
			Fax	924 54 17 04

Piragüismo	C/ Vicente Aleixandre (Nuc. Ind. D. Álvaro 12) 06800. Mérida	fedexpiraguismo@hotmail.com	Teléf.	924 30 00 39
			Fax	924 30 37 05
Rugby	Avd/ Pierre de Coubertain s/n. Pabellón Multiusos 10005 Cáceres	fexrugby@gmail.com	Teléf.	647 98 58 91
			Fax	
Salvamento y Socorrismo	Avd/ Pierre de Coubertain s/n. Pabellón Multiusos 10005 Cáceres	fedextrss@yahoo.es	Teléf.	927 22 28 27
			Fax	927 62 50 21
Tenis	C/ Gil Cordero 17 A, 5º B 10001 Cáceres	info@fext.net	Teléf.	927 21 10 04
			Fax	927 21 10 04
Tenis de Mesa	Apartado 57 06220 – Villafranca de los Barros	secretaria.fextm@gmail.com	Teléf.	695 349 297 652 476 604
			Fax	924 523987
Triatlón (Acuatlón)	C/ Médico Sorapán 15, local 10002. Cáceres	secretaria@triatlonextremadura.com direcciontecnica@triatlonextremadura.com	Teléf.	608 388 405
			Fax	924 67 78 65
Voleibol	Avd/ Pierre de Coubertain s/n. Pabellón Multiusos 10005 Cáceres	secretario_general@fedexvoleibol.com judex@fedexvoleibol.com	Teléf.	927 62 96 75
			Fax	927 62 96 82
Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual	Avda. Ramón y Cajal, 9, 5ºE 06001. Badajoz	pnieto2@hotmail.com	Teléf.	924 26 35 72
			Fax	924 26 35 72
Deportes para Personas con Parálisis Cerebral	Ciudad Deportiva Avda. del Brocense, s/n 10003. Cáceres	fedexpc_extremadura@hotmail.com	Teléf.	927 22 70 29
			Fax	927 22 70 29
Deportes para Personas con Discapacidad Física	Ciudad Deportiva Avda. del Brocense, s/n 10003. Cáceres	fexdmf@gmail.com	Teléf.	927 22 70 29
			Fax	927 22 70 29

COMITÉ ZONAL	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
Olivenza	607 47 16 34	judex.olivenza@gobex.es
Badajoz	607 47 16 19	judex.badajoz@gobex.es
Tierra de Barros	607 47 16 28	judex.tierradebarros@gobex.es
Bienvenida	629 48 55 99	judex.bienvenida@gobex.es
Don Benito	607 47 16 27	judex.donbenito@gobex.es
Mérida	607 47 16 21	judex.merida@gobex.es
Navalmoral de la Mata	607 47 16 29 609 33 10 49	judex.navalmoral@gobex.es
Plasencia	607 47 16 69	judex.plasencia@gobex.es
Cáceres y periferia	607 47 16 42	judex.caceres@gobex.es
Trujillo	607 47 16 57	judex.trujillo@gobex.es

• • •

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2015, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad y la selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura. (2015061872)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se convocan ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad y la de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (DOE n.º 66, de 8 de abril), a propuesta del Secretario General de Educación, y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

R E S U E L V O :

Primero. Seleccionar a los centros relacionados en el Anexo I y conceder las ayudas económicas que en el mismo se señalan, por una cantidad total de 40.500 euros, correspondientes a la línea 1 de ayudas.

Segundo: Seleccionar a los centros relacionados en el Anexo II y conceder las ayudas económicas que en el mismo se señalan, por una cantidad total de 8.000 euros, correspondientes a la línea 2 de ayudas.

Tercero: Seleccionar a los centros relacionados en el Anexo III y conceder las ayudas económicas que en el mismo se señalan, por una cantidad total de 14.000 euros, correspondientes a la línea 3 de ayudas.

Cuarto: Denegar la solicitud a los centros relacionados en el Anexo IV.

Quinto: El gasto total, que asciende a la cantidad de 62.500 euros, se imputará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2015.13.02.222G.770.00, superproyecto 201313029002 y proyecto 201313020002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de agosto de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.ª ESTHER GUTIÉRREZ MORAN

ANEXO I

CENTROS SELECCIONADOS LÍNEA 1

C.C.	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	CIF	Importe ayuda
10000831	COL.C.	Nazaret	Cáceres	F10326502	2.000
06002067	COL.C.	Claret	Don Benito	R0600279D	2.000
10001043	COL.C.	José Luis Cotallo	Cáceres	R1000292A	2.000
10003519	COL.C.	Sagrado Corazón de Jesús y M. Inmaculada	Miajadas	R1000134E	2.000
06000708	COL.C.	Ntra. Sra. De la Asunción	Badajoz	R7800869E	2.000
10004664	COL.C.	La Salle-Ntra. Sra. De Guadalupe	Plasencia	G10009546	2.000
10003635	COL.C.	Santo Ángel	Montánchez	R1000113I	1.900
10005760	COL.C.	Sagrado Corazón de Jesús	Trujillo	R1000133G	1.700
06000812	COL.C.	Virgen de Guadalupe	Badajoz	R0600337J	1.700
10008441	COL.C.	María de la Paz Orellana	Trujillo	F10057065	1.700
10008244	COL.C.	Giner de los Ríos	Cáceres	F10052264	1.700
06000231	COL.C.	Ruta de la Plata	Almendralejo	F06486864	1.700
06003989	COL.C.	Ntra. Sra. Del Carmen	Puebla de la Calzada	R0600311E	1.700
06002389	COL.C.	San Francisco Javier	Fuente de Cantos	R0600333I	1.700
06003758	COL.C.	Sagrado Corazón de Jesús	Olivenza	R0600053C	1.700
06000733	COL.C.	Ntra. Sra. Del Carmen	Badajoz	R0600302D	1.700
06002900	COL.C.	Ntra. Sra. De la Granada	Llerena	F06050207	1.500
06003503	COL.C.	Ntra. Sra. De la Providencia	Montemolín	F06516355	1.500
06004362	COL.C.	Cristo Rey y San Rafael	Talarrubias	R0600289C	1.500
06004714	COL.C.	San José	Villafranca de los Barros	R0600003H	1.500
06005688	COL.C.E.E.	San Marcos	Almendralejo	G06014229	1.400
10001146	COL.C.	Paideuterion	Cáceres	F10012524	1.400
06003187	COL.C.	María Auxiliadora	Mérida	R0600291I	1.250
06003242	COL.C.	Santa Eulalia, Coop.	Mérida	F06027676	1.250
				TOTAL	40.500

ANEXO II

CENTROS SELECCIONADOS LÍNEA 2

C.C.	TIPO	CENTRO	MUNICIPIO	CIF	Importe ayuda
10001110	COL.C.	Sagrado Corazón de Jesús	Cáceres	R1000122J	4.000 €
10006077	COL.C.	Ntra. Sra. de los Remedios	Valencia de Alcántara	R1000120D	4.000 €
				TOTAL	8.000 €

ANEXO III

CENTROS SELECCIONADOS LÍNEA 3

C.C.	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	CIF	Importe ayuda
06004593	COL.C.	Cristo Crucificado	Valverde de Leganés	R0600290A	4.000 €
06004921	COL.C.	San José	Villanueva de la Serena	R7800869E	4.000 €
10008451	COL.C.	María Auxiliadora	Cáceres	F10110021	3.000 €
06001166	COL.C.	San Atón	Badajoz	R0600016J	3.000 €
				TOTAL	14.000 €

ANEXO IV

CENTROS EXCLUIDOS

C.C.	CENTRO	LOCALIDAD	CIF	Motivo exclusión
06004726	Col. C. Ntra. Sra. Del Carmen	Villafranca de los Barros	G24611121	Fuera de plazo
06000721	Col. C. Santo Ángel	Badajoz	R0600299B	Fuera de plazo
06005093	Col. C. María Inmaculada	Zafra	R0600297F	Fuera de plazo
10001031	Col. C. San Antonio de Padua	Cáceres	R1000131A	Fuera de plazo
10001055	Col. C. San José	Cáceres	R1000123H	Fuera de plazo
06003199	Col. C. Santa Eulalia-Escolapias	Mérida	G86468956	Fuera de plazo
10008402	Col. C. Licenciados Reunidos	Cáceres	F10008514	Desistimiento de la solicitud por no subsanar
06000745	Col. C. Sagrada Familia	Badajoz	R7800869E	Desistimiento de la solicitud por no subsanar
06004969	IES San José	Villanueva de la Serena	S0600346A	No cumple el requisito del art.3 de la orden
06007818	IES Puerta de la Serena	Villanueva de la Serena	S0600040J	No cumple el requisito del art.3 de la orden
06003266	Col. C. San Luis	Mérida	F06587588	No obtiene puntuación mínima para pertenecer a la REBEX

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscrito a las Áreas de Salud en el Organismo Autónomo. (2015061871)

La Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, modificada puntualmente en virtud de la Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral, que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud, en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

El Decreto 43/2014, de 25 de marzo, establece el procedimiento para la integración directa en el régimen jurídico de personal estatutario fijo de los servicios de salud, del personal funcionario sanitario que preste sus servicios en instituciones sanitarias públicas.

El artículo 3.6 del referido Decreto 43/2014, de 25 de marzo, establece que el personal funcionario sanitario incluido su ámbito de aplicación que no presente opción de integración en la forma y plazo establecidos en el mismo, o no resulte integrado en el régimen de personal estatutario, se mantendrá en la misma situación y con el mismo destino definitivo o provisional que posea, permaneciendo en activo en el Cuerpo y Escala de pertenencia hasta tanto sea adscrito a órganos administrativos que no pertenezcan a las instituciones sanitarias públicas, conforme a las bases de los procesos de movilidad que a tal fin puedan articularse cuando existan plazas vacantes para las que cumplan los requisitos. Mientras tanto, sus puestos se declaran a amortizar en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

La Disposición Adicional primera del Decreto 43/2014 dispone que los puestos de trabajo de personal funcionario cuyos titulares no hayan resultado integrados en el régimen estatutario, seguirán declarados "a amortizar" en la relación de puestos de trabajo correspondiente que se halle en vigor en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre.

Por otro lado, con base en el Decreto 25/2011, de 11 de marzo, por el que se acuerda la adscripción de determinados puestos de trabajo del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia al Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, mediante sendas Órdenes del Consejero de Salud y Política Sociosanitaria de 14 de abril de 2015 se establecen los procedimientos para la integración del personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Medicina General, y de personal laboral de la Categoría de Titulado Superior, Especialidades de Medicina Geriátrica, Medicina General y Medici-

na Rehabilitadora adscritos al Servicio Extremeño de Salud por Decreto 25/2011, de 11 de marzo, por un lado, y del personal laboral de la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad de ATS/DUE, y de la Categoría de Auxiliar de Enfermería, adscrito al Servicio Extremeño de Salud por Resolución del Consejero de Administración Pública, de 2 de febrero de 2012, por otro, en el régimen jurídico del personal estatutario de los servicios de salud.

Conforme a lo previsto en el artículo 3.6 de las citadas Órdenes, el personal funcionario y el personal laboral fijo incluido en sus respectivos ámbitos de aplicación que no realice opción de integración en la forma y plazo establecido en las mismas, o bien no resulte integrado en el régimen de personal estatutario por no estar en posesión de los requisitos imprescindibles, se mantendrá en la misma situación y con el mismo destino, definitivo o provisional, que posea, declarándose sus puestos "a amortizar" en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden de 14 de abril de 2015, por el que se establecen los procedimientos para la integración del personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Medicina General, y de personal laboral de la Categoría de Titulado Superior, Especialidades de Medicina Geriátrica, Medicina General y Medicina Rehabilitadora adscritos al Servicio Extremeño de Salud por Decreto 25/2011, de 11 de marzo, los puestos de trabajo ocupados por personal funcionario interino y personal laboral temporal, integrados directamente en el régimen de personal estatutario conforme a lo previsto en dicho precepto, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad objeto de integración.

Por tanto, el objeto de la presente Resolución es aprobar la relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" de personal funcionario y personal laboral adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, en las que figuren todos los puestos de trabajo cuyos titulares no se han integrado en el régimen estatutario, identificándose con la clave "PAR".

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado l) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre)

R E S U E L V E :

PRIMERO. Aprobar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, según figura en el Anexo I y Anexo II, respectivamente y que sustituye a la aprobada por resolución de 26 de noviembre de 2007 (DOE n.º 146, de 22 de diciembre) y a sus modificaciones; cuyos titulares no han optado por integrarse en el régimen de personal estatutario o bien por no estar en posesión de los requisitos imprescindibles, y que se declaran "a amortizar".

SEGUNDO. Hacer pública la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral adscritos a las Áreas de Salud que han sido objeto de amortización automática

y transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente, por haberse integrado sus titulares en el régimen de personal estatutario, según figura en Anexo III y IV respectivamente.

TERCERO. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de agosto de 2015.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO.....: 4207710 S.E.S. - AREA DE SALUD DE BADAJOZ

Aprobacion puestos de trabajo Personal Funcionario

UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	HOR	NI	NIV	COMPLEMENTO ESPECIFICO TIPO	COMPLEMENTO ESPECIFICO SUBCONC	TP PR	GR. / SUBGR.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO TITUL.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVAC.
4207710	INSPECCION DE SANIDAD Y SALUD			26	2.1	IDR	S	A1	FARMACIA MEDICINA Y CIRUGÍA		ESP. EPIDEMIOLOGÍA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	
1065	BADAJOZ						C		EXP. 2 AÑOS GESTION SALUD PÚBLICA		MASTER EN SALUD PÚBLICA	PAR
4207710	J. SEC. I			25	P.2	IDR	S	A1/A2				
F9002	BADAJOZ						C					PAR
4207710	J. SEC. III			25	2.1	IDR	S	A1/A2				
F9004	BADAJOZ						C					PAR
4207710	J. SEC. V			24	2.1	IDR	S	A2/C1				
F9006	BADAJOZ						C					PAR
4207710	J. NEG. I			21	3.1	IDR	S	A2/C1				
F9007	BADAJOZ						C					PAR
4207710	J. NEG. II			21	P.3	IDR	S	A2/C1				
F9008	BADAJOZ						C					PAR
4207710	J. NEG. III			21	P.4	IDR	S	A2/C1				
F9009	BADAJOZ						C					PAR
4207710	J. NEG. V			21	3.1	IDR	S	A2/C1				
F9011	BADAJOZ						C					PAR
4207710	J. NEG. VI			21	3.1	IDR	S	A2/C1				
F9012	BADAJOZ						C					PAR
4207710	J. NEG. VII			21	3.1	IDR	S	A2/C1				
F9013	BADAJOZ						C					PAR
4207710	J. NEG. VIII			19	P.8	IDR	S	C1/C2				
F9014	BADAJOZ						C					PAR
4207710	J. NEG. XII			19	P.12	IDR	S	C1/C2				
F9018	BADAJOZ						C					PAR
4207710	J. NEG. XIII			19	P.13	IDR	S	C1/C2				
F90119	BADAJOZ						C					PAR
4207710	J. NEG. XIV			19	P.14	IDR	S	C1/C2				
F9020	BADAJOZ						C					PAR
4207710	J. NEG. XXI			19	3.1	IDR	S	C1/C2				
F9027	BADAJOZ						C					PAR
4207710	J. NEG. XXII			19	3.1	IDR	S	C1/C2				
F9028	BADAJOZ						C					PAR
4207710	J. NEG. XXIII			19	3.1	IDR	S	C1/C2				
F9029	BADAJOZ						C					PAR
4207710	J. NEG. XXV			19	3.1	IDR	S	C1/C2				
F9031	BADAJOZ						C					PAR

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO.....: 4207710 S.E.S. - AREA DE SALUD DE BADAJOZ

Aprobacion puestos de trabajo Personal Funcionario

UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	HOR	NI	NIV	COMPLEMENTO ESPECIFICO TIPO	COMPLEMENTO ESPECIFICO SUBCONC	TP PR	GR. / SUBGR.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO TITUL.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVAC.
4207710	J. NEG. XXVII		19	3.1	IDR		S	C1/C2				PAR
F9033	BADAJOZ						C					
4207710	J. NEG. XXIX		19	3.1	IDR		S	C1/C2				PAR
F9035	BADAJOZ						C					
4207710	J. NEG. XXX		19	3.1	IDR		S	C1/C2				PAR
F9036	BADAJOZ						C					
4207710	J. NEG. XXXII		19	3.1	IDR		S	C1/C2				PAR
F9038	BADAJOZ						C					
4207710	J. NEG. XXXIII		19	3.1	IDR		S	C1/C2				PAR
F9039	BADAJOZ						C					
4207710	J. NEG. XXXVI		19	3.1	IDR		S	C1/C2				PAR
F9042	BADAJOZ						C					
4207710	J. NEG. SECRETARIA		19	3.1	IDR		S	C1/C2				PAR
1349	BADAJOZ						C					
4207710	QUIMICO/A		22	A.3	IR		N	A1		QUIMICA		PAR
1089	BADAJOZ						C					
4207710	ASISTENTE SOCIAL		20	B.3	IR		N	A2		TRABAJO SOCIAL		PAR
1116	BADAJOZ						C					
4207710	ATS/DUE		20	B.3	IR		N	A2		DIPLOMADO EN ENFERMERÍA		PAR
1075	BADAJOZ						C					
4207710	ATS/DUE		20	B.1	IR		N	A2		DIPLOMADO EN ENFERMERÍA		PAR
1090	BADAJOZ						C					
4207710	ATS/DUE		20	B.3	IR		N	A2		DIPLOMADO EN ENFERMERÍA		PAR
1093	BADAJOZ						C					
4207710	ATS/DUE		20	B.3	IR		N	A2		DIPLOMADO EN ENFERMERÍA		PAR
1092	BADAJOZ						C					
4207710	ATS/DUE		20	B.3	IR		N	A2		DIPLOMADO EN ENFERMERÍA		PAR
1112	BADAJOZ						C					
4207710	ATS/DUE		20	B.3	IR		N	A2		DIPLOMADO EN ENFERMERÍA		PAR
5304	BADAJOZ						C					
4207710	ATS/DUE		20	B.3	IR		N	A2		DIPLOMADO EN ENFERMERÍA		PAR
16042	BADAJOZ						C					
4207710	ADMINISTRATIVO/A		18	C.1	IR		N	C1		ADMINISTRACIÓN GENERAL		PAR
13107	BADAJOZ						C					
4207710	ADMINISTRATIVO/A		18	C.1	IR		N	C1		ADMINISTRACIÓN GENERAL		PAR
13125	BADAJOZ						C					
4207710	AUXILIAR SANITARIO		16	D.1	IR		N	C2		AUXLIAR SANITARIO		PAR
1095	BADAJOZ						C					
4207710	AUXILIAR SANITARIO		16	D.1	IR		N	C2		AUXLIAR SANITARIO		PAR
1099	BADAJOZ						C					

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES — Aprobacion puestos de trabajo Personal Funcionario
CENTRO DIRECTIVO.....: 4207710 S.E.S. - AREA DE SALUD DE BADAJOZ

UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	HOR	NI	NIV	COMPLEMENTO ESPECIFICO TIPO	COMPLEMENTO ESPECIFICO SUBCONC	TP PR	GR. / SUBGR.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO TITUL.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVAC.
4207710	AUXILIAR SANITARIO			16	D.1	IR	N	C2		AUXLIAR SANITARIO		PAR
1100	BADAJOZ						C					
4207710	AUXILIAR SANITARIO			16	D.1	IR	N	C2		AUXLIAR SANITARIO		PAR
1103	BADAJOZ						C					
4207710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN			16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACIÓN GENERAL		PAR
12053	BADAJOZ						C					
4207710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN			16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACIÓN GENERAL		PAR
282	BADAJOZ						C					
4207710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN			16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACIÓN GENERAL		PAR
F0226	BADAJOZ						C					
4207710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN			16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACIÓN GENERAL		PAR
1047	BADAJOZ						C					
4207710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN			16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACIÓN GENERAL		PAR
1193	BADAJOZ						C					
4207710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN			16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACIÓN GENERAL		PAR
1197	BADAJOZ						C					
4207710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN			16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACIÓN GENERAL		PAR
1360	BADAJOZ						C					
4207710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN			16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACIÓN GENERAL		PAR
4544	BADAJOZ						C					
4207710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN			16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACIÓN GENERAL		PAR
18291	BADAJOZ						C					
4207710	SUBALTERNERO/A-CONDUCTOR/A			14	E.1 SC	IR	N	E		SUBALTERNO/A CONDUCTOR/A		PAR
280	BADAJOZ						C					

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES — Aprobacion puestos de trabajo Personal Funcionario
CENTRO DIRECTIVO.....: 4045710 S.E.S. - AREA DE SALUD DE CÁCERES

UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	HOR	NI	NIV	COMPLEMENTO ESPECIFICO TIPO	COMPLEMENTO ESPECIFICO SUBCONC	TP PR	GR. / SUBGR.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO TITUL.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVAC.
4045710	J. SEC. I			25	P.21	IDR	S	A1/A2				PAR
F9053	CACERES						C					
4045710	J. SEC. II			25	2.1	IDR	S	A1/A2				PAR
F9054	CÁCERES						C					
4045710	J. SEC. III			25	2.2	IDR	S	A1/A2				PAR
F9055	CÁCERES						C					
4045710	J. NEG. II			21	3.1	IDR	S	A2/C1				PAR
F9059	CÁCERES						C					

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO.....: 4045710 S.E.S. - AREA DE SALUD DE CÁCERES

Aprobacion puestos de trabajo Personal Funcionario

UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	HOR	NI	NIV	COMPLEMENTO ESPECIFICO TIPO	COMPLEMENTO ESPECIFICO SUBCONC	TP PR	GR. / SUBGR.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO TITUL.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVAC.
4045710	J. NEG. VIII			19	3.1	IDR	S	C1/C2				
F9065	CÁCERES						C					PAR
4045710	J. NEG. X			19	3.1	IDR	S	C1/C2				
F9067	CÁCERES						C					PAR
4045710	J. NEG. XIV			19	3.1	IDR	S	C1/C2				
F9071	CÁCERES						C					PAR
4045710	J. NEG. XIX			19	P.25	IDR	S	C1/C2				
F9076	CÁCERES						C					PAR
4045710	J. NEG. XX			19	3.1	IDR	S	C1/C2				
F9077	CÁCERES						C					PAR
4045710	J. NEG. XXII			19	3.1	IDR	S	C1/C2				
F9079	CÁCERES						C					PAR
4045710	J. NEG. XXVI			19	3.1	IDR	S	C1/C2				
F9083	CÁCERES						C					PAR
4045710	MEDICO/A GENERAL			22	A.1	IR	N	A1		MEDICINA Y CIRUGÍA		
F11937	CÁCERES						C					PAR
4045710	ATS/DUE			20	B.3	IR	N	A2		DIPLOMADO EN ENFERMERÍA		
1279	CACERES						C					PAR
4045710	ASISTENTE SOCIAL			20	B.3	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL		
1283	CÁCERES						C					PAR
4045710	ASISTENTE SOCIAL			20	B.3	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL		
16072	LOGROSÁN						C					PAR
4045710	AUXILIAR SANITARIO			16	D.1	IR	N	C2		AUXLIAR SANITARIO		
3005	CÁCERES						C					PAR
4045710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN			16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACIÓN GENERAL		
269	CÁCERES						C					PAR
4045710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN			16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACIÓN GENERAL		
1342	CÁCERES						C					PAR
4045710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN			16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACIÓN GENERAL		
5375	CÁCERES						C					PAR
4045710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN			16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACIÓN GENERAL		
5384	TRUJILLO						C					PAR
4045710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN			16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACIÓN GENERAL		
6136	LOGROSÁN						C					PAR
4045710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN			16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACIÓN GENERAL		
6192	CÁCERES						C					PAR
4045710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN			16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACIÓN GENERAL		
13117	CÁCERES						C					PAR
4045710	SUBALTERNERO/A			14	P.26	IR	N	E		SUBALTERNO/A		
9092	CÁCERES						C					PAR

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES — Aprobacion puestos de trabajo Personal Funcionario
CENTRO DIRECTIVO.....: 4207910 S.E.S. - AREA DE SALUD DE MÉRIDA

UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	HOR	NI	NIV	COMPLEMENTO ESPECIFICO TIPO	COMPLEMENTO ESPECIFICO SUBCONC	TP PR	GR. / SUBGR.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO TITUL.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVAC.
4207910	MÉDICO/A GENERAL			22	A.1	IR	N	A1		MEDICINA Y CIRUGÍA		PAR
39187310	MÉRIDA						C					

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES — Aprobacion puestos de trabajo Personal Funcionario
CENTRO DIRECTIVO.....: 4207810 S.E.S. - AREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	HOR	NI	NIV	COMPLEMENTO ESPECIFICO TIPO	COMPLEMENTO ESPECIFICO SUBCONC	TP PR	GR. / SUBGR.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO TITUL.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVAC.
4207810	ASISTENTE SOCIAL			20	B.3	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL		PAR
16038	CASTUERA						C					
4207810	ASISTENTE SOCIAL			20	B.3	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL		PAR
16069	DON BENITO						C					
4207810	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN			16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACIÓN GENERAL		PAR
16210	CASTUERA						C					
4207810	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN			16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACIÓN GENERAL		PAR
16149	DON BENITO						C					
4207810	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN			16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACIÓN GENERAL		PAR
16177	TALARRUBIAS						C					

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES — Aprobacion puestos de trabajo Personal Funcionario
CENTRO DIRECTIVO.....: 4207510 S.E.S. - AREA DE SALUD DE PLASENCIA

UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	HOR	NI	NIV	COMPLEMENTO ESPECIFICO TIPO	COMPLEMENTO ESPECIFICO SUBCONC	TP PR	GR. / SUBGR.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO TITUL.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVAC.
4207510	ASISTENTE SOCIAL			20	B.3	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL		PAR
98	JARAIZ DE LA VERA						C					
4207510	ASISTENTE SOCIAL			20	B.3	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL		PAR
16054	PLASENCIA						C					

ANEXO II

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES — Aprobacion puestos de trabajo Personal Laboral
CENTRO DIRECTIVO.....: 4207710 S.E.S. - AREA DE SALUD DE BADAJOZ

Unidad/ Código	Categoria/Denominación	Ubicación/ C. Trabajo	HOR	Espec./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría/Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4207710	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	BADAJOZ				C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERÍA				PAR
1000143		GERENCIA DE ÁREA												
4207710	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	BADAJOZ				C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERÍA				PAR
1009350		GERENCIA DE ÁREA												
4207710	ORDENANZA	BADAJOZ				C	V	14	5303	ORDENANZA				PAR
100147		GERENCIA DE ÁREA												
4207710	ORDENANZA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA				PAR
100158		GERENCIA DE ÁREA												
4207710	ORDENANZA	BADAJOZ				C	V	14	5303	ORDENANZA				PAR
1004543		GERENCIA DE ÁREA												

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES — Aprobacion puestos de trabajo Personal Laboral
CENTRO DIRECTIVO.....: 4045710 S.E.S. - AREA DE SALUD DE CÁCERES

Unidad/ Código	Categoria/Denominación	Ubicación/ C. Trabajo	HOR	Espec./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría/Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4045710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	TRUJILLO				C	IV	16	2716	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN				PAR
1000154		COPF												

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES — Aprobacion puestos de trabajo Personal Laboral
CENTRO DIRECTIVO.....: 4207910 S.E.S. - AREA DE SALUD DE MERIDA

Unidad/ Código	Categoria/Denominación	Ubicación/ C. Trabajo	HOR	Espec./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría/Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4207910	MONITOR OCUPACIONAL	LA GARROVILLA				C	IV	16	2744	MONITOR OCUPACIONAL				PAR
1000112		COMUNIDAD TERAPÉUTICA												

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES — Aprobacion puestos de trabajo Personal Laboral
CENTRO DIRECTIVO.....: 4207810 S.E.S. - AREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

Unidad/ Código	Categoria/Denominación	Ubicación/ C. Trabajo	HOR	Espec./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría/Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4207810	TITULADO/A SUPERIOR	DON BENITO				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
1010157		C.R. ALONSO DE MENDOZA												
4207810	TITULADO/A SUPERIOR	VILLANUEVA DE LA SERENA				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
1011585		C.R. FELIPE TRIGO												

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES — Aprobacion puestos de trabajo Personal Laboral
CENTRO DIRECTIVO.....: 4174010 S.E.S. - AREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA

Unidad/ Código	Categoria/Denominación	Ubicación/ C. Trabajo	HOR	Espec./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría/Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4045710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	ZAFRA				C	IV	16	2716	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN				PAR
1001029		CEDEX												

ANEXO III

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES — Amortización puestos de trabajo Personal Funcionario
CENTRO DIRECTIVO.....: 4045710 S.E.S. - AREA DE SALUD DE CÁCERES

UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	HOR	NI	NIV	COMPLEMENTO ESPECIFICO TIPO	COMPLEMENTO ESPECIFICO SUBCONC	TP PR	GR. / SUBGR.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO TITUL.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVAC.
4045710	AUXILIAR SANITARIO			16	D.1	IR	N	C2		AUXLIAR SANITARIO		
1284	CÁCERES						C					PAR

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES — Amortización puestos de trabajo Personal Funcionario
CENTRO DIRECTIVO.....: 4207910 S.E.S. - AREA DE SALUD DE MÉRIDA

UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	HOR	NI	NIV	COMPLEMENTO ESPECIFICO TIPO	COMPLEMENTO ESPECIFICO SUBCONC	TP PR	GR. / SUBGR.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO TITUL.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVAC.
4207910	J. UNIDAD DE PSICOLOGÍA			24	A.1	IDR	S	A1		PSICOLOGÍA CLINICA		
39221210	MÉRIDA						C					PAR
4207910	MÉDICO/A GENERAL			22	A.1	IR	N	A1		MEDICINA Y CIRUGÍA		
39187010	MÉRIDA						C					PAR
4207910	ATS/DUE			20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADOR EN ENFERMERÍA		
39220210	MÉRIDA						C					PAR
4207910	ATS/DUE			20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADOR EN ENFERMERÍA		
39220610	MÉRIDA						C					PAR
4207910	ATS/DUE			20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADOR EN ENFERMERÍA		
39220710	MÉRIDA						C					PAR
4207910	ATS/DUE			20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADOR EN ENFERMERÍA		
39220910	MÉRIDA						C					PAR
4207910	ATS/DUE			20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADOR EN ENFERMERÍA		
39221010	MÉRIDA						C					PAR
4207910	ATS/DUE			20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADOR EN ENFERMERÍA		
39222110	MÉRIDA						C					PAR
4207910	ATS/DUE			20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADOR EN ENFERMERÍA		
39222810	MÉRIDA						C					PAR
4207910	ATS/DUE			20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADOR EN ENFERMERÍA		
39222910	MÉRIDA						C					PAR
4207910	ATS/DUE			20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADOR EN ENFERMERÍA		
39223010	MÉRIDA						C					PAR
4207910	AUXILIAR DE PSIQUIATRÍA			16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE ENFERMERÍA		
39184710	MÉRIDA						C					PAR
4207910	AUXILIAR DE PSIQUIATRÍA			16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE ENFERMERÍA		
39187810	MÉRIDA						C					PAR
4207910	AUXILIAR DE PSIQUIATRÍA			16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE ENFERMERÍA		
39195510	MÉRIDA						C					PAR
4207910	AUXILIAR DE PSIQUIATRÍA			16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE ENFERMERÍA		
39195910	MÉRIDA						C					PAR

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES — Amortización puestos de trabajo Personal Funcionario
CENTRO DIRECTIVO.....: 4207910 S.E.S. - AREA DE SALUD DE MÉRIDA

UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	HOR	NI	NIV	COMPLEMENTO ESPECIFICO TIPO	COMPLEMENTO ESPECIFICO SUBCONC	TP PR	GR. / SUBGR.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO TITUL.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVAC.
4207910	AUXILIAR DE PSIQUIATRÍA			16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE ENFERMERÍA		PAR
39196710	MÉRIDA						C					
4207910	AUXILIAR DE PSIQUIATRÍA			16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE ENFERMERÍA		PAR
39199210	MÉRIDA						C					
4207910	AUXILIAR DE PSIQUIATRÍA			16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE ENFERMERÍA		PAR
39199710	MÉRIDA						C					
4207910	AUXILIAR DE PSIQUIATRÍA			16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE ENFERMERÍA		PAR
39200110	MÉRIDA						C					
4207910	AUXILIAR DE PSIQUIATRÍA			16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE ENFERMERÍA		PAR
39207710	MÉRIDA						C					

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES — Amortización puestos de trabajo Personal Funcionario
CENTRO DIRECTIVO.....: 4207510 S.E.S. - AREA DE SALUD DE PLASENCIA

UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	HOR	NI	NIV	COMPLEMENTO ESPECIFICO TIPO	COMPLEMENTO ESPECIFICO SUBCONC	TP PR	GR. / SUBGR.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO TITUL.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVAC.
4207510	PSICÓLOGO/A CLÍNICO			22	A.1	IR	N	A1		PSICOLOGÍA CLINICA		PAR
39179410	PLASENCIA						C					
4207510	ATS/DUE			20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADOR EN ENFERMERÍA		PAR
39174010	PLASENCIA						C					
4207510	ATS/DUE			20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADOR EN ENFERMERÍA		PAR
39174110	PLASENCIA						C					
4207510	AUXILIAR DE ENFERMERÍA			16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE ENFERMERÍA		PAR
39175410	PLASENCIA						C					
4207510	AUXILIAR DE ENFERMERÍA			16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE ENFERMERÍA		PAR
39211910	PLASENCIA						C					

ANEXO IV

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES — Amortización puestos de trabajo Personal Laboral
CENTRO DIRECTIVO.....: 4207710 S.E.S. - AREA DE SALUD DE BADAJOZ

Unidad/ Código	Categoria/Denominación	Ubicación/ C. Trabajo	HOR	Espec./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría/Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4207710	TITULADO/A SUPERIOR	BADAJOZ				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				
1006633		C.R. LA GRANADILLA		L1										PAR
4207710	TITULADO/A SUPERIOR	BADAJOZ				C	I	22	8235	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA REHABILITADORA				
1006997		CADEX												PAR
4207710	TITULADO/A SUPERIOR	BADAJOZ				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				
1006998		CADEX												PAR
4207710	TITULADO/A SUPERIOR	BADAJOZ				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				
1006999		CADEX												PAR
4207710	TITULADO/A SUPERIOR	BADAJOZ				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				
1017996		C.R. LA GRANADILLA		L1										PAR
4207710	TITULADO/A SUPERIOR	BADAJOZ				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				
1018024		CADEX												PAR
4207710	TITULADO/A SUPERIOR	MONTIJO				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				
38388010		C.R. EL VALLE		L1										PAR
4207710	TITULADO/A SUPERIOR	MONTIJO				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				
38388110		C.R. EL VALLE		L1										PAR

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES — Amortización puestos de trabajo Personal Laboral
CENTRO DIRECTIVO.....: 4045710 S.E.S. - AREA DE SALUD DE CÁCERES

Unidad/ Código	Categoria/Denominación	Ubicación/ C. Trabajo	HOR	Espec./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría/Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4045710	TITULADO/A SUPERIOR	CÁCERES				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				
1006237		CADEX												PAR
4045710	TITULADO/A SUPERIOR	CÁCERES				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				
1006238		CADEX												PAR
4045710	TITULADO/A SUPERIOR	CÁCERES				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				
1006269		C.R. CERVANTES		L1										PAR
4045710	TITULADO/A SUPERIOR	CÁCERES				C	I	22	8234	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GERIÁTRICA				
1006538		C.R. CERVANTES		L1										PAR

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES — Amortización puestos de trabajo Personal Laboral
CENTRO DIRECTIVO.....: 4045710 S.E.S. - AREA DE SALUD DE CÁCERES

Unidad/ Código	Categoria/Denominación	Ubicación/ C. Trabajo	HOR	Espec./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría/Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4045710	TITULADO/A SUPERIOR	CÁCERES		L1		C	I	22	8234	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GERIÁTRICA				PAR
1006313		C.R. EL CUARTILLO												
4045710	TITULADO/A SUPERIOR	CÁCERES		L1		C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
1006314		C.R. EL CUARTILLO												
4045710	TITULADO/A SUPERIOR	CÁCERES		L1		C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
1006315		C.R. EL CUARTILLO												
4045710	TITULADO/A SUPERIOR	CÁCERES		L1		C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
1006316		C.R. EL CUARTILLO												

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES — Amortización puestos de trabajo Personal Laboral
CENTRO DIRECTIVO.....: 4207910 S.E.S. - AREA DE SALUD DE MERIDA

Unidad/ Código	Categoria/Denominación	Ubicación/ C. Trabajo	HOR	Espec./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría/Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4207910	TITULADO/A SUPERIOR	ALMENDRALEJO				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
1007139		C.R. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD												
4207910	TITULADO/A SUPERIOR	MÉRIDA				C	I	22	8234	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GERIÁTRICA				PAR
1006711		C.R. EL PRADO												
4207910	TITULADO/A SUPERIOR	MÉRIDA		L1		C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
1006712		C.R. EL PRADO												
4207910	TITULADO/A SUPERIOR	MÉRIDA		L1		C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
1006713		C.R. EL PRADO												
4207910	TITULADO/A SUPERIOR	MÉRIDA		L1		C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
1007189		C.R. EL PRADO												
4207910	TITULADO/A SUPERIOR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS		L1		C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
39227910		C.R. J.C. RODRÍGUEZ IBARRA												
4207910	MÉDICO GERIATRA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS		L1		C	I	22	8234	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GERIÁTRICA				PAR
39228410		C.R. J.C. RODRÍGUEZ IBARRA												
4207910	TITULADO/A SUPERIOR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
1010866		C.R. LA CORONADA												

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO.....: 4207810 S.E.S. - AREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

Amortización puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad/ Código	Categoria/Denominación	Ubicación/ C. Trabajo	HOR	Espec./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría/Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
4207810	TITULADO/A SUPERIOR	DON BENITO				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
1006792		C.R. NTRA. SRA. DE LA CRUCES												
4207810	TITULADO/A SUPERIOR	HERRERA DEL DUQUE				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
1018228		C.R. LA SIBERIA												
4207810	TITULADO/A SUPERIOR	VILLANUEVA DE LA SERENA				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
1011586		C.R. FELIPE TRIGO												
4207810	TITULADO/A SUPERIOR	VILLANUEVA DE LA SERENA				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
1011587		C.R. FELIPE TRIGO												
4207810	TITULADO/A SUPERIOR	VILLANUEVA DE LA SERENA				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
1018219		C.R. SAN FRANCISCO												

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO.....: 4207510 S.E.S. - AREA DE SALUD DE PLASENCIA

Amortización puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad/ Código	Categoria/Denominación	Ubicación/ C. Trabajo	HOR	Espec./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría/Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
4207510	TITULADO/A SUPERIOR	C.R. JARAIZ DE LA VERA				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
1006954														
4207510	MEDICO/A GENERAL	PLASENCIA				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
39153610		C. PSIQUIÁTRICO												
4207510	MEDICO/A GENERAL	PLASENCIA				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
39153710		C. PSIQUIÁTRICO												
4207510	MEDICO/A GENERAL	PLASENCIA				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
39153810		C. PSIQUIÁTRICO												
4207510	MEDICO/A GENERAL	PLASENCIA				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
39153910		C. PSIQUIÁTRICO												
4207510	MEDICO/A GENERAL	PLASENCIA				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
391534010		C. PSIQUIÁTRICO												
4207510	MEDICO/A GENERAL	PLASENCIA				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
39452910		C. PSIQUIÁTRICO												
4207510	TITULADO/A SUPERIOR	PLASENCIA				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
1007037		C.R. M. J. LÓPEZ HERRERO												

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO.....: 4207510 S.E.S. - AREA DE SALUD DE PLASENCIA

Amortización puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad/ Código	Categoria/Denominación	Ubicación/ C. Trabajo	HOR	Espec./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría/Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
4207510	TITULADO/A SUPERIOR	PLASENCIA				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
1008989		C.R. SAN FRANCISCO												
4207510	TITULADO/A SUPERIOR	PLASENCIA		L1		C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
38400810		C.R. LOS PINOS												
4207510	TITULADO/A SUPERIOR	PLASENCIA		L1		C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				PAR
38400910		C.R. LOS PINOS												
4207510	ATS/DUE	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TITULADO DE GRADO MEDIO ATS/DUE				PAR
39157210		C. PSIQUIÁTRICO												
4207510	ATS/DUE	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TITULADO DE GRADO MEDIO ATS/DUE				PAR
39157710		C. PSIQUIÁTRICO												
4207510	ATS/DUE	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TITULADO DE GRADO MEDIO ATS/DUE				PAR
39157810		C. PSIQUIÁTRICO												
4207510	ATS/DUE	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TITULADO DE GRADO MEDIO ATS/DUE				PAR
39158010		C. PSIQUIÁTRICO												
4207510	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERÍA				PAR
39136810		C. PSIQUIÁTRICO												
4207510	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERÍA				PAR
39138610		C. PSIQUIÁTRICO												
4207510	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERÍA				PAR
39141210		C. PSIQUIÁTRICO												
4207510	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERÍA				PAR
39141310		C. PSIQUIÁTRICO												
4207510	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERÍA				PAR
39141910		C. PSIQUIÁTRICO												
4207510	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERÍA				PAR
39142210		C. PSIQUIÁTRICO												
4207510	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERÍA				PAR
39143910		C. PSIQUIÁTRICO												

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES CENTRO DIRECTIVO.....: 4207510 S.E.S. - AREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA											Amortización puestos de trabajo Personal Laboral			
Unidad/ Código	Categoria/Denominación	Ubicación/ C. Trabajo	H O R	Espec./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G R	N I V	C A T	Categoría/Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
4207510	TITULADO/A SUPERIOR	AZUAGA				C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL				
1018244		C.R. FUENTE ATENOR												PAR

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2015061873)

La Disposición Adicional Primera y Tercera del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre (DOE de 29/12/2002, n.º 148) por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, dispone que el personal perteneciente a las Escalas Facultativas Sanitarias y Técnicas Sanitarias, que a la fecha de entrada en vigor del referido Decreto desempeñara un puesto de trabajo de cualquiera de dichas Escalas y adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo, se integran en el Servicio Extremeño de Salud como personal propio.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, modificada puntualmente en virtud de la Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

El Decreto 43/2014, de 25 de marzo, establece el procedimiento para la integración directa en el régimen jurídico de personal estatutario fijo de los servicios de salud, del personal funcionario sanitario que preste sus servicios en instituciones sanitarias públicas.

El artículo 2.º del Decreto 43/2014 dispone que será de aplicación al personal del Servicio Extremeño de Salud que a su entrada en vigor cumpla la condición de funcionario de carrera sanitario con puesto en Centros hospitalarios y unidades de Atención Especializada, Centros de Atención Primaria o Unidades de Apoyo a la Atención Primaria, Direcciones de Salud de Área y Servicios Centrales , en situación de servicio activo con destino definitivo o provisional por reingreso o en situación distinta a la de servicio activo que conlleve la reserva del puesto de trabajo, por alguna de las causas establecidas en la legislación vigente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.6 del citado Decreto, el personal funcionario sanitario que se halle dentro de su ámbito de aplicación que no presente opción de integración en la forma y plazo establecidos en el mismo, o no resulte integrado en el régimen de personal estatutario, se mantendrá en la misma situación y con el mismo destino definitivo o provisional que posea, permaneciendo en activo en el Cuerpo y Escala de pertenencia hasta tanto sea adscrito a órganos administrativos que no pertenezcan a las instituciones sanitarias públicas, conforme a las bases de los procesos de movilidad que a tal fin puedan articularse cuando existan plazas vacantes para las que cumplan los requisitos. Mientras tanto, sus puestos se declaran a amortizar en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

La Disposición Adicional primera del Decreto 43/2014, dispone que los puestos de trabajo de personal funcionario cuyos titulares no hayan resultado integrados en el régimen estatutario seguirán declarados "a amortizar" en la relación de puestos de trabajo correspondiente que se halle en vigor en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre.

Por tanto, el objeto de la presente Resolución es aprobar las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" de personal funcionario de la Escalas Facultativa y Técnica Sanitaria integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, en las que figuren todos los puestos de trabajo cuyos titulares no se han integrado en el régimen estatutario, identificándose con la clave "PAR".

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado l) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre)

R E S U E L V E :

PRIMERO. Aprobar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, según figura en el Anexo I, y que sustituye a la aprobada por resolución de 26 de noviembre de 2007 (DOE n.º 146, de 22 de diciembre) y a sus modificaciones; cuyos titulares no han optado por integrarse en el régimen de personal estatutario y que se declaran "a amortizar".

SEGUNDO. Hacer pública la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitarias que han sido objeto de amortización automática y transformados en plazas básica de personal estatutario de la categoría correspondiente, por haberse integrado sus titulares en el régimen de personal estatutario, según figura en el Anexo II.

TERCERO. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de agosto de 2015.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE BADAJOZ

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
30	1412	VETERINARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS			22	M1	IDR	NC	A		FACULTATIVA SANIT.VETERINARIA		P.A.R
30	826	MÉDICO/A	ALCONCHEL			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	842	MÉDICO/A	ALMENDRAL			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	872	MÉDICO/A	BADAJOZ			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	863	MÉDICO/A	BADAJOZ			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	865	MÉDICO/A	BADAJOZ			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	871	MÉDICO/A	BADAJOZ			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	873	MÉDICO/A	BADAJOZ			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	868	MÉDICO/A	BADAJOZ			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	869	MÉDICO/A	BADAJOZ			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	864	MÉDICO/A	BADAJOZ			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	876	MÉDICO/A	NOVELDA DEL GUADIANA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	878	MÉDICO/A	BARCARROTA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	879	MÉDICO/A	BARCARROTA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1044	MÉDICO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1045	MÉDICO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1121	MÉDICO/A	MONTIJO			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1142	MÉDICO/A	OLIVENZA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1143	MÉDICO/A	OLIVENZA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1206	MÉDICO/A	SANTA MARTA DE LOS BARROS			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1207	MÉDICO/A	SANTA MARTA DE LOS BARROS			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1227	MÉDICO/A	TALAVERA LA REAL			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1278	MÉDICO/A	VALVERDE DE LEGANÉS			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1279	MÉDICO/A	VALVERDE DE LEGANÉS			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1306	MÉDICO/A	VILLAR DEL REY			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1307	MÉDICO/A	VILLAR DEL REY			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	275	A.T.S.	ALBUERA, LA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	276	A.T.S.	ALBUERA, LA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	87	A.T.S.	ALBURQUERQUE			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	102	A.T.S.	ALMENDRAL			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE BADAJOZ														
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
30	120	A.T.S.	BADAJOZ			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	122	A.T.S.	BADAJOZ			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	124	A.T.S.	BADAJOZ			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	127	A.T.S.	BARCARROTA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	128	A.T.S.	BARCARROTA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	277	A.T.S.	CODOSERA,LA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	278	A.T.S.	CODOSERA,LA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	194	A.T.S.	CORTE DE PELEAS			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	254	A.T.S.	HIGUERA DE VARGAS			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	289	A.T.S.	LOBÓN			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	341	A.T.S.	MONTIJO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	342	A.T.S.	MONTIJO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	534	A.T.S.	OLIVENZA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	379	A.T.S.	PUEBLA DE LA CALZADA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	380	A.T.S.	PUEBLA DE LA CALZADA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	572	A.T.S.	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	393	A.T.S.	SALVALEÓN			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	404	A.T.S.	SANTA MARTA DE LOS BARROS			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	576	A.T.S.	SANTA MARTA DE LOS BARROS			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	417	A.T.S.	TALAVERA LA REAL			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	420	A.T.S.	TÁLIGA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	426	A.T.S.	TORRE DE MI-GUEL SESMERO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	435	A.T.S.	TORREMAYOR			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	461	A.T.S.	VALVERDE DE LEGANÉS			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	462	A.T.S.	VALVERDE DE LEGANÉS			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	488	A.T.S.	VILLAR DEL REY			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	515	MATRÓN/A	BADAJOZ			22			N C	B		ESCALA TECNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R
30	517	MATRÓN/A	BADAJOZ			22			N C	B		ESCALA TECNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE CACERES														
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
31	831	MÉDICO/A	ALDEA DEL CANO			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	832	MÉDICO/A	ALDEACENTENERA			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	850	MÉDICO/A	ALMOHARIN			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	851	MÉDICO/A	ARROYO DE LA LUZ			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	892	MÉDICO/A	BROZAS			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	904	MÉDICO/A	CACERES			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	907	MÉDICO/A	CÁCERES			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	908	MÉDICO/A	CÁCERES			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	909	MÉDICO/A	CÁCERES			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	933	MÉDICO/A	CASAS DE MILLÁN			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	931	MÉDICO/A	CASAS DE DON ANTONIO			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	920	MÉDICO/A	CAÑAMERO			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	922	MÉDICO/A	CAÑAVERAL			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	923	MÉDICO/A	CAÑAVERAL			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	973	MÉDICO/A	ESCURIAL			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	997	MÉDICO/A	GARCIAZ			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1001	MÉDICO/A	GARROVILLAS			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1002	MÉDICO/A	GARROVILLAS			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1009	MÉDICO/A	GUADALUPE			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1024	MÉDICO/A	HERRERUELA			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1031	MÉDICO/A	HINOJAL			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1067	MÉDICO/A	LOGROSÁN			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1088	MÉDICO/A	MALPARTIDA DE CÁCERES			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1131	MÉDICO/A	NAVAS DEL MADROÑO			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1179	MÉDICO/A	PUERTO DE SANTA CRUZ			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1191	MÉDICO/A	SALORINO			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1195	MÉDICO/A	SALVATIERRA DE SANTIAGO			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1204	MÉDICO/A	SANTA CRUZ DE LA SIERRA			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1208	MÉDICO/A	SANTA MARTA DE MAGASCA LA CUMBRE			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R DOE Nº 119 DE 21/06/2013
31	1211	MÉDICO/A	SANTIAGO DEL CAMPO			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1220	MÉDICO/A	SIERRA DE FUENTES			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE CACERES														
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
31	1247	MÉDICO/A	TORREMOCHA			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1248	MÉDICO/A	TORREMOCHA			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1255	MÉDICO/A	TRUJILLO			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1256	MÉDICO/A	TRUJILLO			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1260	MÉDICO/A	VALDEFUENTES			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1261	MÉDICO/A	VALDEFUENTES			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	110	A.T.S.	ARROYO DE LA LUZ			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	141	A.T.S.	BROZAS			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	152	A.T.S.	CÁCERES			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	154	A.T.S.	CÁCERES			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	9999	A.T.S.	CACERES			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	173	A.T.S.	CASAR DE CÁCERES			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	587	A.T.S.	CASAR DE CÁCERES			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	177	A.T.S.	CASAS DE MILLÁN			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
31	166	A.T.S.	CAÑAMERO			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	168	A.T.S.	CAÑAVERAL			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
31	196	A.T.S.	CUMBRE (LA)			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	236	A.T.S.	GARROVILLAS			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	251	A.T.S.	HERRERUELA			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	265	A.T.S.	JARAICEJO			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	290	A.T.S.	LOGROSÁN			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	291	A.T.S.	LOGROSÁN			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	302	A.T.S.	MADROÑERA			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	307	A.T.S.	MALPARTIDA DE CÁCERES			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	331	A.T.S.	MONROY			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	348	A.T.S.	NAVAS DEL MADROÑO			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	349	A.T.S.	NAVAS DEL MADROÑO			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	391	A.T.S.	ROBLEDILLO DE TRUJILLO			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	332	A.T.S.	SALVATIERRA DE SANTIAGO			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	403	A.T.S.	SANTA ANA			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	416	A.T.S.	TALAVÁN			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE CACERES

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
31	582	A.T.S.	TALAVÁN			21			N C	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	441	A.T.S.	TRUJILLO			21			N C	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	427	A.T.S.	TORRE DE SANTA MARÍA			21			N C	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	437	A.T.S.	TORREMOCHA			21			N C	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	438	A.T.S.	TORREORGAZ			21			N C	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	442	A.T.S.	TRUJILLO			21			N C	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	443	A.T.S.	TRUJILLO			21			N C	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	448	A.T.S.	VALDEFUENTES			21			N C	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	508	MATRÓN/A	ALCUÉSCAR			22			N C	B		ESCALA TECNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R
31	523	MATRÓN/A	CÁCERES			22			N C	B		ESCALA TECNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R
31	524	MATRÓN/A	CÁCERES			22			N C	B		ESCALA TECNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R
31	527	MATRÓN/A	CASAR DE CÁCERES			22			N C	B		ESCALA TECNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R
31	540	MATRÓN/A	GARROVILLAS			22			N C	B		ESCALA TECNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R
31	553	MATRÓN/A	MADROÑERA			22			N C	B		ESCALA TECNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R
31	554	MATRÓN/A	MALPARTIDA DE CÁCERES			22			N C	B		ESCALA TECNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R
31	588	MATRÓN/A	TRUJILLO			22			N C	B		ESCALA TECNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE MÉRIDA

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
32	813	MÉDICO/A	ACEUCHAL			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	814	MÉDICO/A	ACEUCHAL			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	817	MÉDICO/A	ALANGE			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	843	MÉDICO/A	ALMENDRALEJO			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	844	MÉDICO/A	ALMENDRALEJO			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	845	MÉDICO/A	ALMENDRALEJO			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	846	MÉDICO/A	ALMENDRALEJO			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	848	MÉDICO/A	ALMENDRALEJO			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	853	MÉDICO/A	ARROYO DE SAN SERVÁN			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	959	MÉDICO/A	DON ALVARO			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	974	MÉDICO/A	ESPARRAGALEJO			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1034	MÉDICO/A	HORNACHOS			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE MÉRIDA														
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
32	1035	MÉDICO/A	HORNACHOS			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1036	MÉDICO/A	HORNACHOS			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1098	MÉDICO/A	MÉRIDA			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1099	MÉDICO/A	MÉRIDA			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1100	MÉDICO/A	MÉRIDA			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1103	MÉDICO/A	MÉRIDA			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1139	MÉDICO/A	OLIVA DE MÉRIDA			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1173	MÉDICO/A	PUEBLA DE LA REINA			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1223	MÉDICO/A	SOLANA DE LOS BARROS			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1285	MÉDICO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1286	MÉDICO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1287	MÉDICO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1288	MÉDICO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1291	MÉDICO/A	VILLALBA DE LOS BARROS			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	103	A.T.S.	ALMENDRALEJO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	104	A.T.S.	ALMENDRALEJO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	105	A.T.S.	ALMENDRALEJO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	106	A.T.S.	ALMENDRALEJO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	111	A.T.S.	ARROYO DE SAN SERVÁN			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	156	A.T.S.	CALAMONTE			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	157	A.T.S.	CALAMONTE			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	208	A.T.S.	ESPARRAGALEJO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	281	A.T.S.	GARROVILLA (LA)			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	258	A.T.S.	HINOJOSA DEL VALLE			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	260	A.T.S.	PALOMAS			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	261	A.T.S.	HORNACHOS			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	262	A.T.S.	HORNACHOS			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	319	A.T.S.	MÉRIDA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	320	A.T.S.	MÉRIDA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	322	A.T.S.	MÉRIDA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE MÉRIDA														
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
32	327	A.T.S.	MIRANDILLA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	381	A.T.S.	PUEBLA DE LA REINA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	388	A.T.S.	RIBERA DEL FRESNO			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	413	A.T.S.	SOLANA DE LOS BARROS			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	414	A.T.S.	SOLANA DE LOS BARROS			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	470	A.T.S.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	475	A.T.S.	VILLALBA DE LOS BARROS			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	496	A.T.S.	ZARZA DE ALANGE			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	4000	A.T.S.	ZARZA DE ALANGE			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	510	MATRÓN/A	ALMENDRALEJO			22			NC	B		ESCALA TECNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R
32	556	MATRÓN/A	MÉRIDA			22			NC	B		ESCALA TECNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R
32	557	MATRÓN/A	MÉRIDA			22			NC	B		ESCALA TECNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R
32	592	MATRÓN/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS			22			NC	B		ESCALA TECNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA														
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
33	897	MÉDICO/A	CABEZA DEL BUEY			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	898	MÉDICO/A	CABEZA DEL BUEY			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	899	MÉDICO/A	CABEZA DEL BUEY			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	916	MÉDICO/A	CAMPANARIO			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	943	MÉDICO/A	CASTUERA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	1052	MÉDICO/A	CORONADA (LA)			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	962	MÉDICO/A	DON BENITO			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	963	MÉDICO/A	DON BENITO			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	965	MÉDICO/A	DON BENITO			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	1022	MÉDICO/A	HERRERA DEL DUQUE			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	1028	MÉDICO/A	HIGUERA DE LA SERENA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	1118	MÉDICO/A	MONTERRUBIO DE LA SERENA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	1119	MÉDICO/A	MONTERRUBIO DE LA SERENA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	1129	MÉDICO/A	NAVALVILLAR DE PELA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA														
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
33	1130	MÉDICO/A	NAVALVILLAR DE PELA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	1224	MÉDICO/A	TALARRUBIAS			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	1298	MÉDICO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	1299	MÉDICO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	1300	MÉDICO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	1316	MÉDICO/A	ZALAMEA DE LA SERENA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	131	A.T.S.	BENQUERENCIA DE LA SERENA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	132	A.T.S.	BENQUERENCIA DE LA SERENA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	146	A.T.S.	CABEZA DEL BUEY			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	147	A.T.S.	CABEZA DEL BUEY			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	521	A.T.S.	CABEZA DEL BUEY			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	184	A.T.S.	CASTILBLANCO			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	186	A.T.S.	CASTUERA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	203	A.T.S.	DON BENITO			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	204	A.T.S.	DON BENITO			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	209	A.T.S.	ESPARRAGOSA DE LA SERENA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	210	A.T.S.	ESPARRAGOSA DE LARES			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	247	A.T.S.	HELECHOSA DE LOS MONTES			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	250	A.T.S.	HERRERA DEL DUQUE			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	252	A.T.S.	HIGUERA DE LA SERENA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	253	A.T.S.	HIGUERA DE LA SERENA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	303	A.T.S.	MAGACELA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	308	A.T.S.	MALPARTIDA DE LA SERENA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	338	A.T.S.	MONTERRUBIO DE LA SERENA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	339	A.T.S.	MONTERRUBIO DE LA SERENA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	359	A.T.S.	ORELLANA LA VIEJA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	368	A.T.S.	PERALEDA DEL ZAUCEJO			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	412	A.T.S.	SIRUELA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	466	A.T.S.	VALLE DE LA SERENA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	478	A.T.S.	VILANUEVA DE LA SERENA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA														
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
33	479	A.T.S.	VILLANUEVA DE LA SERENA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	594	A.T.S.	VILLANUEVA DE LA SERENA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	494	A.T.S.	ZALAMEA DE LA SERENA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	593	MATRÓN/A	VILLANUEVA DE LA SERENA			22			NC	B		ESCALA TECNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA														
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
34	672	FARMACEÚTICO/A	FUENTE DEL MAESTRE		S				NC	A		FACULTATIVA SANIT.FARMACIA		P.A.R
34	856	MÉDICO/A	ATALAYA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	857	MÉDICO/A	AZUAGA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	858	MÉDICO/A	AZUAGA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	884	MÉDICO/A	BERLANGA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	885	MÉDICO/A	BERLANGA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	888	MÉDICO/A	BIENVENIDA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	980	MÉDICO/A	FREGENAL DE LA SIERRA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	981	MÉDICO/A	FREGENAL DE LA SIERRA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	982	MÉDICO/A	FREGENAL DE LA SIERRA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	983	MÉDICO/A	FREGENAL DE LA SIERRA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	986	MÉDICO/A	FUENTE DE CANTOS			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	988	MÉDICO/A	FUENTE DE CANTOS			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	1005	MÉDICO/A	GRANJA DE TORREHERMOSA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	1006	MÉDICO/A	GRANJA DE TORREHERMOSA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	1007	MÉDICO/A	GRANJA DE TORREHERMOSA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	1027	MÉDICO/A	HIGUERA LA REAL			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	1075	MÉDICO/A	LLERENA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	1095	MÉDICO/A	MEDINA DE LAS TORRES			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	1110	MÉDICO/A	MONESTERIO			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	1111	MÉDICO/A	MONESTERIO			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	1068	MÉDICO/A	SANTOS DE MAIMONA (LOS)			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	1069	MÉDICO/A	SANTOS DE MAIMONA (LOS)			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA														
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
34	1070	MÉDICO/A	SANTOS DE MAIMONA (LOS)			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	1071	MÉDICO/A	SANTOS DE MAIMONA (LOS)			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	1257	MÉDICO/A	USAGRE			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	1270	MÉDICO/A	VALENCIA DEL VENTOSO			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	1310	MÉDICO/A	ZAFRA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	1311	MÉDICO/A	ZAFRA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	82	A.T.S.	AHILLONES			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	90	A.T.S.	ALCONERA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	114	A.T.S.	AZUAGA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	115	A.T.S.	AZUAGA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	116	A.T.S.	AZUAGA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	117	A.T.S.	AZUAGA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	118	A.T.S.	AZUAGA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	512	A.T.S.	AZUAGA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	133	A.T.S.	BERLANGA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	134	A.T.S.	BERLANGA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	144	A.T.S.	BURGUILLOS DEL CERRO			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	149	A.T.S.	CABEZA LA VACA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	150	A.T.S.	CABEZA LA VACA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	160	A.T.S.	CALZADILLA DE LOS BARROS			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	212	A.T.S.	FERIA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	213	A.T.S.	FERIA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	214	A.T.S.	FREGENAL DE LA SIERRA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	215	A.T.S.	FREGENAL DE LA SIERRA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	216	A.T.S.	FREGENAL DE LA SIERRA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	220	A.T.S.	FUENTE DE CANTOS			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	221	A.T.S.	FUENTE DE CANTOS			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	538	A.T.S.	FUENTE DE CANTOS			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	225	A.T.S.	FUENTE DEL MAESTRE			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	539	A.T.S.	FUENTE DEL MAESTRE			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
34	226	A.T.S.	FUENTES DE LEÓN			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	227	A.T.S.	FUENTES DE LEÓN			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	238	A.T.S.	GRAN JA DE TORREHERMOSA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	239	A.T.S.	GRANJA DE TORREHERMOSA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	240	A.T.S.	GRANJA DE TORREHERMOSA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	256	A.T.S.	HIGUERA LA REAL			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	257	A.T.S.	HIGUERA LA REAL			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	296	A.T.S.	LLERENA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	297	A.T.S.	LLERENA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	316	A.T.S.	MEDINA DE LAS TORRES			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	317	A.T.S.	MEDINA DE LAS TORRES			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	383	A.T.S.	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	571	A.T.S.	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	292	A.T.S.	SANTOS DE MAIMONA (LOS)			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	293	A.T.S.	SANTOS DE MAIMONA (LOS)			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	408	A.T.S.	SEGURA DE LEÓN			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	409	A.T.S.	SEGURA DE LEÓN			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	439	A.T.S.	TRASIERRA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	444	A.T.S.	USAGRE			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	445	A.T.S.	USAGRE			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	458	A.T.S.	VALENCIA DEL VENTOSO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	459	A.T.S.	VALENCIA DEL VENTOSO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	490	A.T.S.	ZAFRA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	491	A.T.S.	ZAFRA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	492	A.T.S.	ZAFRA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	552	MATRÓN/A	LLERENA			22			N C	B		ESCALA TECNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE PLASENCIA

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
35	684	FARMACEÚTICO/A	HERVÁS						N C	A		FACULTATIVA SANIT.FARMACIA		P.A.R

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE PLASENCIA														
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
35	835	MÉDICO/A	ALDEANUEVA DEL CAMINO			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	901	MÉDICO/A	CABEZABELLOSA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	936	MÉDICO/A	CASAS DEL CASTAÑAR			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	937	MÉDICO/A	CASAS DEL MONTE			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1054	MÉDICO/A	GARGANTA (LA)			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	999	MÉDICO/A	GARGANTILLA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1056	MÉDICO/A	GRANJA (LA)			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1040	MÉDICO/A	JARAIZ DE LA VERA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1041	MÉDICO/A	JARAIZ DE LA VERA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1043	MÉDICO/A	JARILLA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1089	MÉDICO/A	MALPARTIDA DE PLASENCIA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1107	MÉDICO/A	MIRABEL			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1114	MÉDICO/A	MONTEHERMOSO			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1135	MÉDICO/A	OLIVA DE PLASENCIA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1062	MÉDICO/A	PESGA (LA)			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1159	MÉDICO/A	PINOFRANQUEADO			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1160	MÉDICO/A	PIORNAL			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1161	MÉDICO/A	PLASENCIA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1162	MÉDICO/A	PLASENCIA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1168	MÉDICO/A	POZUELO DE ZARZÓN			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1218	MÉDICO/A	SERRADILLA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	970	MÉDICO/A	TORNO (EL)			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1241	MÉDICO/A	TORREJÓN EL RUBIO			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1263	MÉDICO/A	VALDEOBISPO			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1284	MÉDICO/A	VILLA DEL CAMPO			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1302	MÉDICO/A	VILLAR DE PLASENCIA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	96	A.T.S.	ALDEANUEVA DEL CAMINO			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	599	A.T.S.	ALDEANUEVA DEL CAMINO			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	129	A.T.S.	BARRADO			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	126	A.T.S.	BAÑOS DE MONTEMAYOR			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE PLASENCIA														
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
35	151	A.T.S.	CABEZUELA DEL VALLE			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	522	A.T.S.	CABEZUELA DEL VALLE			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	169	A.T.S.	CARCABOSO			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	170	A.T.S.	CARCABOSO			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	174	A.T.S.	CASAR DE PALOMERO			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	180	A.T.S.	CASAS DEL MONTE			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	195	A.T.S.	CUACOS DE YUSTE			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	234	A.T.S.	GARGANTA (LA)			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	232	A.T.S.	GARGANTA LA OLLA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	233	A.T.S.	GARGANTA LA OLLA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	242	A.T.S.	GRANJA (LA)			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	249	A.T.S.	HERVÁS			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	309	A.T.S.	MALPARTIDA DE PLASENCIA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	310	A.T.S.	MALPARTIDA DE PLASENCIA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	326	A.T.S.	MIRABEL			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	328	A.T.S.	MOHEDAS DE GRANADILLA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	329	A.T.S.	MOHEDAS DE GRANADILLA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	344	A.T.S.	NAVACONCEJO			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	370	A.T.S.	PESGA (LA)			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	372	A.T.S.	PIORNAL			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	373	A.T.S.	PLASENCIA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	374	A.T.S.	PLASENCIA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	376	A.T.S.	POZUELO DE ZARZÓN			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	390	A.T.S.	RIOLOBOS			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	410	A.T.S.	SERRADILLA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	422	A.T.S.	TEJEDA DE TIÉTAR			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	568	MATRÓN/A	PLASENCIA			22			NC	B		ESCALA TECNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE CORIA														
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
36	913	MÉDICO/A	CORIA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE CORIA

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
36	940	MÉDICO/A	CASILLAS DE CORIA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
36	958	MÉDICO/A	DESCARGAMARÍA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
36	1003	MÉDICO/A	GATA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
36	1167	MÉDICO/A	PORTEZUELO			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
36	1242	MÉDICO/A	TORREJONCILLO			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
36	1243	MÉDICO/A	TORREJONCILLO			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
36	182	A.T.S.	CASILLAS DE CORIA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	188	A.T.S.	CECLAVÍN			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	532	A.T.S.	CECLAVÍN			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	192	A.T.S.	CORIA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	193	A.T.S.	CORIA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	504	A.T.S.	CORIA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	259	A.T.S.	HOLGUERA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	343	A.T.S.	MORALEJA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	432	A.T.S.	TORREJONCILLO			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	433	A.T.S.	TORREJONCILLO			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	434	A.T.S.	TORREJONCILLO			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	499	A.T.S.	ZARZA LA MAYOR			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	535	MATRÓN/A	CORIA			22			NC	B		ESCALA TECNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
37	1446	VETERINARIO/A	NAVALMORAL DE LA MATA			22	V2	IDR	NC	A		FACULTATIVA SANIT.VETERINARIA		P.A.R
37	926	MÉDICO/A	CARRASCALEJO			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
37	939	MÉDICO/A	CASATEJADA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
37	1042	MÉDICO/A	JARANDILLA DE LA VERA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
37	1085	MÉDICO/A	MAJADAS			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
37	1214	MÉDICO/A	SAUCEDILLA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
37	1230	MÉDICO/A	TALAYUELA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
37	6050	A.T.S.	ALMARAZ			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
37	130	A.T.S.	BELVIS DE MONROY			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
37	268	A.T.S.	JARANDILLA DE LA VERA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
37	555	MATRÓN/A	NAVALMORAL DE LA MATA			22			NC	B		ESCALA TECNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R

ANEXO II

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE BADAJOZ														
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
30	6116	FARMACEÚTICO/A	ALBURQUERQUE			22	V2	IDR	NC	A		FACULTATIVA SANIT.FARMACIA		P.A.R
30	4698	VETERINARIO/A	TALAVERA LA REAL			22	M1	IDR	NC	A		FACULTATIVA SANIT.VETERINARIA		P.A.R
30	862	MÉDICO/A	BADAJOZ			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	956	MÉDICO/A	CHELES			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1137	MÉDICO/A	OLIVA DE LA FRONTERA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1138	MÉDICO/A	OLIVA DE LA FRONTERA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1174	MÉDICO/A	PUEBLA DE OBANDO			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1244	MÉDICO/A	TORREMAYOR			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1314	MÉDICO/A	ZAHINOS			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	493	A.T.S.	ZAHINOS			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	505	A.T.S.	ALBURQUERQUE			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	101	A.T.S.	ALMENDRAL			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	513	A.T.S.	BADAJOZ			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	270	A.T.S.	JEREZ DE LOS CABALLEROS			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	271	A.T.S.	JEREZ DE LOS CABALLEROS			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	272	A.T.S.	JEREZ DE LOS CABALLEROS			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	353	A.T.S.	OLIVA DE LA FRONTERA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	354	A.T.S.	OLIVA DE LA FRONTERA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	357	A.T.S.	OLIVENZA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	382	A.T.S.	PUEBLA DE OBANDO			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	286	A.T.S.	ROCA DE LA SIERRA, LA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	549	A.T.S.	ROCA DE LA SIERRA, LA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	395	A.T.S.	SALVATIERRA DE LOS BARROS			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	396	A.T.S.	SALVATIERRA DE LOS BARROS			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	548	A.T.S.	TALAVERA LA REAL			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	487	A.T.S.	VILLAR DEL REY			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
30	561	MATRÓN/A	MONTIJO			22			NC	B		ESCALA TECNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE CÁCERES														
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
31	1492	VETERINARIO/A	VALENCIA DE ALCÁNTARA			22	M1	IDR	NC	A		FACULTATIVA SANIT. VETERINARIA		P.A.R
31	838	MÉDICO/A	ALISEDA			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	9915	MÉDICO/A	CÁCERES			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1105	MÉDICO/A	MIAJADAS			24			NC	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	506	A.T.S.	ALCÁNTARA			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	91	A.T.S.	ALCUESCAR			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	519	A.T.S.	ALCUESCAR			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	92	A.T.S.	ALDEA DEL CANO			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	99	A.T.S.	ALISEDA			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	109	A.T.S.	ARROYO DE LA LUZ			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	113	A.T.S.	ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	135	A.T.S.	BERZOCANA			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	153	A.T.S.	CÁCERES			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	197	A.T.S.	PLASENZUELA-BOTIJA			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	231	A.T.S.	GARCIAZ			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	248	A.T.S.	HERGUIJUELA			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	264	A.T.S.	IBAHERNANDO			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	428	A.T.S.	MADROÑERA			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	313	A.T.S.	MATA DE ALCANTARA			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	324	A.T.S.	MIAJADAS			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	325	A.T.S.	MIAJADAS			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	333	A.T.S.	MONTANCHEZ			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	334	A.T.S.	MONTÁNCHEZ			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	392	A.T.S.	SALORINO			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	550	A.T.S.	SANTIAGO DE ALCÁNTARA			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	430	A.T.S.	TORRECILLA DE LA TIESA			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	447	A.T.S.	VALDEFUENTES			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE CÁCERES														
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
31	498	A.T.S.	ZARZA DE MONTANCHEZ			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	501	A.T.S.	ZORITA			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	502	A.T.S.	ZORITA			21			NC	B		ESCALA TECN. SANIT. A.T.S. O D.U.E.		P.A.R
31	579	MATRÓN/A	SIERRA DE FUENTES			22			NC	B		ESCALA TECNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE MÉRIDA														
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
32	1381	VETERINARIO/A	CORDOBILLA DE LÁCARA			22	V2	IDR	NC	A		FACULTATIVA SANIT.VETERINARIA		P.A.R
32	911	MÉDICO/A	CALAMONTE			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1060	MÉDICO/A	NAVA DE SANTIAGO (LA)			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1197	MÉDICO/A	SAN PEDRO DE MÉRIDA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1245	MÉDICO/A	TORREMEGÍA			24			NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	79	A.T.S.	ACEUCHAL			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	84	A.T.S.	ALANGE			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	112	A.T.S.	ARROYO DE SAN SERVÁN			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	171	A.T.S.	CARMONITA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	191	A.T.S.	CORDOBILLA DE LÁCARA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	284	A.T.S.	NAVA DE SANTIAGO (LA)			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	356	A.T.S.	ÓLIVA DE MÉRIDA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	389	A.T.S.	RIBERA DEL FRESNO			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	398	A.T.S.	SAN PEDRO DE MÉRIDA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	436	A.T.S.	TORREMEGÍA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	440	A.T.S.	TRUJILLANOS			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	471	A.T.S.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	473	A.T.S.	VILLAGONZALO			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	474	A.T.S.	LA ZARZA			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
32	476	A.T.S.	ACEUCHAL			21			NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA														
CENDIR	**N.CTRL.**	**DENOMINACIÓN**	**UBICACION CENTRO DE TRABAJO**	**HOR.**	**NI**	**NIV**	**C.ESPECÍFICO**		**TP**	**GRUP.**	**TITULACIÓN**	**ESCALA ESPECIALIDAD**	**MÉRITOS**	**OBSERVACIONES**
33	917	MÉDICO/A	CAMPANARIO			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	938	MÉDICO/A	CASAS DE DON PEDRO			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	77	A.T.S.	GUADALPERALES			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	162	A.T.S.	CAMPANARIO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	525	A.T.S.	CAMPANARIO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	176	A.T.S.	CASAS DE DON PEDRO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	279	A.T.S.	CORONADA (LA)			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	280	A.T.S.	CORONADA (LA)			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	201	A.T.S.	DON BENITO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	347	A.T.S.	NAVALVILLAR DE PELA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	360	A.T.S.	ORELLANA LA VIEJA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	563	A.T.S.	ORELLANA LA VIEJA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	378	A.T.S.	PUEBLA DE ALCOCER			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	580	A.T.S.	SIRUELA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	415	A.T.S.	TALARRUBIAS			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	581	A.T.S.	TALARRUBIAS			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	484	A.T.S.	VILLANUEVA DE LA SERENA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
33	485	A.T.S.	EL TORVISCAL			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA														
CENDIR	**N.CTRL.**	**DENOMINACIÓN**	**UBICACION CENTRO DE TRABAJO**	**HOR.**	**NI**	**NIV**	**C.ESPECÍFICO**		**TP**	**GRUP.**	**TITULACIÓN**	**ESCALA ESPECIALIDAD**	**MÉRITOS**	**OBSERVACIONES**
34	859	MÉDICO/A	AZUAGA			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	860	MÉDICO/A	AZUAGA			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	889	MÉDICO/A	BODONAL DE LA SIERRA			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	900	MÉDICO/A	CABEZA LA VACA			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	1176	MÉDICO/A	PUEBLA DEL MAESTRE			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	138	A.T.S.	BODONAL DE LA SIERRA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	163	A.T.S.	CAMPILLO DE LLERENA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA														
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
34	178	A.T.S.	CASAS DE REINA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	223	A.T.S.	FUENTE DEL MAESTRE			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	224	A.T.S.	FUENTE DEL MAESTRE			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	241	A.T.S.	AZUAGA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	304	A.T.S.	MAGUILLA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	306	A.T.S.	MALCOCINADO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	330	A.T.S.	MONESTERIO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	559	A.T.S.	MONESTERIO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	387	A.T.S.	RETAMAL DE LLERENA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	463	A.T.S.	VALVERDE DE LLERENA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE PLASENCIA														
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
35	855	MÉDICO/A	ARROYOMOLINOS DE LA VERA			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	6049	MÉDICO/A	CASAR DE PALOMERO			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1014	MÉDICO/A	GUIJO DE GRANADILLA			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1090	MÉDICO/A	MALPARTIDA DE PLASENCIA			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1148	MÉDICO/A	PALOMERO			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1149	MÉDICO/A	PASARÓN DE LA VERA			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1213	MÉDICO/A	SANTIBAÑEZ EL BAJO			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1234	MÉDICO/A	TEJEDA DE TIÉTAR			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1235	MÉDICO/A	TORNAVACAS			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	78	A.T.S.	ACEITUNA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	94	A.T.S.	ALDEANUEVA DE LA VERA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	161	A.T.S.	CAMINOMORISCO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	228	A.T.S.	ALAGON-PRADOCHANO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	246	A.T.S.	GUIJO DE GRANADILLA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	266	A.T.S.	JARAIZ DE LA VERA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE PLASENCIA													
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO	TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
35	311	A.T.S.	MALPARTIDA DE PLASENCIA			21		NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	361	A.T.S.	PALOMERO			21		NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	371	A.T.S.	PINOFRAQNQUEADO			21		NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	407	A.T.S.	SANTIBAÑEZ EL BAJO			21		NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	423	A.T.S.	TORNAVACAS			21		NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	429	A.T.S.	TORRECILLAS DE LOS ANGELES			21		NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	431	A.T.S.	TORREJÓN EL RUBIO			21		NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	480	A.T.S.	VILLANUEVA DE LA SIERRA HERNAN PEREZ			21		NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	497	A.T.S.	ZARZA DE GRANADILLA			21		NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	529	MATRÓN/A	CASAR DE PALOMERO		S	22		NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	570	MATRÓN/A	PLASENCIA			22		NC	B		ESCALA TECNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE CORIA													
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO	TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
36	809	MÉDICO/A	ACEBO			24		NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
36	949	MÉDICO/A	CILLEROS			24		NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
36	971	MÉDICO/A	ELJAS			24		NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
36	1196	MÉDICO/A	SAN MARTÍN DE TREVEJO			24		NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
36	1276	MÉDICO/A	VALVERDE DEL FRESNO			24		NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
36	1293	MÉDICO/A	VILLAMIEL			24		NC	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
36	76	A.T.S.	ACEBO			21		NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	80	A.T.S.	ACEUCHE			21		NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	159	A.T.S.	CALZADILLA			21		NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	190	A.T.S.	CILLEROS			21		NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	533	A.T.S.	CILLEROS			21		NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	206	A.T.S.	ELJAS			21		NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	562	A.T.S.	MORALEJA			21		NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	369	A.T.S.	PERALES DEL PUERTO			21		NC	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE CORIA														
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
36	397	A.T.S.	SAN MARTÍN DE TREVEJO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	406	A.T.S.	SANTIBÁÑEZ EL ALTO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	465	A.T.S.	VALVERDE DEL FRESNO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	590	A.T.S.	VALVERDE DEL FRESNO			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	477	A.T.S.	VILLAMIEL			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	500	A.T.S.	ZARZA LA MAYOR			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- AREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA														
37	1358	VETERINARIO/A	BOHONAL DE IBOR			22	V2	IDR	N C	A		FACULTATIVA SANIT.VETERINARIA		P.A.R
37	890	MÉDICO/A	BOHONAL DE IBOR			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
37	1274	MÉDICO/A	VALVERDE DE LA VERA			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
37	100	A.T.S.	ALMARAZ			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
37	509	A.T.S.	CASAS DE MIRAVETE			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
37	140	A.T.S.	BOHONAL DE IBOR			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
37	200	A.T.S.	DELEITOSA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
37	267	A.T.S.	JARANDILLA DE LA VERA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
37	551	A.T.S.	LOSAR DE LA VERA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
37	298	A.T.S.	MADRIGAL DE LA VERA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
37	305	A.T.S.	MAJADAS			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
37	345	A.T.S.	NAVALMORAL DE LA MATA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
37	346	A.T.S.	NAVALMORAL DE LA MATA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
37	365	A.T.S.	PERALEDA DE LA MATA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
37	367	A.T.S.	PERALEDA DE SAN ROMÁN			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R
37	419	A.T.S.	TALAYUELA			21			N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 21 de julio de 2015 sobre legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 11 del polígono 11. Promotora: Hermanos Cacenave Chávez, CB, en La Zarza. (2015082266)

La Directora General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Transporte de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 11 (Ref.ª cat. 06162A011000110000LI) del polígono 11. Promotora: Hermanos Cacenave Chávez, CB, en La Zarza.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General Urbanismo, Ordenación del Territorio y Transporte de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 21 de julio de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 21 de julio de 2015 sobre construcción de explotación avícola. Situación: parcelas 54 y 60 del polígono 13. Promotor: D. Juan José Montera Tome, en Santa Marta. (2015082268)

La Directora General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Transportes de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación avícola. Situación: parcela 54 (Ref.ª cat. 06121A013000540000KK), parcela 60 (Ref.ª cat. 06121A013000600000KX) del polígono 13. Promotor: D. Juan José Montera Tome, en Santa Marta.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General Urbanismo, Ordenación del Territorio y Transportes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 21 de julio de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 7 de agosto de 2015 por el que se convoca por procedimiento abierto la contratación de "Seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y centro redundante del Centro de Coordinación de Emergencias 112 de Extremadura ''Cabo Primero Alberto Guisado Majano''". Expte.: SE-25/15. (2015082341)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

   a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

   c) Número de expediente: SE-25/15.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

   a) Descripción del objeto: Seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y centro redundante del Centro de Coordinación de Emergencias 112 de Extremadura "Cabo Primero Alberto Guisado Majano".

   b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

   c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

   a) Tramitación: Ordinaria.

   b) Procedimiento: Abierto.

   c) Criterios de adjudicación:

      Varios criterios:

      Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

      — Proposición económica: Hasta 85 puntos.

      — Mantenimiento del sistema de detección y extinción de incendios: Hasta 5 puntos.

      — Mantenimiento de las instalaciones de seguridad del edificio: Hasta 5 puntos.

      — Conexión a central receptora de alarmas: Hasta 5 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 143.014,08 euros.

IVA (21,00 %): 30.032,96 euros.

Importe total: 173.047,04 euros.

Anualidades:

2015: 28.841,17 euros.

2016: 144.205,87 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002203.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: http://contratacion.gobex.es/

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 31 de agosto de 2015.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 7 de julio de 2014 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de junio

de 2014, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 1 de septiembre de 2014). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Conserjería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 9 de septiembre de 2015 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 7 de julio de 2014 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de junio de 2014, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 1 de septiembre de 2014). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 18 de septiembre de 2015 a las 9:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 7 de julio de 2014 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de junio de 2014, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 1 de septiembre de 2014).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.gobex.es.

10. FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 7 de agosto de 2015. El Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. PA La Secretaria General (Resolución de 15 de julio de 2015), BEGOÑA GARCÍA BERNAL.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 24 de julio de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato del suministro de "Equipamiento científico tecnológico para la Universidad de Extremadura en colaboración con el Centro de Cirugía de Mínima Invasión-JU (3 Lotes)". Expte.: S.005/15. (2015082311)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

   a) Organismo: Universidad de Extremadura.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.

   c) Número de expediente: S.005/15.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Tipo de contrato: Suministro.

   b) Descripción del objeto: Equipamiento científico tecnológico para la Universidad de Extremadura en colaboración con el CCMI-JU (3 Lotes).

   Lote 1: Sistema de análisis para cuadrúpedos para el cálculo automático de parámetros de la marcha con plataformas y sensores de presiones.

   Lote 2: Equipamiento completo de tomografía de coherencia óptica-OCT.

   Lote 3: Ventilador de cuidados críticos.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

   a) Tramitación: Ordinaria.

   b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

   Importe total por lote: Lote 1: 23.140,00 euros (IVA excluido); Lote 1: 65.000,00 euros (IVA excluido); Lote 1: 26.000,00 euros (IVA excluido).

5. FORMALIZACIÓN:

   Lote 1:

a) Fecha: 26 de junio de 2015.

b) Adjudicatario: Silvia Raga.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.890,00 euros (IVA excluido).

Lote 2:

a) Fecha: 26 de junio de 2015.

b) Adjudicatario: Grupo Taper, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 61.333,00 euros (IVA excluido).

Lote 3:

a) Fecha: 26 de junio de 2015.

b) Adjudicatario: Covidien Spain, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.000,00 euros (IVA excluido).

6. FINANCIACIÓN:

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España y la Universidad de Extremadura, para la ejecución del proyecto "Large Animal Biopole (LABPOLE)" y Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Una manera de hacer Europa. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Programa Operativo Fondo Tecnológico "Por y para beneficio de la empresa" 2007-2013.

Badajoz, a 24 de julio de 2015. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 27 de julio de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato del suministro de "Equipamiento para dotar el Servicio de Anestesiología y Monitorización del Hospital Clínico Veterinario en Cáceres". Expte.: S.006/15. (2015082312)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.

c) Número de expediente: S.006/15.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Equipamiento para dotar el Servicio de Anestesiología y Monitorización del Hospital Clínico Veterinario, en Cáceres.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 25.300,00 euros (IVA excluido).

5. FORMALIZACIÓN:

a) Fecha: 15 de junio de 2015.

b) Adjudicatario: Scil Animal Care Company, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 24.900,00 euros (IVA excluido).

6. FINANCIACIÓN:

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España y la Universidad de Extremadura, para la ejecución del proyecto "Large Animal Biopole (LABPOLE)" y Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Una manera de hacer Europa. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Programa Operativo Fondo Tecnológico "Por y para beneficio de la empresa" 2007-2013.

Badajoz, a 27 de julio de 2015. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 29 de julio de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato del servicio de "Bar-cafetería del Centro Universitario de Mérida". Expte.: SE.010/15. (2015082310)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.

c) Número de expediente: SE.010/15.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Especial de Gestión de Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Bar-cafetería del Centro Universitario de Mérida.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

   a) Tramitación: Ordinaria.

   b) Procedimiento: Abierto.

4. CANON A ABONAR POR EL CONTRATISTA A LA UEX:

   El canon mensual de adjudicación es de 680,00 €/mes (diez mensualidades).

5. FORMALIZACIÓN:

   a) Fecha: 5/06/2015.

   b) Adjudicatario: Café-Bar Restaurante Chamorro, SL.

   c) Nacionalidad: Española.

Badajoz, a 29 de julio de 2015. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

ANUNCIO de 27 de julio de 2015 sobre nombramiento de Agente de la Policía Local. (2015082319)

Mediante el presente anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 24 de julio de 2015, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso por movilidad, celebrado al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, como Agente, D. José Iván Cerrudo Salgado con DNI 07008189C.

Casar de Cáceres, a 27 de julio de 2015. El Alcalde, RAFAEL PACHECO RUBIO.

AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE

ANUNCIO de 30 de julio de 2015 sobre convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Policía Local. (2015082317)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 144, de fecha 30 de julio de 2015, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Auxiliar de Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, Grupo: C Subgrupo: C2, mediante el sistema de oposición en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Villagarcía de la Torre, a 30 de julio de 2015. El Alcalde, EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012 - 924 005114
e-mail: doe@gobex.es